

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

AÑO 13 – ENERO - 2019

NÚMERO 120



INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO ENERO 2019

ACTA No. 7 Sesión Ordinaria	4
ACTA No. 8 Sesión Ordinaria	34
Consulta ciudadana	47
Plan Municipal de desarrollo 2018-2019 General Escobedo, Nuevo León	48

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

SINDICO PRIMERO

JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ

PRIMER REGIDOR

ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ

SEGUNDO REGIDOR

JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

CUARTO REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

QUINTO REGIDOR

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ

SEPTIMO REGIDOR

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

OCTAVO REGIDOR

JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ

NOVENO REGIDOR

CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA

DECIMO REGIDOR

MARIO ANTONIO GUERRA GONZALEZ

DECIMO PRIMER REGIDOR

WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES

DECIMO TERCER REGIDOR

CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

ENERO 2018

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACTA NO. 7

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ENERO DE 2019

ACTA NO. 7

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 06, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta06, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de diciembre del 2018. (ARAE-030/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en sesión ordinaria con fecha del 14 de noviembre del año 2018, mismo que obra en el Acta 3 del Ayuntamiento correspondiente al período constitucional 2018-2021, referente al proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE

FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- . Por unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria con fecha del 14 de noviembre del año 2018, mismo que obra en el Acta 3 del Ayuntamiento correspondiente al Período constitucional 2018-2021, referente al proyecto de Reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX y del último párrafo del Artículo 25; del Artículo 25 bis; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del Artículo 23 Bis; de la fracción XXVII del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León, para quedar como “proyecto de Reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; de la fracción V y del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo

del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX, XXVI y del último párrafo del Artículo 25; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León.(ARAE-031/2019)

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora

Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 22 de enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por la fracción VI del Artículo 25, y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen modificatorio del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria con fecha del 14 de noviembre del año en curso, mismo que obra en el Acta 3 del Ayuntamiento correspondiente al Período constitucional 2018-2021, referente al “Proyecto de reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX y del último párrafo del Artículo 25; del Artículo 25 bis; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del Artículo 23 Bis; de la fracción XXVII del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración

Pública de General Escobedo, Nuevo León”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 14 de noviembre del año en curso fue presentada por la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria un proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública con el objetivo de adecuarse a las necesidades de la ciudadanía actuales, mediante el establecimiento de una administración con áreas viables para el análisis y la ejecución de proyectos y programas que busquen el beneficio de la ciudadanía escobedense. El proyecto mencionado fue aprobado por el Pleno.

Así mismo, en sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso, misma que obra en el Acta 4 de este R. Ayuntamiento, la Síndica Segunda expuso la propuesta para que el proyecto mencionado, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y por ende su entrada en vigor fuera sometido a consulta pública por 15 días hábiles, con la finalidad de que al término de dicho ejercicio democrático el acuerdo ya generado fuera ratificado o en su caso modificado mediante Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria. La propuesta mencionada fue aprobada por los miembros del R. Ayuntamiento.

De esta manera, la convocatoria correspondiente de la consulta pública mencionada en estos antecedentes fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en su edición del día 5 de diciembre, tomo CLV, número 150, y con esto

el inicio del período para la recepción de propuestas.

Dentro del período de consulta, fueron presentadas propuestas referentes a las atribuciones en materia de inspección y vigilancia que de acuerdo a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León corresponden a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, con la finalidad de ejecutar la coordinación y acciones correspondientes en la materia de manera óptima.

En el mismo tenor, la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia propuso, en virtud de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y al conferirse al Municipio facultades para investigar y substanciar las faltas administrativas graves y no graves, propone ajustar la estructura orgánica y funcional a efecto de que se creen las autoridades o áreas responsables de conocer las investigaciones, de substanciar los procedimientos y la imposición de sanciones tratándose de faltas consideradas como no graves.

Por lo antes expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria proponen presentar a este cuerpo colegiado el presente dictamen modificatorio del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria con fecha del 14 de noviembre del año en curso, mismo que obra en el Acta 3 del Ayuntamiento correspondiente al Período constitucional 2018-2021, referente al “Proyecto de reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del

primer párrafo, de la fracción XX y del último párrafo del Artículo 25; del Artículo 25 bis; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del Artículo 23 Bis; de la fracción XXVII del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León”; para quedar como “proyecto de Reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; de la fracción V y del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX, XXVI y del último párrafo del Artículo 25; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción

X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

TERCERO.- Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

CUARTO.- Que la fracción VI del Artículo 25 y la fracción II. del Artículo 27 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establecen que una de las facultades de los Regidores y Síndicos es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

QUINTO.- Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria con fecha del 14 de noviembre del año en curso, mismo que obra en el Acta 3 del Ayuntamiento correspondiente al Período constitucional 2018-2021, referente al proyecto de Reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX y del último párrafo del Artículo 25; del Artículo 25 bis; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del Artículo 23 Bis; de la fracción XXVII del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León, para quedar como “proyecto de Reforma por modificación del segundo párrafo del Artículo 2; de las fracciones III, V, IX, X y XIII del Artículo 17; de la fracción V y del último párrafo del Artículo 22; del Artículo 23; del

Artículo 24 Bis; del primer y último párrafo del Artículo 23 Bis; del primer párrafo, de la fracción XX, XXVI y del último párrafo del Artículo 25; del último párrafo del artículo 26; del inciso d fracción I apartado A, II y III del apartado B y último párrafo del Artículo 28; del Artículo 29; del primer y último párrafo del Artículo 30; de las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, y XVI del Artículo 31; del primer párrafo y de las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 41; por adición de la fracción XVI del Artículo 17; de las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del Artículo 22; de las fracciones X a XVIII del apartado A, fracciones VI a XIV del apartado B, fracciones V a XV del apartado C, fracción X del apartado D, IV al VII del apartado F, de apartado G del Artículo 23; de las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Artículo 25; de la fracción IX del Artículo 26; de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Artículo 26 Bis; de un inciso C al Artículo 28; de un segundo párrafo del Artículo 31; de las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII al Artículo 41; por derogación del Artículo 25 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo, Nuevo León”; en los siguientes términos:

Artículo 2.-...

La Administración Pública Central Municipal está conformada por las Secretarías del ramo, la Secretaría Técnica de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable, la Dirección del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Oficina de Información, Enlace y Difusión, la Unidad de Protección Animal, y la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

...

Artículo 17.-...

I...

II...

III.- Secretaría de Desarrollo Económico;

IV.-...

V.- Secretaría de la Contraloría Interna,
Transparencia y Anticorrupción;

VI.- al VIII.-...

IX.- Secretaría de Desarrollo Social;

X.- Secretaría de Seguridad Ciudadana y
Justicia Cívica;

XI.-....

XII.-...

XIII.- Oficina de Información, Enlace y
Difusión;

XIV.-...

XV.-...

XVI.- Secretaría Técnica de la Junta
Ciudadana de Movilidad Sustentable.

...

Artículo 22.- ...

I. al IV...

V. Elaborar con el apoyo y auxilio de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, un padrón de los lotes baldíos y casas desocupadas que representen un riesgo latente ya sea de inseguridad o insalubridad para los habitantes del Municipio, mismo que tendrá en su resguardo

VI. al XXVII.-...

XXVIII. Llevar a cabo las clausuras definitivas, preventivas o temporales de los establecimientos o negocios que incumplan con las disposiciones municipales;

XXIX. Coordinar las acciones de Inspección y Vigilancia que lleven a cabo las dependencias municipales y las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia.

XXX. Ordenar las visitas de inspección necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales;

XXXI. Vigilar la correcta utilización de los espacios destinados al comercio fijo, semifijo, regular el ambulante, levantando el censo correspondiente;

XXXII. Administrar, regular y vigilar el buen funcionamiento de los Mercados Municipales;

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará con las Direcciones Jurídica, de la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Comercio, Del Centro de Mediación y Asesoría Jurídica, de Protección Civil, de Atención al Servicio Militar, de Vocalía Ejecutiva para Tenencia de la Tierra, y de Inspección, Control y Vigilancia; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 23.- La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las finanzas, el patrimonio y la hacienda pública municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la administración municipal.

Además de las atribuciones que le conceden las leyes, reglamentos, lineamientos y los ordenamientos aplicables, contará con las siguientes atribuciones:

A. En materia de Ingresos.

I. Recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes de ingresos, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables.

II. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización a través de la Junta Catastral;

III. Apoyar el funcionamiento del área Catastral en los términos de la Ley de Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;

IV. Elaborar el proyecto de propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y otros ingresos;

V. Recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

VI. Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;

VII. Integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes e informar, orientar y resolver consultas a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa;

VIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, requerimientos de documentación e información y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se llegaran a obtener en el ejercicio de los convenios de coordinación fiscal con el Estado y la Federación; asimismo, realizar inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar los datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes, reglamentos y ordenamientos fiscales;

IX. Aplicar las multas y sanciones que correspondan;

X. Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales;

XI. Instalar, operar, controlar y vigilar las oficinas municipales de recaudación;

XII. Promover fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la administración pública municipal, con apego a las leyes y a la normatividad aplicable;

XIII. Proponer al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos;

XIV. Proponer la contratación de créditos para inversiones públicas productivas según las necesidades del Municipio;

XV. Elaborar el Presupuesto Municipal de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal Anual y presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley aplicable;

XVI. Vigilar y dar cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

XVII. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Ayuntamiento y/o el Congreso del Estado; y

XVIII. Proporcionar la información que le soliciten los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de Ley.

B. En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:

I. Administrar la hacienda pública municipal conforme las instrucciones que reciba del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal;

II. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal, el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos a fin de presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;

III. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes;

IV. Considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento;

V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;

VI. Elaborar los proyectos de informes de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal anterior, someterlos a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar su envío al Congreso del Estado de Nuevo León;

VII. Establecer un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en forma programada;

VIII. Gestionar, en coordinación con la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal;

IX. Organizar y llevar las estadísticas financieras del Municipio, así como de los

órganos y unidades, cuya administración financiera recaiga en la autoridad municipal;

X. Realizar la presentación de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, garantizando su armonización en los términos de las disposiciones aplicables;

XI. Reportar, en forma mensual, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

XII. Auxiliar al Ayuntamiento en la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior;

XIII. Someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar el envío al Congreso del Estado de Nuevo León, de los documentos y estados financieros trimestrales que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda; y

XIV. Validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

C. En materia de Recursos Humanos:

I. Autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los servidores públicos municipales y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las

dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal;

II. Conducir y administrar las relaciones de trabajo entre el Municipio y sus trabajadores en la administración pública municipal;

III. Coordinarse con las diversas instituciones educativas públicas y privadas del Estado para la prestación del servicio social de los estudiantes en la administración pública municipal, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda;

IV. Disponer lo conducente para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás percepciones que correspondan a los trabajadores del Municipio, así como administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

V. Elaborar el proyecto de presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en la administración pública municipal;

VI. Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la administración pública municipal, llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida de cada uno de los servidores públicos municipales;

VII. Elaborar y aprobar los organigramas de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal, así como los perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos;

VIII. Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas,

retardos, incapacidades, permisos, licencias, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los servidores públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento para cada una de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal;

IX. Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos de la administración pública municipal, señalando según sea necesario, la categoría, cargo o comisión, salario y antigüedad de las personas que laboren en la administración pública municipal;

X. Participar en la determinación de las condiciones del convenio colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos;

XI. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los servidores públicos municipales en coordinación con otras instancias competentes;

XII. Promover y realizar programas, proyectos y acciones de beneficio para los trabajadores y sus familias en materia de alimentación, asistencia social, capacitación, cultura, deporte, educación, recreación, salud, vivienda y demás que resulten necesarias para su desarrollo profesional, humano y familiar;

XIII. Realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la administración pública municipal;

XIV. Representar a la administración pública municipal ante los organismos sindicales existentes; y

XV. Tramitar y autorizar el ingreso, separación, baja, los permisos y licencias con o sin goce de sueldo y las pensiones de los trabajadores del Municipio a petición de los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal.

D. En materia de Patrimonio:

I. Llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Municipio;

II. Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, concesión, usufructo, comodato o arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros la propiedad o el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro;

III. Participar en la celebración de actos mediante los cuales se otorgue el uso o goce de bienes inmuebles municipales a terceros;

IV. Gestionar los procedimientos de otorgamiento de concesiones de uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público municipal;

V. Revisar periódicamente el estado y condiciones de los bienes patrimonio municipal;

VI. Llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

VII. Promover el aumento del patrimonio municipal;

VIII. Realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio;

IX. Tramitar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles; y

X. Vigilar el respeto al patrimonio municipal, y gestionar su recuperación en caso de invasiones o usos indebidos.

E. En materia de Inspección y Vigilancia:

I. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, la inspección y vigilancia de los predios considerados como baldíos y/o casas abandonadas, ubicados dentro del perímetro del área urbana del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a fin de constatar que se da cumplimiento por parte de los propietarios a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;

II. Requerir al propietario de predios baldíos y/o casas abandonadas para que realice voluntariamente la limpieza, desmonte y desyerbe de su predio, independientemente de las fechas señaladas en el primer párrafo del artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, cuando el mismo este provocando condiciones de insalubridad o inseguridad;

III. Efectuar, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos o mediante la contratación de terceros, en caso de no cumplirse con lo dispuesto en la fracción anterior, el servicio de desmonte, desyerbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso y obligar al propietario en caso de efectuarse estos servicios, a pagar al Municipio la prestación de dicho trabajo, conforme a la tarifa por metro cuadrado contemplada en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y

IV. Ejercer la facultad económica coactiva prevista en el Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, en caso de que el propietario se negase a efectuar el pago por los servicios mencionados en la fracción anterior, a través de la Dirección de Ingresos.

F. En materia de Adquisiciones:

I. Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio;

II. Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal centralizada, asegurando al Municipio las mejores

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

III. Llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes;

IV. Llevar el control y administración del padrón de proveedores del Municipio;

V. Llevar el control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;

VI. Negociar con proveedores del Municipio el precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y

VII. Promover la creación y operación de sistemas de compra electrónica y de sistemas de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones.

G. En materia de Planeación.

I. Promover la calidad de vida y el desarrollo sustentable del municipio, consolidando el ejercicio de la planeación integral a través del diseño de instrumentos, procesos y acciones;

II. Llevar a cabo estudios para la localización de las actividades productivas, y lugares donde se puedan desarrollar inversión;

III. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones: Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Adquisiciones y Patrimonio.

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal coadyuvará con otras Dependencias Municipal, Estatal y Federal en materia de auditoría y requerimientos de información que le competan.

Artículo 23 Bis.- La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de la promoción de la inversión en el Municipio, de la creación de programas que faciliten el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, así como de cualquier actividad encaminada al desarrollo económico del Municipio, y le corresponde además el despacho de los siguientes asuntos:

I. al VI...

Para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas a la Secretaría de Desarrollo Económico le estará adscritas las Direcciones de: Vinculación Empresarial y de Informática, y demás unidades administrativas que adscriba el Presidente Municipal.

...

Artículo 24 Bis.- Para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, le estarán adscritas la Dirección Operativa, las Coordinaciones de Concertación Social y Jueces Auxiliares, y de Consejos Ciudadanos; y demás personal necesario para el buen funcionamiento de la Oficina.

Las funciones de las dependencias en mención o el personal que se encuentre bajo su dirección, que les sean encomendadas por el presente reglamento, alguna disposición normativa o mediante acuerdo delegatorio de facultades, podrán ser ejercidas de forma directa por el Jefe de la Oficina Ejecutiva cuando así lo estime pertinente.

Artículo 25.- La Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables; en el ejercicio de sus atribuciones esta dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y decisiones; y esta facultada para conocer de las infracciones administrativas que cometan y/o hubieran cometido los servidores públicos y/o ex servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, e imponer, en su caso, las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.

Son facultades y obligaciones de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción:

I.- al XIX.-...

XX.- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de auditoría, evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción;

XXI.- al **XXV.-**...

XXVI.- A través de la Autoridad investigadora, la cual tendrá las funciones y atribuciones de recibir e investigar las quejas y denuncias ciudadanas que se promuevan en contra de los servidores públicos de las Dependencias Municipales y Unidades administrativas, así como de los particulares; iniciar y tramitar las investigaciones fundadas y motivadas de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos y/o ex servidores públicos del Municipio o por particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad aplicable, calificar las faltas en graves y no graves y con base a ello integrar y suscribir los acuerdos e informes y comunicar a su superior jerárquico y en el supuesto de que determine en su calificación la existencia de faltas administrativas así como la presunta responsabilidad del infractor, elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad Substanciadora para que proceda; así como las demás que a la autoridad investigadora le atribuyen las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

XXVII. A través de la Autoridad Substanciadora, la cual tendrá las funciones y atribuciones de admitir, desechar o tener por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa turnado por la Autoridad Investigadora, y en su caso, iniciar y

substanciar hasta la conclusión de la audiencia inicial, el procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado por faltas administrativas no graves en contra de servidores públicos y/o servidores públicos del Municipio o de particulares, así como las demás que a la Autoridad Substanciadora le atribuyen las leyes de la materia de responsabilidades de los servidores públicos; además tratándose de faltas administrativas graves, enviar al Órgano Jurisdiccional Competente los autos originales del expediente para que resuelva sobre la imposición o no de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves.

XXVIII. A través de una Autoridad Resolutora, la cual tendrá, tratándose de faltas administrativas no graves, las funciones y atribuciones de recibir de la Autoridad Substanciadora el expediente correspondiente para continuar con el procedimiento, desahogar y cerrar el período de alegatos, dictar resolución e imponer en su caso, las sanciones que correspondan, así como las demás aplicables que se encuentran contenidas en las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos. El titular de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción podrá realizar las actividades, facultades y atribuciones que recaigan en la Unidad Resolutora.

XXIX. En materia anticorrupción a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción le corresponderá:

a. Vigilar que los recursos públicos municipales sean administrados y ejercidos con eficacia, eficiencia y transparencia de conformidad con las normatividad aplicable;

b. Realizar auditorías administrativas a los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en las distintas dependencias y entidades municipales para efecto de formular manuales de operación que conlleven a su mejora; y

c. Realizar investigaciones a través del sistema de usuario simulado y en su caso denunciar ante la autoridad competente los actos de probable corrupción, en los términos que marcan las leyes.

XXX. Las que le confieren éste Reglamento, las demás disposiciones legales y los reglamentos de éste Municipio.

Los indicadores de desempeño y sus parámetros de medición, así como el comportamiento de los mismos se integraran en los informes de avance de gestión financiera y de cuenta pública que se remitan al Congreso del Estado.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción se auxiliará con la Dirección de Fiscalización y Cuenta Pública; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 25 Bis.- DEROGADO

Artículo 26.- ...

A. ...

B. De planeación y control urbano

I. al VIII....

IX. Planear las Estrategias y Programar los Operativos para la Regularización de Establecimientos Comerciales, de Servicios e Industriales, ordenando las respectivas visitas para la ubicación de los mismos.

C. ...

D. ...

E. ...

F....

I...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliara con las Direcciones de: Desarrollo Urbano, de Proyectos, y de Ecología; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal. Ahora bien, respecto a la facultad y atribución mencionada en la fracción I., del inciso E., de este artículo, la misma será realizada y coordinada por la Dirección de Inspección, Control y Vigilancia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, quien la llevara a cabo previa solicitud que por

escrito le haga llegar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En Relación a la fracción IX del inciso B, el Secretario ordenará las respectivas visitas para la ubicación de los establecimientos comisionando al personal adscrito a la Secretaría.

Artículo 26 Bis....

A. ...

B. ...

C. En materia de Construcción

I. al V....

VI. Revisar en toda obra de pavimentación, previo a la elaboración de un catálogo de conceptos, cuente con un Diseño de Espesores de Pavimento Flexible y/o Rígido elaborado por Profesional Responsable Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

VII. Examinar que el Diseño de Espesores de Pavimento cuente con los estudios preliminares indicados en las Normas Técnicas de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

VIII. Revisar que en toda obra de rehabilitación de pavimentos cuente con las ingenierías completas, siendo estas: recopilación y análisis de datos, evaluación del estado del pavimento y de su vida remanente, diagnóstico sobre el estado del pavimento,

análisis y selección del procedimiento mas apropiado para determinar las alternativas de rehabilitación; y proyecto de la solución elegida.

IX. No aceptar el inicio de una obra de pavimentación si el contratista no cuenta con un laboratorio y profesional responsable certificados por Gobierno del Estado de Nuevo León.

X. Revisar que en los presupuestos presentados en las licitaciones de obra se considere el monto necesario para el correcto control de calidad por un laboratorio certificado y la supervisión de obra por un profesional responsable.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliara directamente de la dirección de Proyectos y Construcción.

Artículo 28.-...

A...

I.-...

a...

b...

c...

d. Limpieza de vías públicas, áreas municipales y drenaje pluvial.

B...

I...

II. Inducir las acciones necesarias que permitan la participación de la población en el embellecimiento del Municipio

III. Llevar a cabo acciones y programas que concientización a la población en el ahorro del consumo de agua.

IV...

C. Proyectos de alumbrado

I. Revisar y autorizar los proyectos de alumbrado público de todo tipo de fraccionamientos.

II. Autorizar la recepción del sistema de alumbrado público de cualquier fraccionamiento siempre que cumplan con los requisitos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Vías Públicas, Imagen Urbana y Alumbrado Público; y demás que le sean adscritas por la Presidencia Municipal.

Artículo 29.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de del desarrollo integral de los habitantes del municipio, a través de la aplicación de políticas públicas de salud, educación, cultura y deportes; la dependencia será encabezada por un Secretario que será designado por el Presidente Municipal y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Social se auxiliará con el Instituto de la Juventud, las direcciones de Educación y Cultura, Salud Pública, Activación Física y Deportes, de Atención a Grupos Vulnerables y de Parques y Unidades Deportivas; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 30.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención del delito en el Municipio y la vialidad y tránsito municipal, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

A...

I. al IX...

B...

I al VII...

C...

I. al XXII...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica se auxiliará con las Direcciones de: Seguridad Pública, Seguridad Ciudadana, Prevención Social y Participación Ciudadana, Administrativa y de Análisis e Investigación; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 31.-...

Para lo cual se establecen tres objetivos principales:

A.- Prevención a la Violencia de Género;

B.- Soporte Psico-emocional y desarrollo de la consciencia a la mujer violentada o en estado de vulnerabilidad; y

C.- Reinserción al Fortalecimiento Familiar; con proyección de emprendimiento (talleres a las mujeres) como terapia ocupacional y desarrollo de sus habilidades creativas.

...

I...

II...

III. Elaborar programas permanentes y temporales acordes a las políticas generales de Gobierno y Políticas planteadas por el Instituto derivadas de las necesidades, demandas que expresa la población femenina local.

Se ofrecerá permanentemente apoyo psico-emocional, desarrollo humano y de la consciencia a las mujeres del municipio que sean violentadas o que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a fin de proporcionarles herramientas que las ayuden a integrarlas en relaciones interpersonales sanas y correctas y reforzarles una identidad y autoestima positiva.

IV. Procurar para la adecuada aplicación de las leyes y acuerdos municipales, estatales, nacionales e internacionales en materia de equidad de género; igualdad entre mujeres y hombres; la Ley al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia dentro del Municipio. Procurando la reinserción al fortalecimiento familiar, mediante la implementación e impartición de cursos para matrimonios o parejas que vivan en unión libre, para otorgarles herramientas de relaciones interpersonales correctas, roles y responsabilidades tanto de pareja, como ser padres efectivos y afectivos, entre otros.

V. Promover la coordinación municipal con organismos gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito municipal local, regional, nacional e internacional; como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones de las mujeres del Municipio.

VI. Celebrar acuerdos y convenios entre el Instituto y otras dependencias públicas o privadas necesarios para promover las

políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de las mujeres en el Municipio.

La celebración de convenios con Organismos de la Sociedad Civil que colaboren con el Instituto, a fin de apoyar en la intervención terciaria, para brindar apoyo, refugios, redes de apoyo y/o asesoría, acompañamiento y seguimientos para trámites legales, de aquellas mujeres que estén padeciendo violencia familiar.

VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características de la mujeres dentro del municipio, para instrumentar una red de mujeres, mediante la cual se pueda instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad Escobedense.

El instituto de la Mujer (INMUJER), La Unidad de Atención a Víctimas (UNAVI) y la Organización Civil Alternativas Pacíficas, Asociación Civil, (ALPAZ); mediante la debida coordinación para atender a las mujeres violentadas, en un modelo de Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres (UAMM), se creó la misma con el propósito de dar la atención primaria, secundaria y terciaria respectivamente, mediante la canalización al establecimiento denominado “PUERTA VIOLETA”, a aquellas mujeres que estén padeciendo violencia de cualquier índole y se les otorgue: asesoramiento de trabajo social, legal, psicológico, acompañamiento y seguimientos para trámites legales; así como brindar refugio y/o redes de apoyo.

VIII...

IX...

X. Realizar consultas públicas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas para elaborar los programas con base a éstas.

Asimismo realizar brigadas en las diversas colonias del Municipio, para darles a conocer los servicios del Instituto Municipal de la Mujer, recabar sus inquietudes, ofrecerles servicios, formular la red de mujeres, generar promotoras que trasfieran los beneficios que han obtenido y generar una cultura de apoyo entre ellas mismas estableciendo el principio de sororidad.

XI...

XII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio instituto.

Para el fortalecimiento al emprendimiento, empoderamiento y proyección como terapia ocupacional y desarrollo de las habilidades creativas de la mujer; se crea la implementación de “Diplomados” para que las mujeres tengan técnicamente una especialidad que les haga generadoras de recursos, para el incremento de ingresos en el seno familiar o para ser autosuficientes.

XIII. Establecer una coordinación con las autoridades responsables de la procuración y administración de justicia y de la seguridad publica en el Municipio y para la defensa y asesoría de las mujeres; por medio de la Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres (UAMM), donde Puerta Violeta, tendrá el apoyo de las dependencias referidas en la fracción V prevalentemente de este Reglamento; independientemente de que

cualquier dependencia de este Gobierno Municipal, deberá apoyar para la gestión o canalización de las mujeres en necesidad, por la violencia que sufran, el apoyo correspondiente al área que se solicite.

XIV...

XV...

XVI. En los casos que una mujer con evidente violencia o en corra peligro su integridad física y/o sus menores hijos y por tanto requiera refugio o una red de apoyo, por no tener familia en el Municipio y/o en el Estado de Nuevo León sera por conducto de la Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres (UAMM), “PUERTA VIOLETA”, el conducto por el cual se otorgará ese servicio de apoyo.

XVII...

...

Artículo 41. La Unidad de Protección Animal es la dependencia encargada de investigar y substanciar los procedimientos sancionatorios por violación a las disposiciones del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General, Escobedo Nuevo León. Son facultades de la Unidad de Protección Animal:

I. Dar seguimiento a las denuncias interpuestas por los ciudadanos ante esta Unidad, de situaciones que atenten contra el bienestar y la protección de los animales.

II. Atender y resolver reportes de Animales en cuestión de calle o que representen un peligro para los ciudadanos.

III. Atender y resolver reportes de animales agresores, así como llevar su registro.

IV. Recibir animales para su diagnóstico y atención médica, contando con el alta del médico veterinario responsable de la unidad, siendo estos puestos en adopción, realizando estudios a las familias interesadas comprobando ser aptos son entregados en adopción por esta Unidad, apoyados en todo momento por las Asociaciones Protectoras de Animales que tienen convenio con nuestro municipio, para las visitas supervisadas que confirmen el bienestar animal del adoptado.

V. Fomentar e impulsar campañas, programas educativos y promover la participación de la sociedad en los temas de defensa y bienestar Animal.

VI. Vigilar que se cumpla con los lineamientos marcados en el Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General, Escobedo Nuevo León.

VII. Aplicar las medidas correctivas de seguridad y sanciones Administrativas, que procedan por incumplimiento del Reglamento, ley o las disposiciones que de dichos instrumentos se deriven.

VIII. Expedir o revocar autorizaciones y/o permisos y demás trámites relativos a las materias que en el reglamento establecen como de su competencia.

IX. Denunciar hechos considerados como delitos que correspondan a hechos concernientes al maltrato animal.

X.- Realizar campañas de esterilización, vacunación, educación y tenencia responsable de animales.

XI.- Brindar atención Médica Veterinaria a los Animales que así lo requieran dentro del territorio de General Escobedo, Nuevo León.

XII.- Los demás que establezcan las disposiciones legales u ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.-La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Segundo.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Tercero.- Las atribuciones, asuntos o funciones contenidas en otros ordenamientos jurídicos que se refieran a las siguientes dependencias: Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia, Instituto de Promoción a la Inversión, Vinculación y Desarrollo Económico, Consejo de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad y justicia de Proximidad y Dirección de Comunicación

Social; previstas tanto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como en los demás Ordenamientos Municipales, se entenderán concedidas a: Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica y Oficina de Información, Enlace y Difusión respectivamente, que por virtud de este Reglamento asume dichos asuntos, atribuciones o funciones.

En consecuencia, las menciones contenidas en otras Leyes, Reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las dependencias o entidades previstas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo Nuevo León, así como las Leyes, se entenderán referidas a las dependencias que de acuerdo con la presente se les confieren tales funciones.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de enero de 2019. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un Convenio de coordinación fiscal entre el

Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para colaboración administrativa en materia de recaudación fiscalización y administración de impuesto predial (ARAE-032/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un Convenio de coordinación fiscal entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para colaboración administrativa en materia de recaudación fiscalización y administración de impuesto predial (ARAE-033/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del martes 22 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el artículo 85 fracción I del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 9 de diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

2. Que la propia disposición establece que el Estado deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial y su administración por parte del Estado, a través de la celebración de un convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo de Fomento Municipal.

3. Por lo anterior y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés celebrar un convenio de coordinación fiscal a fin de que el Gobierno del Estado apoye a el Municipio en la administración, fiscalización y recaudación del

impuesto predial, por lo que se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Carta Magna, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran, los relacionados con la propiedad inmobiliaria; asimismo, dicha fracción en su inciso a), párrafo segundo, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones señaladas.

TERCERO.- Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

CUARTO.-El Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 menciona que se faculta a los Presidentes Municipales para que celebren con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración lo siguiente:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un convenio de Coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual tiene por objeto la colaboración administrativa en materia de recaudación, fiscalización y administración del impuesto predial.

SEGUNDO: El presente acuerdo deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A),fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifique las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 22 días del mes de enero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente a la Glosa 2015-2018 del Municipio de General Escobedo (ARAE-034/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen referente a la Glosa del Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de General Escobedo (ARAE-035/2019) .

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

CC. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de la Comisión Especial de Entrega - Recepción Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 33, fracción III, inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado, para su consideración y en su caso, aprobación, la glosa del Ayuntamiento 2015-2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a los integrantes de la Comisión Especial de Entrega - Recepción los informes financieros correspondientes a los tres años de ejercicio Constitucional del R. Ayuntamiento Municipal 2015-2018, dentro del período comprendido del 31 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2018. Igualmente, presentó los saldos de las cuentas de deudores y acreedores, que se recibieron al 31 de octubre de 2018; los pasivos a corto y largo plazo que se adeudaban al 31 de octubre de 2018; el desglose de los ingresos y egresos por programa y subprograma de los tres años de la Administración Municipal 2015-2018; y los saldos de las existencias iniciales de la presente Administración Municipal 2018-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, presentar al Congreso del Estado en un plazo de noventa días naturales,

contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la entrega-recepción, en los términos de Ley.

SEGUNDO.- Que la glosa de la cuentas de la Administración Pública Municipal 2015-2018, presentadas por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, es el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del período comprendido del 1 de Noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2018, los cuales fueron elaborados por la propia Administración 2015-2018 en forma trimestral y anual y una vez autorizados por el R.

Ayuntamiento de dicho período de gobierno, turnados al H. Congreso del Estado para su examen y aprobación en su caso, tal como al efecto lo ordenan la Constitución Política del Estado de Nuevo León en su artículo 63 fracción XIII y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. De la misma forma, fue analizada la situación de la deuda pública municipal precisada por la Administración anterior.

Es importante mencionar que de acuerdo a la revisión efectuada a la información precisada en el párrafo que antecede, los números reflejados son los siguientes:

GLOSA ADMON 2015-2018

INGRESOS ACUMULADOS 2015-2018	\$ 3,393,570,347.91
EGRESOS ACUMULADOS 2015-2018	\$ 3,252,213,937.58
CUENTAS POR COBRAR	\$ 412,710,469.30
CUENTAS POR PAGAR	\$ 200,372,012.37
SALDO DE LA DEUDA BANCARIA	\$ 230,167,320.22

Cabe destacar, que el análisis de los informes financieros presentados por la Administración Municipal 2015-2018 durante su período constitucional de gobierno, sólo incluye la información contemplada en dichos informes y acta de entrega-recepción, señalando que estos créditos se han venido atendiendo según sus plazos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículo 23 fracción III inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión Especial de Entrega - Recepción Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se apruebe la glosa de las cuentas correspondientes a la Administración 2015-2018, en los términos presentados por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Especial de Entrega - Recepción del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de enero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente a propuesta para autorizar la celebración de un contrato de asociación en participación a través de la figura de asociación público privada entre el municipio de general Escobedo y la persona moral denominada Garage y Talleres S. de R.L. de C.V.; (ARAE-036/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la celebración del contrato de Asociación en participación a través de la figura de Asociación Público Privada, para que se ejecute el proyecto para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de

vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado entre el municipio de general Escobedo y la persona moral denominada Garage y Talleres S. de R.L. de C.V.(ARAE-037/2019).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba en los términos propuestos la suscripción del contrato e instrumentos jurídicos que correspondan para la formalización del contrato de Asociación en Participación a través de la figura de Asociación Público Privada para la ejecución del proyecto para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado. (ARAE-038/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTE S. –

Atendiendo la convocatoria correspondiente a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Tránsito y Vialidad, los integrantes de la misma, en sesión de fecha 22-veintidós de enero de 2019-dos mil diecinueve, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal, y en los artículos 78, 79, 80, 82, fracción III, 85, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado, el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar celebrar contrato de Asociación en Participación con la persona moral denominada GARAGE Y TALLERES S. DE R.L. DE C.V., mediante el esquema de asociación público-privada, para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha de 3-tres de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, se presentó a la Presidencia Municipal una propuesta de proyecto no solicitado, en términos de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, a través de la cual, la empresa GARAGE Y TALLERES S. DE R.L. DE C.V., pone a disposición del municipio de General Escobedo, Nuevo León, la infraestructura necesaria para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado.

SEGUNDO. – Que en fecha 4-cuatro de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, por instrucciones de la Presidente Municipal se solicitó al Secretario del R. Ayuntamiento a fin

de que se analizara la viabilidad jurídica y económica de la referida propuesta.

TERCERO. – Que una vez que fue remitida a estas Comisiones la documentación referida en el “ANTECEDENTE PRIMERO” inmediato anterior, para el análisis correspondiente de la propuesta del proyecto no solicitada, que tiene como objeto celebrar un contrato de Asociación en Participación para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado, y considerando que el municipio actualmente no cuenta con infraestructura propia que le permita prestar el servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones y/o accidentes, resulta de suma importancia tomar en cuenta de manera primordial el costo-beneficio que se traduce en el ahorro de recursos económicos para el municipio, pues el esquema contenido dentro de la propuesta de proyecto no solicitada, que ofrece la empresa, contempla además de toda la infraestructura necesaria para la prestación permanente,

segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones y/o accidentes, adicionalmente aportaciones económicas en donación obtenidas de los ingresos por cobro de arrastre y/o pensión, además de donativos específicos para que sean utilizadas en programas de cultura vial y prevención de accidentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León, es de orden público y tiene por objeto regular y fomentar los esquemas para el desarrollo de proyectos de Asociación Publico Privada que

realicen el Estado o los Municipios con el sector privado o con otras entidades gubernamentales, sector social e intermedias, en el ámbito de esta Ley.

SEGUNDO. - En tanto en el artículo 2 de la referida Ley, se establece que el municipio podrá realizar proyectos de Asociación Publico Privada, aplicando lo dispuesto en esta Ley en los términos establecidos en el Estado. Las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades esta ley, serán ejercidas en el ámbito municipal por las autoridades que señale el ayuntamiento.

TERCERO. - El artículo 4, fracción II, que para el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad prestar servicios al Estado o a sus entidades que los proyectos de asociación público privada podrán realizarse entre instancias de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos relativos al ámbito de competencia, en el caso, del Municipio, tal como se prevé en el diverso 2º del mismo ordenamiento.

CUARTO. - Así también, en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, dispone que cualquier interesado en realizar un proyecto de asociación público privada podrá presentar su propuesta a la Dependencia o Entidad competente.

QUINTO. - Por su parte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley en comentó, dispone que, tratándose de proyectos no solicitados, los mismos podrán ser adjudicados de manera directa a su promotor siempre que los mismos sean autofinanciables. En el presente caso, se cumple el supuesto normativo previsto en el precepto de descrito, toda vez que, en la especie, la propuesta presentada por la empresa GARAGE Y TALLERES S. DE R.L. DE C.V., no contempla ninguna erogación de

recursos municipales, sino que por el contrario implica además de poner a disposición del municipio toda la infraestructura necesaria para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones y/o accidentes, adicionalmente las siguientes contraprestaciones: 1) cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por el tiempo total de la vigencia que se establezca en el instrumento legal correspondiente; 2) Un donativo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), para que sea utilizado en programas relativos a la cultura vial y prevención de accidentes, entregado a la firma del instrumento legal correspondiente; 3) Una comisión del 10% de los ingresos mensuales recaudados durante la vigencia del contrato por el servicio de grúa y pensión de los vehículos involucrados en accidentes viales e infracciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 78, 79, 80, 82, fracción III, 85, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se proponga al H. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, la aprobación para la celebración del contrato de Asociación en participación a través de la figura de Asociación Publico Privada, para que se ejecute el proyecto para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio

consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado.

SEGUNDO. - Se autorice en los términos propuestos la suscripción del contrato e instrumentos jurídicos que correspondan para la formalización del contrato de Asociación en Participación para la ejecución del proyecto para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado.

Así lo acuerdan las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Tránsito y Vialidad quienes firman el presente dictamen, en sesión de fecha 22-veintidos de enero de 2019-dos mil diecinueve. **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO:** Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Wendy Maricela Cordero González, Vocal; **RUBRICAS. COMISIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD:** Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. Maricela Gonzalez Ramirez, Secretaria; **RUBRICAS.**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de comisiones unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Tránsito y Vialidad, relativo a la propuesta para autorizar celebrar contrato de Asociación en Participación con la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el esquema de asociación público-privada, para la prestación permanente, segura y eficiente del servicio consistente en el arrastre y custodia de vehículos involucrados en caso de infracciones, accidentes o cualquier otro motivo legalmente justificado

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 30 DE ENERO DE 2019**

ACTA NO. 8

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre del 2018.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta07, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 23 de enero del 2019. (ARAE-039/2019).

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de General Escobedo Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de General Escobedo Nuevo León. (ARAE-040/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen referente al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R.
AYUNTAMIENTO**

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

PRESENTES.-

Atendiendo las convocatorias correspondientes de las Comisiones de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los Artículos 82 fracción VI., y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; así mismo de los Artículos 33 Fracción I inciso j), 40 fracción IV., y 150 de la Ley de Gobierno Municipal, nos fue turnado a estas Comisiones dictaminar sobre el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO y una vez examinado nos permitimos someter por este conducto a

consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En primera instancia, que los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal de General Escobedo 2018-2021 se traducen en políticas y acciones, mismas que son constituidas por el Plan Municipal de Desarrollo elaborado en la presente Administración.

Por ello mismo, considerando el contexto y características de este Municipio, y englobando necesidades, prioridades y fortalezas, las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2018-2021, coordinadas por la Secretaría del R. Ayuntamiento y guiadas por su Presidente Municipal, así como también trabajando de la mano con las Comisiones de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo y Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento, se dieron a la labor de reunir los distintos puntos de vista, percepciones y sentimientos de cada uno de los y las escobedenses sobre las acciones que deben realizarse, las cuales se describirán a continuación, así como de los objetivos y metas que deben buscarse para conseguir de esta manera una mejoría en las condiciones de la ciudadanía que habita en esta Ciudad.

La planeación es para la Administración Pública una herramienta fundamental en la definición del rumbo para una gestión gubernamental. En el caso del Gobierno Municipal de Escobedo 2018-2021, el diseño y elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo se puede dimensionar desde la siguiente perspectiva:

-Como instrumento de la visión Política y del compromiso institucional de la Administración.

-Como un acto de gobierno y administración para la legitimación institucional y ciudadana de la gestión.

-Como un ejercicio de participación y contacto ciudadano con los habitantes del municipio.

El proceso de planeación utilizado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 ha sido estratégico e incluyente, considerando diferentes etapas y niveles de trabajo con funcionarios de la administración y ciudadanos del municipio para llegar a nuestro documento final.

Describiendo el método de integración y socialización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de General Escobedo, N.L., se enuncia a continuación la ruta desarrollada para los trabajos de elaboración del documento:

1. La aprobación por parte del R. Ayuntamiento para Inicio de trabajos y socialización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del Municipio de General Escobedo Nuevo León el 21 de diciembre del 2018.
2. Consideración y análisis de factores e indicadores estratégicos del municipio que inciden en el proceso de planeación para el desarrollo.
3. Incorporación a todas las acciones y proyectos de la administración municipal promovidos por el C. Presidente Municipal.
4. Diagnóstico realizado por cada una de las áreas de la administración pública municipal, para identificar los proyectos y orientar los recursos a la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción que sustentan la planeación para el desarrollo municipal.

5. **Publicación de la convocatoria en medios impresos para realizar la consulta ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019 el día 9 de enero 2019.**

6. **Consulta pública realizada del 9 al 23 de enero del 2019 a través de un espacio electrónico en el sitio web institucional, la instalación de buzones públicos para la recepción de propuestas y la organización de cinco mesas de trabajo para escuchar las propuestas e ideas de ciudadanos y especialistas.**

7. **Revisión final del documento con cada área de la Administración Pública Municipal.**

CONSIDERANDOS

Que en términos de las disposiciones transcritas, fueron realizadas reuniones de trabajo con los titulares y principales colaboradores de cada una de las Dependencias, a efecto de establecer de manera incluyente los objetivos y metas de que permitan fortalecer el desarrollo planeado y sustentable de nuestro Municipio.

El Plan elaborado a partir de dichas reuniones, consta de seis ejes estratégicos con 12 objetivos, y 66 estrategias que dirigen 834 líneas de acción para guiar la gestión de programas y proyectos municipales.

Los ejes rectores estratégicos son los siguientes:

ESCOBEDO CIUDAD SENSIBLE.- Mismo que contiene la visión de ciudad de transformación comunitaria, gestión de entornos saludables, oportunidades de educación en todos los sectores, desarrollo de arte y cultura, deporte y activación física, protección para las familias, adultos mayores integrados a la sociedad, atención a grupos

vulnerables e inclusión plena para personas con discapacidad.

ESCOBEDO CIUDAD PRODUCTIVA.- El cual proyecta un Municipio fuerte orientado al crecimiento y a la generación de empleos para todos por las ventajas demostradas en competitividad, productividad y un mercado interno que promueve el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

ESCOBEDO CIUDAD FUNCIONAL.- Mismo en el que se considera incorporar al urbanismo social como parte de la consolidación de una ciudad moderna, ordenada con diversos factores como la participación ciudadana, misma que aporte en soluciones a la movilidad urbana, la sustentabilidad ambiental, la urbanización para el bienestar, la recolección de basura, iluminación pública, agua potable, parques y áreas verdes.

ESCOBEDO CIUDAD FUERTE.- Eje desarrollado para determinar prácticas públicas de una ciudad bien gobernada y administrada, orientada por la intervención de la ciudadanía en asuntos públicos, anteponiendo transparencia y acceso a la información con un modelo de responsabilidad social de los servidores públicos, sólida por el engranaje reglamentario que la rige para el desarrollo municipal, y en total disposición de colaboración con los diferentes niveles de gobierno.

ESCOBEDO CIUDAD SEGURA.- Establecido para consolidar el modelo de seguridad ciudadana y justicia cívica que hoy en día ya es ejemplo a nivel nacional por ser pionero en estas prácticas, lo que ha generado una gestión policial con proximidad para proteger, analizar, investigar, prevenir y fortalecerse con el modelo de justicia cívica.

ESCOBEDO CIUDAD ESTRATEGICA Y SOLIDARIA.- Es el Eje que contempla el impulso de una agenda de proyectos intermunicipales, formalizando la visión metropolitana de esta Ciudad mediante la determinación de acuerdos estratégicos para el desarrollo.

En cada uno de estos Ejes se determinan las acciones que habrán de perseguirse y conseguirse, para mejorar la calidad de vida del escobedense, en los aspectos culturales, educativos, deportivos, integración familiar, de participación ciudadana, desarrollo urbano, social, económico y de seguridad.

Lo antes mencionado con base en el Artículo 33 fracción I inciso j). de la Ley de Gobierno Municipal, el cual dicta que es una obligación del Ayuntamiento el elaborar, aprobar y publicar en los términos de la Ley antes mencionada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno y derivados de este, los programas de obras y servicios públicos de su competencia; enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable.

Así mismo, el Artículo 150 de la Ley antes citada, menciona que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses

siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

En el mismo orden de ideas, el Artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal dicta que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar como mínimo apartados tales como Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental sustentable y Obras Publicas Proyectadas, contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo, Nuevo León.

Por su parte, el Artículo 23 fracción I. inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León menciona como una responsabilidad del Ayuntamiento el aprobar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros tres meses desde la fecha de instalación del Ayuntamiento, así como su correspondiente difusión a la ciudadanía.

Por lo antes expuesto así como también legalmente fundamentado, se propone el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.-Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León que estará vigente durante el Período Constitucional de Gobierno 2018-2021.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo y Participación Ciudadana a los 28 días del mes de Enero del 2019. **COMISION DE SEGUIMIENTO DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.** Reg. Mario Antonio

Guerra Castro, Presidente; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Secretaria; Reg. Claudia Edith Ramos Ojeda, Vocal; RUBRICAS; COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA: Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACION ECONOMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACION ECONOMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la Presentación del dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018.

(ARAE-041/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de octubre del 2018-dos mil dieciocho, al 31-treinta de diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$241, 949, 779.00 (doscientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$1, 192, 133, 303.00 (mil ciento noventa y dos millones ciento treinta y tres mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad de Justicia y Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, obra

pública, desarrollo urbano y ecología y aportaciones federales, por el monto de \$271, 323, 167.00 (doscientos setenta y un millones trescientos veintitrés mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$1, 025, 179, 765 (mil veinticinco millones ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$29, 373, 388.00 (veintinueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de \$166, 953, 537.00 (ciento sesenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	4º Trimestre 2018	Acumulado
Total de Ingresos en el Período	\$ 241, 949, 779	\$1, 192, 133, 303
Total de Egresos en el Período	\$271, 323, 167	\$1, 025, 179, 765
Remanente	-\$29, 373, 388	\$166, 953, 537

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso J), de la Ley de Gobierno Municipal del

Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, señala que el

informe de avance de gestión financiera, Es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos. Así mismo el último párrafo de la fracción XII del Artículo mencionado refiere que el Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los periodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con miembros de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.-De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley

señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

Tercero.- Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto Trimestre del año 2018 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de enero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2018 del Municipio de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el Dictamen relativo Presentación del Informe Contable y

Financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2018 del Municipio de General Escobedo. (ARAE-042/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R.
AYUNTAMIENTO**

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de diciembre del año 2018 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores

Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de diciembre del año 2018.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de diciembre del 2018 - dos mil dieciocho, al 31-treinta y uno de diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$81, 312,372 (ochenta y un millones trescientos doce mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$1, 192,133,303 (mil ciento noventa y dos millones ciento treinta y tres mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$83,314,833 (ochenta y tres millones trescientos catorce mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$1,025,179,765 (mil veinticinco millones ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del

Municipio por la cantidad de \$2,002,462 (dos millones dos mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de \$166,953,537 (ciento sesenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	DICIEMBRE	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$ 81,312,372	\$1,192,133,303
Total de Egresos en el periodo	\$83,314,833	\$1,025,179,765
Remanente	-\$2,002,462	\$166,953,537

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.-Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades

y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de noviembre del año 2018.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de diciembre del año 2018.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de diciembre del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de enero del año 2018. Sindico Primero Americo Rodríguez Salazar, Sindico Segundo Lucia Aracely Hernandez Lopez. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo Presentación del dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la Presentación del Dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2018(ARAE-043/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2018, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y

explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Octubre 2018	\$ 10,164,176.31
Noviembre 2018	\$ 8,070,138.47
Diciembre 2018	\$ 13,452,817.58
TOTAL	\$ 31,687,132.36

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 28 días del mes de enero del año 2019. Sindico Primero Americo Rodríguez Salazar, Sindico Segundo Lucia Aracely Hernández López. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2019.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2019.

(ARAE-044/2019).

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en

Sesión de Comisión del 28 de Enero del año 2019, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso a) y d) y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2019; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., representa a una Asociación cuyo objetivo principal es brindar el servicio de bomberos de manera gratuita, mediante la coordinación constante entre esta misma, Gobierno y sociedad en general; entre sus funciones principales podemos identificar la de brindar atención las 24 horas ante contingentes tales como incendios, accidentes, desastres naturales, incluso campañas de fortalecimiento a la concientización sobre la prevención de siniestros, esto a través de cursos, visitas guiadas en estaciones ubicadas en el Estado de Nuevo León, etcétera.

Actualmente, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, opera una estación de Bomberos que se encuentra ubicada en la Avenida Raúl Caballero en la Colonia Infonavit Monterreal, y otra ubicada en la Avenida 4 de Octubre en la colonia 18 de octubre, las cuales funcionan en conjunto con la Dirección de Protección Civil de esta Ciudad, dando como resultado una atención global ante diversas contingencias; es en este punto donde radica la importancia del servicio de bomberos en este Municipio.

Este patronato brinda servicio a los habitantes de Nuevo León y de General Escobedo Nuevo León; genera recursos para su operación, administración, equipo, mantenimiento y consecución de sus fines institucionales a través de distintos mecanismos, contemplando las participaciones económicas de los Gobiernos Municipales como respaldo ante los costos que generan los factores ya mencionados.

Por lo antes mencionado, el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., en el mes de noviembre de 2018 envió a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal la solicitud correspondiente para considerar un ajuste en los recursos económicos otorgados como pago para la contraprestación del servicio de bomberos en el Municipio; considerando la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a partir de Enero del 2019.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León mencionan que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

SEGUNDO.- Que el Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que le antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos,

Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Por lo antes mencionado, esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, considera de vital importancia llevar a cabo la propuesta correspondiente para otorgar la cantidad solicitada mensual durante el ejercicio fiscal 2019 al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.; es por ello que se pone a consideración del Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la propuesta de aportación económica para otorgar mensualmente al Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como contraprestación por el servicio de bomberos otorgado en el Municipio de General Escobedo, esto con vigencia del 01 de enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, el acuerdo que antecede tendrá

efectos retroactivos al 01 de enero del año en curso.

TERCERO.- Que se brinde la difusión correspondiente al presente Acuerdo a través de la gaceta municipal y de la página web institucional del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de Enero del año 2019. Sindico Primero Americo Rodríguez Salazar, Sindico Segundo Lucia Aracely Hernández López.
RUBRICAS.



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

Con base a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorgan al Estado mexicano el papel rector del desarrollo económico y social de la nación y fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, en su correlativo el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León que ordena organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo económico, social, político, administrativo y cultural del Estado y señala que la planeación será democrática mediante la participación de los sectores sociales que recogerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo, en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Planeación y los artículos 23,24 y 25 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, los Artículos 33, fracción I, 150, 151, 152,153,154,156, 162 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León ,que ordenan establecer los procedimientos de participación y consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan de desarrollo y los programas institucionales municipales.

CONVOCAN

A las organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de la investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, y en general a los habitantes del municipio General Escobedo, Nuevo León a participar en la consulta pública con el objeto de formular el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

PERIODO DE LA CONSULTA PÚBLICA: DEL 9 AL 23 DE ENERO DE 2019



Eje 1. DESARROLLO SOCIAL

Eje 2. DESARROLLO ECONÓMICO

Eje 3. DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Eje 4. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Eje 5. SEGURIDAD PÚBLICA

Eje 6. DESARROLLO METROPOLITANO E INTERMUNICIPAL.

Las propuestas se recibirán vía electrónica en portal web del Gobierno Municipal www.escobedo.gob.mx y directamente en los buzones ciudadanos ubicados en Palacio de Gobierno Municipal, calle Juárez No. 100 Col. Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

CLARA LUZFLORES CARRALES
Presidente Municipal Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León

PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO 2018 – 2021
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN.

Presentación.

Unidos transitamos una etapa del desarrollo municipal marcada por la participación de todos y unidos iniciamos otra etapa con la visión puesta en la nueva ciudad que todos queremos. La realización de este documento de planeación da ejemplo del carácter trabajador, generoso y solidario de los escobedenses, expresiones ciudadanas y comunitarias determinan la ruta que nos conducirá en forma ordenada por los próximos tres años.

La convocatoria para participar en la consulta pública para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de General Escobedo, dispuso de un espacio electrónico en el sitio web de la presidencia municipal, la instalación de cinco buzones públicos para la recepción de propuestas y la organización cinco mesas de trabajo para escuchar las ponencias de los ciudadanos escobedenses, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, expertos, estudiantes, maestros e investigadores en materia de desarrollo social y humano, desarrollo económico, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, seguridad pública y gobierno y administración.

El resultado de la consulta pública confirma una visión del desarrollo municipal con una perspectiva intermunicipal de orientación regional y metropolitana. Se afirma la aspiración ciudadana y comunitaria de vivir bien las ventajas de una ciudad sensible ante los que menos tienen, dispuesta al crecimiento por su potencial de generar prosperidad económica y determinada a disfrutar de la movilidad

urbana y social con seguridad y una buena administración de sus recursos, consecuencia de tener un buen gobierno.

Lo que queremos los escobedenses para la ciudad, se estructuró en 6 ejes que contienen 12 objetivos y 66 estrategias que instruyen 834 líneas de acción que facilitarán la gestión de los programas y proyectos municipales orientados al crecimiento de los sectores sociales, económicos, públicos y privados de General Escobedo.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, responde a la visión para el desarrollo del país porque cumple con los mandatos de la constitución federal, las leyes de la república, la constitución del estado de Nuevo León y las leyes locales en materia de planeación para el desarrollo.

La atención de todos a la rectoría del desarrollo municipal que este instrumento requiere para su efectividad, trasciende en nuestro territorio municipal en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

El eje I Escobedo Ciudad Sensible contiene la visión para transitar hacia la nueva ciudad que todos queremos para las familias. Esta es la ciudad de la transformación comunitaria mediante la organización de redes ciudadanas de colaboración, la gestión de entornos saludables, oportunidades de educación en todas las comunidades, el desarrollo del arte y la cultura comunitaria, deporte y activación física, protección para las familias con la asistencial social, espacios de activismo comunitario para la juventud y para

las mujeres, adultos mayores integrados a la vida familiar y comunitaria, atención integral a los grupos vulnerables e inclusión social plena para las personas con discapacidad

El eje II Escobedo Ciudad Productiva que todos queremos para vivir bien nos proyecta a un horizonte con fuerza para el crecimiento y

empleos para todos por las ventajas de nuestra competitividad, productividad y un mercado interno fuerte en expansión y crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, de la localización de inversiones, del comercio y los servicios, la diversificación hacia el turismo y el fomento al desarrollo rural.

El eje III Escobedo Ciudad Funcional que crece bien incorpora al urbanismo social a nuestra ruta hacia una ciudad moderna, ordenada con la participación social que aporta y participa en la soluciones a la movilidad urbana, la sustentabilidad ambiental, la urbanización para el bienestar, la recolección de la basura, la iluminación pública, la disposición del agua potable y la integración de parques lineales y áreas verdes como espacios de cohesión social.

El eje IV Escobedo Ciudad Fuerte con gobierno responsable determina objetivos para afirmar prácticas públicas de ciudad bien gobernada y bien administrada, orientada por la intervención ciudadana en los asuntos públicos, transparente y con acceso a la información, moderna y eficiente con un modelo de responsabilidad social de sus servidores públicos, firme en su actuación por la calidad reglamentaria para el desarrollo municipal, colaboradora con el gobierno de la república y el estado y

la colaboración con el gobierno del estado, disciplinada con autoridad y eficacia en la gestión de la hacienda pública municipal.

El eje V Escobedo Ciudad Segura para vivir mejor con instituciones fuertes y con la fuerza de la participación ciudadana, la participación social, la participación comunitaria y la responsabilidad social nos coloca en la ruta de la consolidación de la institución de seguridad de proximidad, de la gestión policial con la fuerza para proteger, la capacitación en el marco del sistema penal acusatorio, la articulación de la seguridad pública con la Federación y el Estado, los derechos humanos, la prevención social con armonía comunitaria, la justicia cotidiana, la vigilancia vial y la

protección civil y prevención de riesgos. Es la ciudad con la fuerza de todos en la ruta de la participación ciudadana, la participación social, la participación comunitaria y la responsabilidad social.

El eje Ciudad Estratégica y Solidaria que hace región precisa una agenda de proyectos intermunicipales con visión metropolitana, determina acuerdos estratégicos para el desarrollo intermunicipal, hace región en la localización regional de inversiones e impulsa el bienestar social, los servicios públicos, la movilidad urbana y la seguridad pública con un alcance metropolitano.

Este es nuestro plan y es de todos. Traza la ruta del bienestar para las familias escobedenses. Traza la ruta de la Nueva Ciudad que todos queremos.

Atentamente

Clara Luz Flores Carrales Presidente
Municipal de General Escobedo 2018-2021

H. CABILDO MUNICIPAL 2018-2021.

C. Juan Manuel Méndez Martínez

Primer Regidor

C. Alma Velia Contreras Ortiz

Segundo Regidor

C. José Luis Sánchez Cepeda

Tercer Regidor

C. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona

Cuarto Regidor

C. Walter Asrael Salinas Guzmán

Quinto Regidor

C. Maricela González Ramírez

Sexto Regidor

C. Miguel Quezada Rodríguez

Séptimo Regidor

C. Erika Janeth Cabrera López

Octavo Regidor

C. Pedro Góngora Valadez

Noveno Regidor

C. Claudia Edith Ramos Ojeda

Décimo Regidor

C. Mario Antonio Guerra Castro

Décimo Primer Regidor

C. Wendy Maricela Cordero González

Décimo Segundo Regidor

C. Cuauhtémoc Sánchez Morales

Décimo Tercer Regidor

C. Carolina María Vázquez Juárez

Décimo Cuarto Regidor

C. Américo Rodríguez Salazar

Síndico Primero

C. Lucía Aracely Hernández López

Síndico Segundo

VISIÓN MUNICIPAL 2018-2021

- Nuestra Misión:

La Nueva Ciudad que todos queremos

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Sensible para las familias que posee lo necesario para realizar la vida en comunidad con bienestar para todos.

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Productiva para vivir bien con fuerza para el crecimiento y empleos para todos.

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Funcional que crece bien, moderna con servicios funcionales y orientada al urbanismo social.

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Fuerte con gobierno responsable, bien gobernada y bien administrada.

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Segura para vivir mejor con instituciones fuertes y con la fuerza de la participación de todos.

La Nueva Ciudad que todos queremos es una Ciudad Estratégica y Solidaria que hace región con una agenda de proyectos intermunicipales.

- Nuestra Visión:

La ruta hacia la Nueva Ciudad

La ruta hacia la Ciudad Sensible para las familias traza una vida en comunidad con bienestar para la transformación comunitaria orientada a la formación de redes ciudadanas de colaboración, la gestión de entornos saludables con familias sanas, las oportunidades de educación en todas las comunidades, el desarrollo del arte, la cultura comunitaria y la promoción del deporte y la activación física en la comunidad para el desarrollo humano y social que todos queremos. Es la ruta de una ciudad para todos que protege a las familias con la asistencial social, crea espacios de activismo comunitario para la juventud y para las mujeres, integra a los adultos mayores a la vida familiar y

comunitaria, auxilia con sensibilidad social comunitaria a los grupos vulnerables y forma una cultura de inclusión social plena para las personas con discapacidad

General Escobedo en la ruta hacia la Ciudad Productiva para vivir bien tiene fuerza y competitividad para el crecimiento, productividad con prosperidad para todos y un mercado interno fuerte y en expansión. Es una Ciudad Productiva con empleos para todos por sus ventajas de competitividad y productividad, el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa para el empleo, la localización de inversiones con bienestar para todos, el fomento al desarrollo de la ciencia y tecnología para la expansión empresarial, el comercio y servicios en crecimiento para la creación de empleos, el turismo generador de empleos y el fomento al desarrollo rural.

La Ciudad Funcional de General Escobedo crece bien y está en la ruta del urbanismo social, es ordenada con la participación social, tiene ambientes integradores comunitarios, crecer con soluciones de movilidad urbana y funcionalidad en el transporte, otorga prioridad a la sustentabilidad ambiental en el desarrollo de la ciudad y tiene responsabilidad comunitaria de protección a los animales. Es una ciudad moderna con servicios funcionales que orienta la urbanización para el bienestar, dispone de un sistema renovado de vialidades, es limpia y oportuna en recolección de la basura, está iluminada, los parques lineales y áreas verdes son espacios integradores, la disposición del agua continua y de calidad.

El municipio de General Escobedo tiene una Ciudad Fuerte, bien gobernada en la ruta de un gobierno responsable, moderno y eficiente, orientada por la transparencia y el acceso a la información, la responsabilidad social de sus servidores públicos, la intervención ciudadana en los asuntos públicos, la actualización reglamentaria para el desarrollo municipal, la colaboración con el gobierno de la república y el estado y la colaboración con el gobierno del estado. Es una ciudad bien administrada con disciplina y autoridad, atención ciudadana y

eficacia en la gestión de la hacienda pública municipal.

General Escobedo es una Ciudad Segura para vivir mejor en la ruta de las instituciones fuertes con actuación de la institución de seguridad de proximidad, la gestión policial con la fuerza para proteger, la capacitación en el marco del sistema penal acusatorio, la articulación de la seguridad pública con la Federación y el Estado, los derechos humanos, la prevención social con armonía comunitaria, la justicia cotidiana, la vigilancia vial y la protección civil y prevención de riesgos. Es la ciudad con la fuerza de todos en la ruta de la participación ciudadana, la participación social, la participación comunitaria y la responsabilidad social.

General Escobedo en la ruta de la Ciudad Estratégica y Solidaria avanza en la gestión Intermunicipal con visión metropolitana, los acuerdos estratégicos para el desarrollo intermunicipal, hace región para la transformación intermunicipal y es orientada por localización regional de inversiones intermunicipales. Es una ciudad con una agenda de proyectos intermunicipales de impulso al desarrollo municipal, al bienestar social, la seguridad pública con alcance metropolitano, la consolidación de la visión intermunicipal de los servicios públicos y la movilidad urbana de conexión intermunicipal.

- Principios de actuación.

Legalidad

Actuar con estricto apego al marco legal y los ordenamientos locales, estatales y federales vigentes, a fin de normar y mejorar las relaciones de convivencia entre la autoridad y los ciudadanos, procurando brindar seguridad y certeza jurídica a todos los actos o actividades que se realicen en el municipio.

Transparencia

Asumimos el compromiso de trabajar de la mano con los ciudadanos involucrándolos en la

fiscalización y verificación del trabajo que se haga en el municipio, siempre teniendo como prioridad actuar con total apego a la normatividad vigente, a la confianza depositada por los ciudadanos en nosotros como servidores públicos y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Eficiencia y eficacia

Mejorar la calidad en el desempeño de la gestión pública municipal con políticas públicas orientadas a resultados de desarrollo, que contribuyan a la creación de valor público, por su impacto en el bienestar de las comunidades y el desarrollo de la población

Atención ciudadana

Trascender como un gobierno comprometido y cercano a la gente, que resuelve las necesidades y demandas de los escobedenses con una

estrategia de contacto ciudadano permanente; un gobierno que fomenta la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos del municipio, creando así canales inclusivos de comunicación y diálogo, para construir una sociedad justa, cohesionada y solidaria.

Ambiente laboral

Tenemos el compromiso de fortalecer la profesionalización de los servidores públicos generando mejores condiciones para el desarrollo de sus labores; en un ambiente de colaboración, armonía y compromiso que los motive a realizar su trabajo con actitud positiva, adoptando enfoques innovadores y centrados en el ciudadano.

Innovación

Como gobierno municipal nos corresponde establecer las condiciones que impulsen la innovación en el sector público, para que éste sea uno de los motores del desarrollo, el crecimiento y bienestar de la población, generando así un gobierno que diseñe y ponga

en práctica procesos de mejora continua en la gestión pública.

- Principios de Responsabilidad Social.

La responsabilidad social en la administración municipal es la respuesta de los servidores públicos de General Escobedo al compromiso ético de actuar con empatía y respeto a los ciudadanos, es la expresión profesional de corresponder mediante un entorno institucional armónico y de liderazgo positivo para ofrecer los mejores resultados en su desempeño al servicio de los escobedenses. Es una actitud renovada de ayuda y cooperación entre pares con un solo propósito, el de servir responsablemente a sus vecinos y familias desde el espacio público municipal.

Los 5 niveles de la responsabilidad social son:

- Respeto por las opiniones y sentimientos de los demás, para generar un ambiente armónico, constructivo y empático entre colaboradores.
- Participación y esfuerzo en todas las actividades y con todos los compañeros, aplicando el máximo grado de esfuerzo.
- Autonomía para trabajar solo, proponerse objetivos, crear un plan de trabajo propio, reflexionar y tomar decisiones.
- Ayuda y liderazgo, con el propósito de motivar con el ejemplo y trabajar para el bien del equipo.
- Transferencia, que representa la capacidad de trasladar lo aprendido en el ámbito organizacional a la vida cotidiana de los servidores públicos, para generar un cambio en su entorno personal y familiar.

SISTEMA DE PLANEACIÓN **DEMOCRÁTICA**

- Marco Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo 2018-2021, es un instrumento de rectoría en el territorio municipal que se formula y expide con base en los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

El ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, está determinado por la legislación federal y estatal a convocar a los ciudadanos y a los sectores social y productivos a participar en los foros de consulta pública para conocer sus propuestas a incluir en la formulación de un instrumento que oriente la contribución de las instituciones públicas y privadas al desarrollo municipal de General Escobedo que con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática para la eficacia en la gestión, desarrollo e instrumentación de los proyectos y programas públicos y privados que derivan del horizonte de la planeación para el desarrollo municipal contenida en la visión de los escobedenses por los próximos tres años.

- Alineación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática

La planeación para el desarrollo municipal de General Escobedo, Nuevo León, tiene por mandato una alineación al Sistema Nacional. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, señala que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional. En el artículo 26 se fijan las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática con la participación de las entidades federativas y los municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el artículo 115, faculta a los municipios para formular y aprobar planes de

desarrollo en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

Con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2018-2021 de General Escobedo, se atienden los artículos 1, fracción IV; 2, 20, 21, 33 y 34 fracción II mandatos de la Ley de Planeación y se reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

- **Alineación con el Sistema Estatal de Planeación Democrática**

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo Municipal de General Escobedo 2018-2021, se realiza por mandato de la legislación a los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal que derivan del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. La actuación del ayuntamiento de General Escobedo para la convocatoria de los foros de consulta pública a los escobedenses y la formulación del Plan de Desarrollo es tutelada por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León que otorga a los ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la planeación municipal de General Escobedo, se observan los mandatos de la Ley Estatal de Planeación en sus artículos 1, 31, 32 y 33, los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016 y se atienden las normas y principios básicos del Sistema Estatal de Planeación

Democrática que integra en una sola, la visión del desarrollo estatal y regional mediante procedimientos e instrumentos de colaboración

y coordinación entre las autoridades estatales y municipales con la participación de los sectores sociales y productivos.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se perfecciona mediante convenios de las dependencias y entidades de la administración pública estatal con el ayuntamiento de General Escobedo en el marco de las acciones que determina la planeación para el desarrollo municipal.

Al cumplir con lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se atiende el artículo 33 que refiere como facultades del ayuntamiento las de elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el Decreto Núm. 251 expedido por la LXXIII Legislatura 10 desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable y se atienden los artículos del 150 al 156 del CAPÍTULO ÚNICO del TÍTULO SEXITO relativo a LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS, establece las disposiciones generales para organizar el sistema de planeación del desarrollo municipal, el plazo para formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, prevé la aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo por el ayuntamiento, la obligación de atenderlo para las dependencias de la Administración Pública Municipal y la modificación o actualización en cualquier tiempo.

Este instrumento legal determina la estructura del Plan Municipal de Desarrollo como el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas con base en cinco

apartados esenciales y establece que los objetivos y prioridades de la planeación rigen todos los programas e instrumentos presupuestales.

CIUDAD CON VIDA.

- Reseña histórica

La nuestra es una ciudad con vida centenaria, desde antes y después de la Colonia, el nuestro es un asentamiento de mujeres y hombres

fuertes que decidimos habitar las faldas del cerro del Topo. Hoy lo que fue la hacienda Topo de los Ayalas, según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, es un territorio en el que habitamos 425 mil 148 escobedenses. Nuestra ciudad que crece al ritmo de la zona metropolitana, es una ciudad con vida que avanza fuerte hacia el futuro.

Nuestra ciudad, procede de la antigua hacienda denominada Topo de los Ayalas que formaba parte de la superficie de la encomienda del Nuevo Reyno de León que materializa la colonización del norte de la Nueva España. José de Treviño es considerado el fundador del municipio en 1604, existen registros que 1624 habitaban la región a las familias Treviño y a la del alférez don José de Ayala, fundador de la hacienda Topo de los Ayala. En 1867, un grupo de vecinos del Topo de los Ayalas, solicitaron al gobernador del Estado erigir una nueva Villa o Distrito con el nombre de Aramberri, en memoria del patriota y distinguido ciudadano de este Estado. La autorización del nuevo municipio fue expedida el 24 de febrero de 1868 con la denominación de General. Mariano Escobedo con base en el Decreto número 5 que estipula que la hacienda del Topo de los Ayala es elevada a la categoría de villa, el municipio número 48 del estado de Nuevo León.

Nuestro municipio, situado en al norte de la zona de conurbada, se incorpora en los años 80 a la subregión área metropolitana de Monterrey, integrada por los municipios de Apodaca, García, Guadalupe, Juárez,

Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

General Escobedo tiene un desarrollo acelerado en la actividades industriales, inmobiliarias y de servicios a partir de 1980, año con un registro de 37 mil 756 habitantes que presenta un crecimiento de más de 948 por ciento respecto al Censo de Población y Vivienda 2010.

En diciembre de 2001, el territorio de Ciudad Solidaridad, La Alianza y el poniente del sector Cumbres, que pertenecían al municipio de Escobedo, se incorporan al municipio de Monterrey.

La zona norte del área metropolitana de Monterrey, registra el mayor de los crecimientos en los municipios metropolitanos de Apodaca, Escobedo y en las faldas del Cerro del Topo en Monterrey. Se espera una población de 800 mil habitantes en la zona para 2030, según el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey.

- Localización.

El municipio de General Escobedo se

sitúa en la parte central de Nuevo León, sobre la margen derecha del río Pesquería

en la gran Cuenca Central de Nuevo León. El suelo territorial es de 151.27 kilómetros cuadrados, geolocalizado entre los paralelos 25° 46' y 25° 54' de latitud norte, los meridianos 100° 16' y 100° 28' de longitud oeste. Los límites municipales colindan al norte con los municipios de Hidalgo, Abasolo, Carmen y Salinas Victoria, al este con el municipio de Apodaca, al sur con los municipios de San Nicolás de los Garza y Monterrey, al oeste con el municipio de García. Ocupa el 0.23 por ciento de la superficie del estado.

Por el territorio municipal cruzan la Carretera Nacional Monterrey-Laredo, carretera

Monterrey-Colombia y la carretera a Monclova.

Cruzan dos líneas de ferrocarril que transportan mercancías entre Monterrey a Nuevo Laredo, Tamaulipas y de Monterrey a Piedras Negras, Coahuila.



- Toponimia

Nuestro municipio recibe este nombre en honor al general Mariano Escobedo. Mariano Antonio Guadalupe Escobedo de la Peña nació el 16 de enero de 1826 en

el poblado de San Pablo de Los Labradores, cabecera del municipio de Galeana, Nuevo León. Combatió a los invasores estadounidenses en 1846. Como alférez de la Guardia Nacional, participó en la Batalla de Monterrey en el combate en el Cañón de Santa Rosa. En 1848 obtuvo el grado subteniente, de teniente en 1852, capitán de caballería en 1854, coronel en 1858 y general de brigada en 1863. El general Mariano Escobedo fue un militar

destacado por su valentía y patriotismo, importante en el desenlace de las guerras de Reforma y de Intervención. Fue gobernador de San Luis Potosí y senador por San Luis Potosí y Querétaro. El presidente Francisco I. Madero lo declaró Benemérito de la Patria y decretó que su nombre se inscribiera en el salón de sesiones del Congreso de la Unión.

- Orografía y edafología

Nuestro municipio tiene pendientes de 40 a 70 por ciento en la sierra de San Miguel, en la Sierra de las Mitras y en el Cerro del Topo con una profundidad del suelo menor de 10 centímetros. Esto lo hace no apto para vegetación forrajera o forestal.

Las pendientes de 3 a 12 por ciento se presentan en el resto del Municipio con una profundidad de suelos que van desde los 35 a más de 90 centímetros un régimen de humedad en el rango de semi-seco a sub-húmedo con un valor forestal bastante pobre o nulo, y en algunas zonas con salinidad desde moderada hasta intensa.

Nuestro territorio forma parte de la provincia Llanura Costera del Golfo Norte en un 84 por ciento y de la Sierra Madre Oriental en 16 por ciento, de la subprovincia de Llanuras y Lomeríos en 84 por ciento y de las Sierras y Llanuras Coahuilenses en 16 por ciento. El sistema de topofomas se conforma por un Lomerío con llanuras en 82 por ciento, Bajada con Lomerío en 10 por ciento, Sierra Plegada en 6 por ciento y Sierra baja en 2 por ciento.

Las zonas urbanas se asientan en lomeríos sobre suelos y rocas sedimentarias del Cuaternario, sobre áreas donde originalmente había suelo denominado Faeozem, Leptosol y Phaeozem. También el crecimiento del suelo urbano ocurre sobre terrenos previamente ocupados por agricultura, pastizales y matorrales.

- Hidrografía

El río Pesquería, que nace en el estado de Coahuila, atraviesa el municipio de poniente a oriente con un recorrido de 19 km y forma parte de la vertiente del Golfo y de la cuenca río Bravo-San Juan. En época de lluvias se forman algunos arroyos con aguas intermitentes que bajan de los cerros del Topo y San Miguel. Existió un ojo de aguas termales en San Martín. Las rocas y el suelo del municipio son en su mayoría aluviales y conglomerados con presencia comprobada de agua, clasificada como material no consolidado con posibilidades altas. El resto, que es minoría, está constituido por rocas butílicas con posibilidades de permeabilidad bajas.

Pertenece a la región hidrológica Bravo-Conchos de la Cuenca del río Bravo-San Juan en la Subcuenca

Corrientes de agua del río Pesquería en 54 por ciento y del río Salinas en 46 por ciento. Se presentan corrientes intermitentes del río Pesquería y del río San Miguel. En el territorio municipal no existen cuerpos de agua disponibles.

- Clima

El municipio se caracteriza de los climas más secos y extremosos. El rango de temperatura es de 18 a 24 grados y un rango de precipitación de 300 a 600 milímetros. El clima es seco

muy cálido y cálido en 74 por ciento, seco semicálido en 25.9 por ciento, semisecho muy cálido y cálido en 0.1 por ciento.

- Flora y fauna

En el territorio es predominante el matorral submontano y matorral espinoso con abundancia de árboles de mezquite y ébano, árboles de menor tamaño como la anacahuíta,

el palo verde, la tenaza, la coma y la anacua y arbustivos como el chaparro prieto, el chaparro amargoso, granjeno cenizo, tasajillo, nopal y palma. En el cerro del Topo se puede encontrar encino.

Además del matorral sub-montano, matorral espinoso y mezquital, existen superficies de pastizal inducido, pequeñas áreas de agricultura de riego y de temporal que tienden a desaparecer ante la demanda de suelo urbano. El matorral ocupa un 48 por ciento, el pastizal el 11 por ciento y el bosque el 2 por ciento. El suelo disponible para agricultura es el 16 por ciento y la zona urbana un 25 por ciento.

Las especies naturales de la fauna de la zona se caracteriza por la presencia de tejones, liebres, coyotes, conejos, tlacuaches, armadillos, cacomixtles y murciélagos. En las aves, se observa el aura común, el caracara, el halcón común, el murciélago o palomero, la aguililla roja, la tórtola cola larga, la paloma de alas blancas, la tortolita, el correcominos, el garrapatero, el colibrí, el carpintero frente dorada y el rayado, la golondrina, el cuervo, el

moreno o chinito, el búho, el verdín, el gorrión zacatero, el arlequín, el carrancista, la calandria y aves migratorias. Existe la presencia de especies exóticas como la garza garrapatera, la paloma doméstica o pichón, el gorrión doméstico o mazerero o chilero, los canarios y especies de cotorritos australianos y cotorros cabeza amarilla.

EJE I. ESCOBEDO CIUDAD **SENSIBLE PARA LAS FAMILIAS.**

Diagnóstico

Somos un municipio que requiere de recursos de infraestructura social comunitaria para atender a una población de más de 425 mil habitantes. La planeación para el desarrollo municipal tiene en el horizonte los retos que implican el crecimiento de la población a una Tasa Media Anual de 1.1 para el año 2030 que anticipa una población de 508 mil 307 habitantes, según el reporte de Índice Básico de Ciudades Prósperas de 2018, publicado por el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores y de la ONU-HABITAT. Las familias escobedenses habitamos nuestro territorio con una densidad poblacional de 2 mil 739 habitantes por kilómetro cuadrado en una superficie urbana de 67.3 kilómetros cuadrados que albergan a 320 colonias y 15 localidades rurales.

Las más de 105 mil familias que habitan nuestra ciudad, en forma creciente, demandan acciones municipales para realizar la vida en comunidad con dignidad y calidad. La nuestra es una ciudad sensible que se esfuerza en proveer de iniciativas sociales para responder con perspectiva de género a las necesidades asistenciales de una población objetivo conformada por 210 mil 873 mujeres y 214 mil 275 hombres escobedenses.

Los datos de la Encuesta Intercensal de 2015, determinan que nuestra población representa el 8.30 por ciento de los habitantes del estado Nuevo León y es la quinta más grande del

estado por debajo de los municipios de San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe y Monterrey con una tasa de crecimiento media anual de la población de 4.1 por ciento hasta el año 2015.

Ocupamos el lugar 21 entre los municipios más poblados del país y nuestra ciudad es la número 18 entre las de mayor densidad demográfica en México. La población de General Escobedo creció más de un 18 por ciento respecto a 2010 con base en los datos de la Encuesta Intercensal 2015.

La presión del crecimiento natural de nuestra población y de la migración a nuestro municipio de familias que no acceden a la vivienda en Monterrey, genera una fuerte dinámica urbana y habitacional que emplaza a la gestión efectiva de programas y proyectos comunitarios de equipamiento urbano e infraestructura básica para fortalecer los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, vialidades, banquetas, alumbrado público, escuelas, unidades deportivas, espacios públicos y unidades de salud para la atención de las familias escobedenses que habitamos el territorio con una densidad de 1 mil 631 viviendas por kilómetro cuadrado, según el reporte de Índice Básico de Ciudades Prósperas de 2018, esto representa un crecimiento de más del 20 por ciento al pasar de 89 mil viviendas en el año 2010 a 109 mil viviendas en 2017.

La calificadora Fitch Ratings prevé necesidades altas de infraestructura y servicios municipales, debido al crecimiento poblacional y las presiones de gasto por el rubro de seguridad pública. Cita a la Encuesta Intercensal 2015 de Inegi, para situar a General Escobedo como el tercer municipio del área metropolitana de Monterrey, después de Juárez y García, con una recepción elevada de migrantes durante los últimos 5 años.

Los escobedenses tenemos oportunidades de acceso a la salud, educación e ingresos salariales mejores que la media de los

habitantes de los municipios de Nuevo León. En 2015, según

datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Índice de Desarrollo Humano es de 0.864, considerado en el nivel alto, nos sitúa en la novena mejor posición entre los municipios de la zona metropolitana de Monterrey.

La calidad de vida en la ciudad de General Escobedo, según el reporte de Índice Básico de Ciudades Prósperas de 2018, es moderadamente sólida y tiene un impacto relativamente positivo en la prosperidad urbana. En esta dimensión reporta un valor de 60.09, esto significa que en las cuatro subdimensiones de provisión de servicios sociales como la salud, la educación, la seguridad y protección o la recreación tiene un efecto positivo por su cercanía a cien.

Con base en datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2010, los habitantes de General Escobedo, tenemos un alto nivel de ingreso per cápita entre los municipios del estado con 19 mil 142 dólares los hombres y 19 mil 86 dólares las mujeres por debajo de Montemorelos, Apodaca, Santa Catarina, Santiago, Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García con el mayor rango de ingresos per cápita.

El municipio de General Escobedo se sitúa en la octava posición en el Índice de Rezago Social en 2015, tres lugares abajo respecto al año 2000 que ocupaba el lugar 11, según datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y el Rezago Social de 2017, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de la república.

La condición de rezago educativo que afectaba a 45 mil 962 escobedenses en 2010, pasó del 13.46 por ciento de la población al 11 por ciento en 2015. Las personas sin acceso a servicios de salud que sumaban 71 mil 81 personas, el 17.06 por ciento de la población se redujo al 10.9 por ciento en 2015. El indicador

de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda pasó de 3.13 por ciento en 2010 a 1.4 por ciento en 2015, que implica una disminución de 1.73 puntos porcentuales.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, aunque aumentó la población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, de 133 mil 583 escobedenses a 142 mil 797 en 2015, el indicador de carencias promedio se redujo de 1.4 en 2010 a 1.2 en 2015 y se redujo la población con ingreso inferior a la

línea de bienestar mínimo a pasar de 27 mil 223 escobedenses en 2010 a 24 mil 172 en 2015 con una reducción de carencias promedio de 1.9 en 2010 a 1.7 en 2015.

La Encuesta Intercensal de 2015, registra que General Escobedo con 109 mil 822 viviendas, se ubica entre los municipios con el mayor número de viviendas particulares habitadas después de San Nicolás de los Garza con 120 mil 738, Apodaca con 157 mil 881, Guadalupe con 185 mil 778 y Monterrey con 303 mil 546 viviendas.

Nuestro municipio es de los tres municipios con el mayor número de ocupantes por vivienda, sólo es superado por el municipio de Doctor Arroyo con 4.1 ocupantes y por el municipio de Mier y Noriega con 4.2 ocupantes. Entre 2010 y 2015, según datos del Censo de Población y Vivienda de la Encuesta Intercensal, la ocupación de personas de las viviendas particulares en General Escobedo pasó de 4 a 3.9 personas y las coberturas de servicios de agua entubada, energía eléctrica y drenaje mantuvieron indicadores superiores al 99 por ciento. Se incrementó el registro del indicador de viviendas particulares disponen de agua de la red pública de 93.31 a 99.4 por ciento, de las que disponen de energía eléctrica del 97.23 por ciento al 99.8 por ciento, de las que disponen de drenaje del 95.92 por ciento al 99.2 por ciento y de las viviendas que tienen piso diferente de tierra del 94.05 por ciento en 2010 al 98.9 por ciento en 2015.

Los datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2017, registran que el 87.71 por ciento de los escobedenses somos derechohabientes de algún sistema de seguridad social. El 67.89 por ciento de la población de General Escobedo es derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS; el 3.09 por ciento es atendida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE y el 18.65 por ciento es atendida por el Sistema Estatal de Protección en Salud, Seguro Popular. El 11.89 por ciento de los escobedenses considerados población abierta, son atendidos en 15 unidades médicas de la Secretaría de Salud y 1 unidad médica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF. En nuestro municipio atienden a la población derechohabiente una unidad médica del IMSS y una unidad médica del ISSSTE.

Según la Encuesta Intercensal de 2015, la escolaridad en el municipio de General Escobedo es de 9.4 años en personas de 15 años y más.

El Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2017, registra que, en el sistema educativo de General Escobedo, la matrícula escolar en el ciclo 2016-2017 fue de 91 mil 433 alumnos, atendidos por 4 mil 404 maestros en 361 escuelas.

En el ciclo escolar 2016-2017, la matrícula escolar en educación preescolar, primaria y secundaria fue de 84 mil 221 alumnos atendidos por 3 mil 445 maestros en 336 escuelas. En educación preescolar asistieron 16 mil 850 niños atendidos por 811 maestros en 146 escuelas, a primaria asistieron 46 mil 732 alumnos atendidos por 1 mil 914 maestros en 141 escuelas y a secundaria 21 mil 239 jóvenes atendidos por 1 mil 168 maestros en 49 escuelas.

La matrícula escolar en bachillerato fue de 7 mil 212 alumnos atendidos por 457 docentes en 16 escuelas. En bachillerato general la matrícula fue de 3 mil 625 alumnos atendidos

por 247 docentes en 9 escuelas. En bachillerato tecnológico la matrícula fue 3 mil 587 estudiantes atendidos por 264 docentes en 6 escuelas.

En la educación superior la matrícula fue de 4 mil 387 alumnos que estudian carreras de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado.

La matrícula en técnico superior universitario o profesional asociado fue de 1 mil 581 alumnos. La matrícula en licenciatura fue de 2 mil 675 alumnos, 1 mil 243 alumnos estudian agronomía y veterinaria, 366 estudian licenciaturas en ciencias sociales, administración y derecho y 1 mil 66 son alumnos de carreras de ingeniería, manufactura y construcción. La matrícula de posgrado fue de 131, en maestría 112 y 19 en doctorado. La matrícula de la educación superior se observa con mayor participación en la Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo y en el Campus de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma de Nuevo León que alberga a las escuelas y facultades de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia.

El acceso al arte y la cultura en General Escobedo se realiza mediante infraestructura e instituciones municipal que inician artistas y forman públicos para el impulso de la creatividad. En la Casa de la Cultura que alberga talleres de música, pintura, danza y literatura, eventos artísticos y culturales, exposiciones de artes plásticas, conciertos, muestras de cine, recitales de danza y obras teatrales, se atienden a 330 alumnos. En el Teatro Municipal Fidel Velázquez tenemos acceso a obras de teatro,

recitales de danza y conciertos musicales. Disponemos de 2 bibliotecas públicas municipales que participan en la red nacional de bibliotecas, que conforman un acervo de más de 5 mil 442 títulos que reciben un promedio anual de más de 32 mil usuarios. Nuestro Museo Histórico tiene una muestra de planchas, petacas y loncheras de obreros de

más de cincuenta años usadas por los escobedenses, tiene una colección de puntas de flechas y una colección de fósiles procedentes del cerro del Topo Chico.

La infraestructura deportiva municipal ofrece espacios para la práctica de atletismo, gimnasia artística, béisbol, lucha olímpica, halterofilia, polo acuático, ciclismo, bádminton, fútbol, bailoterapia, box, nado sincronizado, aeróbics, pentatlón moderno, karate, basquetbol, patinaje de iniciación, fútbol rápido, handball, natación, triatlón, judo, softbol, lucha olímpica, taekwondo, acu aerobics, tenis, patines sobre ruedas y voleibol sala. Disponemos de 9 unidades deportivas e infraestructura comunitaria de acceso al deporte de alto rendimiento, la activación física y la práctica del deporte popular tienen una cobertura de servicios directos en 31 disciplinas del deporte para los habitantes de 59 colonias. En las 30 escuelas deportivas se registra una matrícula de 908 jóvenes deportistas atendidos por 60 entrenadores deportivos. En los programas de activación física se registran a 1 mil 350 escobedenses.

Según datos de 2010, en nuestro municipio habitan más de 20 mil familias escobedenses vulnerables en condición de pobreza, en 1 mil 905 hogares se registra la pobreza extrema, en 13 mil 785 hogares las mujeres son jefas de familia, el 3.3 por ciento de la población que son niños mayores de 6 años y menores de 14 años no asisten a la escuela, el 2 por ciento de la población de 15 años o más es analfabeta y el 26 por ciento son jóvenes mayores de 15 años y menores de 29 años y el 4.1 por ciento son adultos mayores de 60 años o más.

Los programas de asistencia social tienen una población objetivo de 16 mil 344 personas con alguna discapacidad que requieren servicios médicos especializados de rehabilitación y programas de integración familiar y productiva de la asistencia social. Las comunidades la Unión Agropecuarios Lázaro Cárdenas del Norte, Monclova Primer Sector y Monclova Segundo Sector, presentan el mayor

rezago y necesidad de atención de la asistencia social.

I.1 CIUDAD CON VIDA EN COMUNIDAD

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

I.1.1. Bienestar para transformar las comunidades

Trazar la ruta del bienestar para la transformación comunitaria con prácticas institucionales para desarrollo social y desarrollo humano que incluyan las acciones de las organizaciones de vecinos y de la sociedad civil en la formulación, gestión y ejecución de los programas de combate a la pobreza y la exclusión social.

I.1.1.1. Consolidar las figuras comunitarias que impulsan la capacidad de los ciudadanos de hacer valer su derecho a acceder a una vida digna y próspera.

I.1.1.2. Determinar la transversalidad de la política social municipal como una práctica que garantiza que las iniciativas públicas se orienten al desarrollo comunitario.

I.1.1.3. Formular los programas y proyectos de desarrollo social y humano mediante estudios y análisis de los factores socioeconómicos municipales de la pobreza y exclusión social.

OBJETIVO

Afirmar una nueva etapa de la prosperidad social de la vida en comunidad para el bienestar de las familias escobedenses por las iniciativas de desarrollo social y humano, orientadas a la transformación de las colonias y poblados rurales mediante la formación de redes ciudadanas de colaboración, la creación de entornos saludables y de familias sanas, de educación integral en todas las comunidades, iniciación en el arte, el impulso a la cultura comunitaria, la disciplina en el deporte y la activación física en la comunidad.

I.1.1.4. Fortalecer las vertientes colaboración vecinal y de las organizaciones ciudadanas en

la formulación, gestión y ejecución de los programas de combate a la pobreza y la exclusión social.

I.1.1.5. Ampliar la base de las familias que participan en los programas y proyectos orientados al emprendurismo social, el autoempleo y la prosperidad económica.

I.1.1.6. Mantener la transversalidad de la perspectiva de género en la formulación de los programas sociales que impulsan el bienestar comunitario, salud, educación y empleo. I.1.1.7. Avanzar en el seguimiento de las intervenciones comunitarias con base en un sistema municipal de indicadores del desarrollo social y humano.

I.1.1.8. Modernizar los métodos e instrumentos de registro de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

I.1.1.9. Alinear los objetivos, estrategias y programas del desarrollo social y humano a la planeación del gobierno de la república y del gobierno estatal.

I.1.1.10. Renovar la estructura de los programas y proyectos del desarrollo social y humano con criterios de mayor cobertura e incorporación de población objetivo.

I.1.1.11. Formar alianzas estratégicas mediante acuerdos y convenios que integren a los órdenes de gobierno, instituciones privadas y a la sociedad en programas y acciones para el desarrollo social y humano.

I.1.1.12. Ampliar la cobertura de la infraestructura social básica mediante programas y proyectos que introduzcan redes de agua potable, drenaje y electrificación.

I.1.1.13. Fortalecer los objetivos de los programas y proyectos de equipamiento social urbano orientados a la salud, educación, arte, cultura y deporte.

I.1.1.14. Organizar a las familias en torno a proyectos emprendedores de programas de la economía social mediante acciones de

financiamiento popular que favorezcan la organización social, administración, producción y comercialización de productos.

I.1.2. Formación de redes ciudadanas de colaboración

Activar la colaboración ciudadana para la transformación comunitaria mediante la organización vecinal en redes de padres y madres de familia, jóvenes, mujeres, maestros, profesionistas, actores, artistas, deportistas, estudiantes que estimulen su vocación de servicio y responsabilidad social.

I.1.2.1. Impulsar la organización vecinal mediante redes de colaboración ciudadana.

I.1.2.2. Formular un programa municipal orientado a la formación de redes de colaboración ciudadana.

I.1.2.3. Organizar a las familias en torno a redes de colaboración vecinal en el mantenimiento de áreas verdes, parques y espacios comunitarios.

I.1.2.4. Promover redes de padres y madres de familia que colaboren en la gestión de las comunidades escolares.

I.1.2.5. Integrar a los jóvenes en redes de colaboración para organizar actividades de formación de valores y cohesión social.

I.1.2.6. Desarrollar en los maestros la vocación de la colaboración vecinal mediante redes en el entorno de la comunidad escolar.

I.1.2.7. Atender la organización de redes de artistas para la creación y divulgación de obras que incluyan una cultura de colaboración vecinal.

I.1.2.8. Crear redes culturales que integren los vecinos en la formación pública y la organización de eventos que estimulen la apreciación del arte.

I.1.2.9. Consolidar las redes del deporte vecinal para el estímulo de la iniciación deportiva, la

activación física y la organización de eventos de integración comunitaria.

I.1.2.10. Crear un registro municipal de redes de colaboración ciudadana con instrumentos de seguimiento a la evolución del número de participantes y organización de actividades.

I.1.3. Comunidades saludables y familias sanas

Concurrir con la Federación y el Estado en el establecimiento de comunidades saludables, libre de riesgos sanitarios y en la promoción, prevención y cuidado para el desarrollo comunitario de familias sanas con servicios integrales de salud.

I.1.3.1. Formular programas y proyectos que contribuyan al establecimiento de comunidades saludables y protección de la salud de las familias con base en indicadores sociales.

I.1.3.2. Gestionar programas y proyectos de atención médica con criterios de calidad en los servicios y oportunidad en el abasto de medicinas.

I.1.3.3. Promover la solidaridad vecinal con la población sin servicios de salud mediante campañas de donación de medicamentos y aparatos funcionales de órtesis y prótesis.

I.1.3.4. Ampliar la cobertura de las campañas y brigadas comunitarias de salud mediante acciones de vacunación, gratuidad en consultas, estudios clínicos y cirugías ambulatorias.

I.1.3.5. Integrar programas comunitarios de servicios de salud dental con acciones integrales de diagnóstico y atención para todos los miembros de la familia.

I.1.3.6. Promover acciones para la creación de entornos de buena salud mental para la evolución psicológica de las familias que favorezcan una vida de calidad y en armonía.

I.1.3.7. Proteger la salud de las mujeres embarazadas mediante esquemas de prevención y atención antes, durante y después del parto.

I.1.3.8. Contribuir a la prevención de enfermedades crónico degenerativas mediante la promoción de una alimentación saludable.

I.1.3.9. Realizar proyectos de promoción y prevención de la obesidad con acciones de medición de peso y talla, diagnóstico y esquemas de alimentación saludable.

I.1.3.10. Promover acciones de salud en la escuela y en la casa que formen hábitos positivos de nutrición en los jóvenes para la prevención de trastornos alimenticios.

I.1.3.11. Contribuir a la prevención de las adicciones mediante acciones comunitarias que alerten sobre el alcoholismo y la drogadicción.

I.1.3.12. Divulgar información sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual mediante acciones de educación sexual.

I.1.3.13. Alertar a los jóvenes sobre los métodos y técnicas para la realización de una vida sexual responsable sin embarazos en la adolescencia.

I.1.3.14. Realizar acciones para la protección de las niñas que formen e informen a las familias sobre los riesgos del embarazo infantil.

I.1.3.15. Proteger la salud de las mujeres mediante acciones oportunas de detección de cáncer de mama y cérvicouterino.

I.1.3.16. Contribuir a la promoción y prevención de la salud comunitaria con acciones y servicios salud orientados por la medicina familiar.

I.1.3.17. Impulsar acciones para la salud integral de niños y jóvenes mediante un programa de obesidad infantil y juvenil, control del niño sano, detección de pediculosis y cuidado dental.

I.1.3.18. Participar en las acciones de la semana del cuidado dental con servicios de orientación de cepillado y tratamiento con flúor a alumnos de educación básica.

I.1.3.19. Establecer un programa de pláticas con acciones de promoción y prevención de la salud que alerte sobre la oruga peluche.

I.1.3.20. Impulsar acciones para el cuidado de la salud de los adultos mayores mediante pláticas de prevención y promoción de la salud.

I.1.3.21. Promover la creación de espacios de autoayuda mediante clubes para el cuidado y atención de las personas con diabetes.

I.1.3.22. Coadyuvar con los servicios estatales de salud en las acciones de promoción y prevención orientadas a formar hábitos saludables de higiene.

I.1.3.23. Estimular hábitos familiares saludables que mejoren la calidad de vida mediante la activación física y la práctica del deporte.

I.1.3.24. Avanzar en la ampliación de la cobertura de medicina preventiva que garantice la universalidad, gratuidad y oportunidad, mediante los servicios de salud del primer nivel de atención.

I.1.3.25. Impulsar la incorporación de infraestructura médica para la ampliación de la cobertura de la salud mediante la gestión de una clínica del Imss y un hospital general.

I.1.3.26. Gestionar mejores servicios de salud en el primer nivel de atención mediante la incorporación de consultorios fijos y móviles.

I.1.3.27. Gestionar acciones para la oferta de servicios médicos en las casas de los escobedenses resultado de visitas de trabajadores sociales.

I.1.3.28. Gestionar la incorporación de infraestructura pública de salud hospitalaria del segundo nivel y tercer nivel de atención.

I.1.3.29. Participar en los comités y grupos de trabajo de decisión colegiada que previenen, alertan y atienden los riesgos sanitarios en las comunidades.

I.1.3.30. Colaborar con los servicios estatales de salud en las acciones de prevención de las enfermedades estacionales por infecciones respiratorias agudas y diarreicas.

I.1.3.31. Consolidar la cobertura de las acciones de prevención de enfermedades causadas por vector mediante la fumigación y la limpieza de cacharros en las casas habitación.

I.1.3.32. Prevenir riesgos para la salud comunitaria mediante acciones de fumigación de plagas y control de la fauna urbana.

I.1.4. Educación en todas las comunidades

Concurrir con la Federación y el Estado en la consolidación de la cobertura educativa y la ampliación de los años de escolaridad de los escobedenses mediante la gestión escolar y la permanencia en el sistema educativo de los alumnos para el desarrollo educativo de las familias, acceso a una vida digna y la movilidad social.

I.1.4.1. Transformar la vida comunitaria de las familias mediante la educación para la ampliación de las oportunidades de acceso a una vida digna.

I.1.4.2. Avanzar en el desarrollo educativo de los escobedenses para la evolución a mejores condiciones de movilidad social.

I.1.4.3. Alinear los objetivos y estrategias a las acciones de desarrollo educativo comunitario del gobierno de la república y del gobierno del estado.

I.1.4.4. Avanzar en las acciones de vinculación educativa entre niveles desde la educación básica a la educación superior.

I.1.4.5. Consolidar las acciones de seguimiento de los indicadores educativos municipales para el impulso de programas de gestión escolar comunitaria.

I.1.4.6. Ampliar las acciones de la gestión escolar para la calidad de la infraestructura

educativa mediante la colaboración de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil en consejos de participación en la educación.

I.1.4.7. Promover acciones de responsabilidad social empresarial orientadas a incorporación de infraestructura en apoyo a la gestión escolar.

I.1.4.8. Gestionar la incorporación y renovación del equipamiento y mobiliario escolar para las aulas de los planteles del sistema educativo en el municipio.

I.1.4.9. Contribuir a la ampliación de la infraestructura educativa para la atención de la cobertura de la matrícula de los niños y jóvenes escobedenses en edad escolar.

I.1.4.10. Gestionar la incorporación de planteles de educación media superior mediante acuerdos con la Universidad Autónoma de Nuevo León.

I.1.4.11. Promover la ampliación de los servicios de educación secundaria y bachillerato mediante la gestión de planteles de secundaria y de un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos para San José de los Sauces y de secundaria Mirasur.

I.1.4.12. Consolidar las acciones de seguridad y vigilancia en el entorno escolar con la colaboración de los padres de familia, maestros y alumnos.

I.1.4.13. Avanzar en la incorporación de acervo electrónico a las bibliotecas públicas municipales con el uso de nuevas tecnologías digitales.

I.1.4.14. Crear espacios que consoliden a las bibliotecas públicas como centros de apoyo escolar en la realización de las tareas de alumnos.

I.1.4.15. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de lectura y comprensión en apoyo a la formación de hábitos lectores.

I.1.4.16. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de escritura y ortografía para su desarrollo escolar.

I.1.4.17. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de matemáticas en apoyo a la formación lógica matemática.

I.1.4.18. Ampliar los servicios de conexión pública inalámbrica a la Internet en plazas y parques para estimular el estudio, las consultas de información y la lectura en apoyo a las tareas escolares.

I.1.4.19. Colaborar en la gestión de apoyo escolar a los alumnos de bajo desempeño y con problemas de aprendizaje.

I.1.4.20. Gestionar la actividad de un centro de aplicaciones educativas en apoyo a las acciones de mejora del logro académico en los alumnos.

I.1.4.21. Incrementar la cobertura de las becas para alumnos de excelencia y de escasos recursos mediante acciones de gestión con empresas y organizaciones de la sociedad civil.

I.1.4.22. Auxiliar en la gestión de becas para internacionalización de los alumnos escobedenses mediante intercambios académicos.

I.1.4.23. Contribuir a la reducción del gasto en educación de las familias mediante la gestión de útiles y uniformes escolares para los alumnos de escasos recursos.

I.1.4.24. Gestionar el fortalecimiento de los programas de educación bilingüe y de computación en la educación básica para la formación integral de los niños escobedenses.

I.1.4.25. Consolidar las acciones del programa de enseñanza del inglés y de vinculación educativa del centro municipal de idiomas.

I.1.4.26. Desarrollar espacios para la iniciación y formación en las ciencias de niños y jóvenes que cursan la educación básica.

I.1.4.27. Avanzar en la formación de artes y oficios con opciones de certificación laboral para el fortalecimiento de las oportunidades de empleo y autoempleo.

I.1.4.28. Realizar acciones de seguimiento de los niños y jóvenes con logros escolares sobresalientes mediante programas de estímulos a la excelencia.

I.1.4.29. Organizar certámenes académicos de lectura, redacción y matemáticas para el estímulo y desarrollo de niños y jóvenes de excelencia.

I.1.4.30. Orientar la vocación educativa a la vocación económica de la región mediante la vinculación productiva y asesoría a los jóvenes sobre la elección de la carrera universitaria para elevar la tasa de colocación.

I.1.4.31. Concurrir con la Federación y el Estado en la promoción de la educación para adultos mediante programas de alfabetización y de superación del rezago educativo.

I.1.4.32. Gestionar programas de formación y certificación de competencias para la capacitación en el trabajo de jóvenes y adultos.

I.1.4.33. Formar en valores cívicos a los escobedenses mediante programas que incluyan acciones para los alumnos desde la educación básica.

I.1.4.34. Convocar a los alumnos de las escuelas del municipio a participar en concursos de banda de guerra y escoltas de educación básica.

I.1.4.35. Promover la participación de los alumnos en eventos de formación cívica que fortalezcan la divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

I.1.4.36. Impulsar acciones que eleven la calidad de la convivencia de la comunidad escolar mediante un programa de valores y de cultura de respeto entre compañeros.

I.1.4.37. Promover una cultura de escuela sustentable, amigable con el medio ambiente

mediante una cultura de clasificación de desechos y de forestación en planteles escolares.

I.1.4.38. Convocar a participar en los actos cívicos que nos otorgan identidad por el aniversario del natalicio del general Mariano Escobedo, de la fundación del municipio y de la Villa Topo de los Ayala, revolución mexicana y lucha de independencia.

I.1.4.39. Promover esquemas de nutrición en las escuelas de educación básica para orientar a los padres de familia y alumnos sobre el consumo saludable de alimentos.

I.1.4.40. Impulsar la práctica del deporte en las escuelas de educación básica mediante acciones de activación física y la iniciación deportiva.

I.1.5. Arte y la cultura comunitaria

Activar la colaboración ciudadana para la transformación comunitaria mediante la organización vecinal en redes de padres y madres de familia, jóvenes, mujeres, maestros, profesionistas, actores, artistas, deportistas, estudiantes que estimulen su vocación de servicio y responsabilidad social.

I.1.2.1. Impulsar la organización vecinal mediante redes de colaboración ciudadana.

I.1.2.2. Formular un programa municipal orientado a la formación de redes de colaboración ciudadana.

I.1.2.3. Organizar a las familias en torno a redes de colaboración vecinal en el mantenimiento de áreas verdes, parques y espacios comunitarios.

I.1.2.4. Promover redes de padres y madres de familia que colaboren en la gestión de las comunidades escolares.

I.1.2.5. Integrar a los jóvenes en redes de colaboración para organizar actividades de formación de valores y cohesión social.

I.1.2.6. Desarrollar en los maestros la vocación de la colaboración vecinal mediante redes en el entorno de la comunidad escolar.

I.1.2.7. Atender la organización de redes de artistas para la creación y divulgación de obras que incluyan una cultura de colaboración vecinal.

I.1.2.8. Crear redes culturales que integren los vecinos en la formación pública y la organización de eventos que estimulen la apreciación del arte.

I.1.2.9. Consolidar las redes del deporte vecinal para el estímulo de la iniciación deportiva, la activación física y la organización de eventos de integración comunitaria.

I.1.2.10. Crear un registro municipal de redes de colaboración ciudadana con instrumentos de seguimiento a la evolución del número de participantes y organización de actividades.

I.1.3. Comunidades saludables y familias sanas

Concurrir con la Federación y el Estado en el establecimiento de comunidades saludables, libre de riesgos sanitarios y en la promoción, prevención y cuidado para el desarrollo comunitario de familias sanas con servicios integrales de salud.

I.1.3.1. Formular programas y proyectos que contribuyan al establecimiento de comunidades saludables y protección de la salud de las familias con base en indicadores sociales.

I.1.3.2. Gestionar programas y proyectos de atención médica con criterios de calidad en los servicios y oportunidad en el abasto de medicinas.

I.1.3.3. Promover la solidaridad vecinal con la población sin servicios de salud mediante campañas de donación de medicamentos y aparatos funcionales de órtesis y prótesis.

I.1.3.4. Ampliar la cobertura de las campañas y brigadas comunitarias de salud mediante

acciones de vacunación, gratuidad en consultas, estudios clínicos y cirugías ambulatorias.

I.1.3.5. Integrar programas comunitarios de servicios de salud dental con acciones integrales de diagnóstico y atención para todos los miembros de la familia.

I.1.3.6. Promover acciones para la creación de entornos de buena salud mental para la evolución psicológica de las familias que favorezcan una vida de calidad y en armonía.

I.1.3.7. Proteger la salud de las mujeres embarazadas mediante esquemas de prevención y atención antes, durante y después del parto.

I.1.3.8. Contribuir a la prevención de enfermedades crónico degenerativas mediante la promoción de una alimentación saludable.

I.1.3.9. Realizar proyectos de promoción y prevención de la obesidad con acciones de medición de peso y talla, diagnóstico y esquemas de alimentación saludable.

I.1.3.10. Promover acciones de salud en la escuela y en la casa que formen hábitos positivos de nutrición en los jóvenes para la prevención de trastornos alimenticios.

I.1.3.11. Contribuir a la prevención de las adicciones mediante acciones comunitarias que alerten sobre el alcoholismo y la drogadicción.

I.1.3.12. Divulgar información sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual mediante acciones de educación sexual.

I.1.3.13. Alertar a los jóvenes sobre los métodos y técnicas para la realización de una vida sexual responsable sin embarazos en la adolescencia.

I.1.3.14. Realizar acciones para la protección de las niñas que formen e informen a las familias sobre los riesgos del embarazo infantil.

I.1.3.15. Proteger la salud de las mujeres mediante acciones oportunas de detección de cáncer de mama y cérvicouterino.

I.1.3.16. Contribuir a la promoción y prevención de la salud comunitaria con acciones y servicios salud orientados por la medicina familiar.

I.1.3.17. Impulsar acciones para la salud integral de niños y jóvenes mediante un programa de obesidad infantil y juvenil, control del niño sano, detección de pediculosis y cuidado dental.

I.1.3.18. Participar en las acciones de la semana del cuidado dental con servicios de orientación de cepillado y tratamiento con flúor a alumnos de educación básica.

I.1.3.19. Establecer un programa de pláticas con acciones de promoción y prevención de la salud que alerte sobre la oruga peluche.

I.1.3.20. Impulsar acciones para el cuidado de la salud de los adultos mayores mediante pláticas de prevención y promoción de la salud.

I.1.3.21. Promover la creación de espacios de autoayuda mediante clubes para el cuidado y atención de las personas con diabetes.

I.1.3.22. Coadyuvar con los servicios estatales de salud en las acciones de promoción y prevención orientadas a formar hábitos saludables de higiene.

I.1.3.23. Estimular hábitos familiares saludables que mejoren la calidad de vida mediante la activación física y la práctica del deporte.

I.1.3.24. Avanzar en la ampliación de la cobertura de medicina preventiva que garantice la universalidad, gratuidad y oportunidad, mediante los servicios de salud del primer nivel de atención.

I.1.3.25. Impulsar la incorporación de infraestructura médica para la ampliación de la cobertura de la salud mediante la gestión de una clínica del Imss y un hospital general.

I.1.3.26. Gestionar mejores servicios de salud en el primer nivel de atención mediante la incorporación de consultorios fijos y móviles.

I.1.3.27. Gestionar acciones para la oferta de servicios médicos en las casas de los escobedenses resultado de visitas de trabajadores sociales.

I.1.3.28. Gestionar la incorporación de infraestructura pública de salud hospitalaria del segundo nivel y tercer nivel de atención.

I.1.3.29. Participar en los comités y grupos de trabajo de decisión colegiada que previenen, alertan y atienden los riesgos sanitarios en las comunidades.

I.1.3.30. Colaborar con los servicios estatales de salud en las acciones de prevención de las enfermedades estacionales por infecciones respiratorias agudas y diarreicas.

I.1.3.31. Consolidar la cobertura de las acciones de prevención de enfermedades causadas por vector mediante la fumigación y la limpieza de cacharros en las casas habitación.

I.1.3.32. Prevenir riesgos para la salud comunitaria mediante acciones de fumigación de plagas y control de la fauna urbana.

I.1.4. Educación en todas las comunidades

Concurrir con la Federación y el Estado en la consolidación de la cobertura educativa y la ampliación de los años de escolaridad de los escobedenses mediante la gestión escolar y la permanencia en el sistema educativo de los alumnos para el desarrollo educativo de las familias, acceso a una vida digna y la movilidad social.

I.1.4.1. Transformar la vida comunitaria de las familias mediante la educación para la ampliación de las oportunidades de acceso a una vida digna.

I.1.4.2. Avanzar en el desarrollo educativo de los escobedenses para la evolución a mejores condiciones de movilidad social.

I.1.4.3. Alinear los objetivos y estrategias a las acciones de desarrollo educativo comunitario del gobierno de la república y del gobierno del estado.

I.1.4.4. Avanzar en las acciones de vinculación educativa entre niveles desde la educación básica a la educación superior.

I.1.4.5. Consolidar las acciones de seguimiento de los indicadores educativos municipales para el impulso de programas de gestión escolar comunitaria.

I.1.4.6. Ampliar las acciones de la gestión escolar para la calidad de la infraestructura educativa mediante la colaboración de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil en consejos de participación en la educación.

I.1.4.7. Promover acciones de responsabilidad social empresarial orientadas a incorporación de infraestructura en apoyo a la gestión escolar.

I.1.4.8. Gestionar la incorporación y renovación del equipamiento y mobiliario escolar para las aulas de los planteles del sistema educativo en el municipio.

I.1.4.9. Contribuir a la ampliación de la infraestructura educativa para la atención de la cobertura de la matrícula de los niños y jóvenes escobedenses en edad escolar.

I.1.4.10. Gestionar la incorporación de planteles de educación media superior mediante acuerdos con la Universidad Autónoma de Nuevo León.

I.1.4.11. Promover la ampliación de los servicios de educación secundaria y bachillerato mediante la gestión de planteles de secundaria y de un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos para San José de los Sauces y de secundaria Mirasur.

I.1.4.12. Consolidar las acciones de seguridad y vigilancia en el entorno escolar con la colaboración de los padres de familia, maestros y alumnos.

I.1.4.13. Avanzar en la incorporación de acervo electrónico a las bibliotecas públicas municipales con el uso de nuevas tecnologías digitales.

I.1.4.14. Crear espacios que consoliden a las bibliotecas públicas como centros de apoyo escolar en la realización de las tareas de alumnos.

I.1.4.15. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de lectura y comprensión en apoyo a la formación de hábitos lectores.

I.1.4.16. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de escritura y ortografía para su desarrollo escolar.

I.1.4.17. Convocar a los alumnos de educación básica a participar en concursos de matemáticas en apoyo a la formación lógica matemática.

I.1.4.18. Ampliar los servicios de conexión pública inalámbrica a la Internet en plazas y parques para estimular el estudio, las consultas de información y la lectura en apoyo a las tareas escolares.

I.1.4.19. Colaborar en la gestión de apoyo escolar a los alumnos de bajo desempeño y con problemas de aprendizaje.

I.1.4.20. Gestionar la actividad de un centro de aplicaciones educativas en apoyo a las acciones de mejora del logro académico en los alumnos.

I.1.4.21. Incrementar la cobertura de las becas para alumnos de excelencia y de escasos recursos mediante acciones de gestión con empresas y organizaciones de la sociedad civil.

I.1.4.22. Auxiliar en la gestión de becas para internacionalización de los alumnos

escobedenses mediante intercambios académicos.

I.1.4.23. Contribuir a la reducción del gasto en educación de las familias mediante la gestión de útiles y uniformes escolares para los alumnos de escasos recursos.

I.1.4.24. Gestionar el fortalecimiento de los programas de educación bilingüe y de computación en la educación básica para la formación integral de los niños escobedenses.

I.1.4.25. Consolidar las acciones del programa de enseñanza del inglés y de vinculación educativa del centro municipal de idiomas.

I.1.4.26. Desarrollar espacios para la iniciación y formación en las ciencias de niños y jóvenes que cursan la educación básica.

I.1.4.27. Avanzar en la formación de artes y oficios con opciones de certificación laboral para el fortalecimiento de las oportunidades de empleo y autoempleo.

I.1.4.28. Realizar acciones de seguimiento de los niños y jóvenes con logros escolares sobresalientes mediante programas de estímulos a la excelencia.

I.1.4.29. Organizar certámenes académicos de lectura, redacción y matemáticas para el estímulo y desarrollo de niños y jóvenes de excelencia.

I.1.4.30. Orientar la vocación educativa a la vocación económica de la región mediante la vinculación productiva y asesoría a los jóvenes sobre la elección de la carrera universitaria para elevar la tasa de colocación.

I.1.4.31. Concurrir con la Federación y el Estado en la promoción de la educación para adultos mediante programas de alfabetización y de superación del rezago educativo.

I.1.4.32. Gestionar programas de formación y certificación de competencias para la capacitación en el trabajo de jóvenes y adultos.

I.1.4.33. Formar en valores cívicos a los escobedenses mediante programas que incluyan acciones para los alumnos desde la educación básica.

I.1.4.34. Convocar a los alumnos de las escuelas del municipio a participar en concursos de banda de guerra y escoltas de educación básica.

I.1.4.35. Promover la participación de los alumnos en eventos de formación cívica que fortalezcan la divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

I.1.4.36. Impulsar acciones que eleven la calidad de la convivencia de la comunidad escolar mediante un programa de valores y de cultura de respeto entre compañeros.

I.1.4.37. Promover una cultura de escuela sustentable, amigable con el medio ambiente mediante una cultura de clasificación de desechos y de forestación en planteles escolares.

I.1.4.38. Convocar a participar en los actos cívicos que nos otorgan identidad por el aniversario del natalicio del general Mariano Escobedo, de la fundación del municipio y de la Villa Topo de los Ayala, revolución mexicana y lucha de independencia.

I.1.4.39. Promover esquemas de nutrición en las escuelas de educación básica para orientar a los padres de familia y alumnos sobre el consumo saludable de alimentos.

I.1.4.40. Impulsar la práctica del deporte en las escuelas de educación básica mediante acciones de activación física y la iniciación deportiva.

I.1.5. Arte y la cultura comunitaria

Transformar la vida comunitaria con acciones para fortalecimiento del arte y la cultura, preservación y difusión de nuestro patrimonio histórico y tradiciones y la divulgación de la manifestación creativa de los escobedenses mediante prácticas de iniciación artística, formación de públicos y la apreciación del arte.

I.1.5.1. Fortalecer la institucionalidad del arte y la cultura para la creación de infraestructura, la administración de los espacios y la promoción de los artistas y expresiones culturales de los escobedenses.

I.1.5.2. Avanzar en la modernización de la infraestructura de museos y espacios artísticos y culturales para la preservación del patrimonio histórico del municipio.

I.1.5.3. Promover la participación de fundaciones en el rescate, restauración y conservación del patrimonio arquitectónico histórico de nuestro municipio.

I.1.5.4. Consolidar la agenda municipal de gestión cultural para el impulso a las acciones de iniciación y apreciación del arte, la promoción de exposiciones y puestas en escena.

I.1.5.5. Fortalecer la cobertura de los programas municipales de profesionalización del arte y la cultura mediante cursos y talleres.

I.1.5.6. Estimular la creación artística y las expresiones culturales mediante becas y financiamiento a las iniciativas de arte y cultura comunitaria.

I.1.5.7. Abrir los espacios culturales a la divulgación y exposición de las obras de los artistas y creadores escobedenses.

I.1.5.8. Impulsar la consolidación del archivo histórico con acciones de rescate y resguardo de documentos para su conservación con el auxilio de historiadores y cronistas.

I.1.5.9. Gestionar la creación y publicación de obras que difundan la historia, cultura, geografía y economía de General Escobedo.

I.1.5.10. Ampliar los espacios comunitarios para la enseñanza de la música, las artes plásticas y artes escénicas que activen la vocación por el arte y la cultura de los escobedenses.

I.1.5.11. Crear un programa cultural que aproveche la infraestructura de la plaza

principal en la presentación de eventos artísticos y exposiciones.

I.1.5.12. Impulsar la creación de una escuela de música para la integración de la banda de música municipal.

I.1.5.13. Promover la formación de un grupo de bastoneras que contribuya a la iniciación artística y a la formación de públicos.

I.1.5.14. Incluir en una agenda de eventos artísticos y culturales para la integración de adultos mayores a la formación artística y de públicos en la casa del adulto mayor.

I.1.5.15. Avanzar en la formación de una red vecinal de arte y cultura mediante la educación artística, eventos de recreación popular y acciones de fortalecimiento de la identidad cultural.

I.1.5.16. Promover la identidad cultural mediante acciones de preservación de las tradiciones regionales y del país que convoquen a la participación vecinal.

I.1.5.17. Convocar a los artistas y creadores a participar en la formación de un programa cultural con presentaciones y exposiciones en la expoferia municipal.

I.1.5.18. Vincular a las empresas, organizaciones de la sociedad civil, escuelas grupos y redes de arte y cultura para la organización de la celebración de las fiestas navideñas.

I.1.6. Deporte y activación física en la comunidad

Transformar la vida comunitaria con espacios y acciones para la activación física, la iniciación deportiva, la práctica del deporte y el deporte de alto rendimiento de los escobedenses mediante la incorporación y mantenimiento de infraestructura, la organización deportiva y el fortalecimiento de redes vecinales del deporte.

I.1.6.1. Consolidar las acciones de fortalecimiento de las escuelas deportivas, de

las disciplinas deportivas, la activación física y la organización deportiva en el marco del programa municipal del deporte.

I.1.6.2. Avanzar en el programa municipal del deporte mediante acciones de certificación de entrenadores y promotores deportivos voluntarios en activación física y primeros auxilios.

I.1.6.3. Fortalecer la certificación de entrenadores, instructores y promotores deportivos de alto rendimiento y escolar.

I.1.6.4. Colaborar en la gestión acciones para la actualización de maestros de educación física de las escuelas de educación básica.

I.1.6.5. Modernizar el registro municipal del deporte con la actualización de la base de datos de infraestructura, escuelas y ligas deportivas, atletas de alto rendimiento y entrenadores.

I.1.6.6. Consolidar las acciones para incorporación de espacios deportivos mediante acciones de rescate de espacios públicos comunitarios.

I.1.6.7. Gestionar acciones de financiamiento de infraestructura para la ampliación de la cobertura municipal de unidades deportivas.

I.1.6.8. Modernizar las instalaciones deportivas mediante acciones de renovación de mobiliario, equipo e infraestructura.

I.1.6.9. Gestionar la participación de los atletas escobedenses de alto rendimiento en competencias estatales, regionales y nacionales.

I.1.6.10. Otorgar estímulos y becas a los atletas de alto rendimiento para consolidación del registro municipal del deporte y mayores logros deportivos.

I.1.6.11. Colaborar en la organización de los selectivos municipales mediante una agenda de participación en torneos según rama y compromisos de actividad local, regional y nacional.

I.1.6.12. Avanzar en la incorporación y renovación espacios infantiles con mobiliario y equipo para la activación física y práctica deportiva.

I.1.6.13. Divulgar los beneficios de adoptar hábitos saludables mediante la activación física y la práctica del deporte.

I.1.6.14. Avanzar en las acciones comunitarias de los programas que promueven la activación física, práctica del deporte paraolímpico y recreación de adultos mayores y personas con alguna discapacidad física.

I.1.6.15. Colaborar en las acciones de mantenimiento y rehabilitación de instalaciones deportivas que gestionan las ligas y asociaciones deportivas.

I.1.6.16. Promover la ampliación de la cobertura comunitaria del deporte popular mediante la organización de ligas y asociaciones en torneos de barrios.

I.1.6.17. Colaborar en la organización de torneos infantiles y juveniles de fútbol mediante la convocatoria a las ligas municipales con actividad en las colonias y área rural del municipio.

I.1.6.18. Impulsar la práctica del beisbol como un deporte integrador de las comunidades y las familias mediante la gestión para la creación de una academia.

I.1.6.19. Promover en los parques lineales la práctica de la activación física en patines como un medio para adopción de hábitos saludables.

I.1.6.20. Impulsar el ciclismo como una práctica deportiva de alto rendimiento y el uso de la bicicleta como medio de transporte que ayuda a tener mejor condición física.

I.1.6.21. Modernizar e incorporar espacios de recreación que permiten la práctica de deportes urbanos como el skateboard.

I.1.6.22. Ampliar las acciones del programa municipal de defensa personal mediante la

consolidación de la oferta de cursos y torneos en las unidades deportivas municipales.

I.1.6.23. Consolidar las acciones de administración del material deportivo mediante la modalidad de depósito y préstamo en las unidades deportivas.

I.1.6.24. Promover el uso de la bicicleta como un hábito saludable de activación física y como una forma sustentable de proteger el entorno urbano.

I.1.6.25. Establecer esquemas de gestión de uniformes y traslado de los equipos representativos a competencias y torneos oficiales con la participación de la iniciativa privada.

I.1.6.26. Realizar acciones de visoría de identificación de jóvenes talentos deportivos para el fortalecimiento de los equipos selectivos municipales.

I.2. CIUDAD PARA TODOS

OBJETIVO

Avanzar hacia una nueva etapa en la atención a los grupos de población vulnerable con beneficios para la calidad de la vida de las familias escobedenses en las colonias y poblados rurales con mayores rezagos en los indicadores de desarrollo social y humano mediante estrategias orientadas al activismo comunitario de los jóvenes y las mujeres, la integración de los adultos mayores a la vida familiar y comunitaria y a la inclusión social plena para las personas con discapacidad.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

I.2.1. Familias con asistencial social

Transformar la vida de las familias con las acciones de la asistencia social escobedense, orientadas al desarrollo integral mediante la superación de las carencias sociales, la atención a sus necesidades de alimentación, salud y educación.

I.2.1.1. Consolidar las acciones institucionales para el fortalecimiento de los programas de la asistencia social de integración y desarrollo de la familia.

I.2.1.2. Alinear los objetivos de la asistencia social de los sistemas nacional y estatal del desarrollo integral de la familia a las acciones municipales para la atención de los grupos vulnerables.

I.2.1.3. Colaborar con las instituciones públicas y entidades locales de la asistencia social mediante acuerdos para el desarrollo integral de la familia.

OBJETIVO

Avanzar hacia una nueva etapa en la atención a los grupos de población vulnerable con beneficios para la calidad de la vida de las familias escobedenses en las colonias y poblados rurales con mayores rezagos en los indicadores de desarrollo social y humano mediante estrategias orientadas al activismo comunitario de los jóvenes y las mujeres, la integración de los adultos mayores a la vida familiar y comunitaria y a la inclusión social plena para las personas con discapacidad.

I.2.1.4. Convocar a las instituciones públicas, organismos de la sociedad civil y grupos del voluntariado a la consolidación de la gestión institucional de la asistencia social comunitaria.

I.2.1.5. Actualizar las acciones de fortalecimiento integral de la familia con base en los indicadores municipales de la asistencia social.

I.2.1.6. Promover acciones de gestión para la ampliación de la cobertura de la asistencia social mediante la apertura de Centros de Desarrollo Integral de la Familia.

I.2.1.7. Consolidar la infraestructura de servicios de los centros de desarrollo integral de la familia y la apertura de espacios de la asistencia social como Manitas Dulces.

I.2.1.8. Ampliar las acciones de la asistencia social orientadas a fortalecer los lazos familiares mediante talleres de integración, escuela para padres y campañas de divulgación sobre los valores en la familia.

I.2.1.9. Contribuir a la formación de ambientes de armonía en las familias mediante una cultura de la amabilidad y el buen trato.

I.2.1.10. Consolidar las coberturas de las acciones de focalizadas de la asistencia social para la superación de las carencias de las familias y grupos vulnerables escobedenses.

I.2.1.11. Gestionar la ampliación de la cobertura de los programas alimentarios en apoyo de las familias con carencias de la canasta básica.

I.2.1.12. Promover acciones para la promoción de una cultura de la nutrición que amplíe las oportunidades de vida en mejores condiciones de bienestar y un sano desarrollo.

I.2.1.13. Avanzar en las acciones orientadas al cultivo de frutas y legumbres para el autoconsumo de las familias mediante el establecimiento de huertos.

I.2.1.14. Promover el ahorro familiar en el mantenimiento y remodelación de las casas habitación mediante la capacitación básica en albañilería, plomería, carpintería y electricidad.

I.2.1.15. Promover la formación de una bolsa de trabajo de oficios compartidos para el autoempleo y el ahorro de las familias.

I.2.1.16. Consolidar el programa municipal de atención integral a víctimas de la violencia familiar que promueva la integración, el respeto y la tolerancia entre los miembros de la familia.

I.2.1.17. Gestionar la participación de los profesionales del derecho en brigadas multidisciplinarias de asesorías en asuntos legales.

I.2.1.18. Ampliar la convocatoria de ayuda a las familias con carencias mediante campañas de donación de medicamentos, aparatos funcionales, alimentos y cobijas.

I.2.1.19. Establecer acciones integrales de atención asistencia a la niñez que contribuyan a la salud y desarrollo emocional de los menores.

I.2.1.20. Convocar a los escobedenses a contribuir al cuidado de la niñez y su pleno desarrollo en el marco de las celebraciones del día del niño.

I.2.1.21. Impulsar la impartición de cursos de capacitación a los servidores públicos de la asistencia social municipal sobre el maltrato infantil y sobre la atención y seguimiento de casos.

I.2.1.22. Establecer acciones para la gestión de un programa integral de atención a niños migrantes y difusión de sus derechos.

I.2.1.23. Ampliar la cobertura de los servicios asistenciales de alimentación mediante la gestión de comedores infantiles.

I.2.1.24. Convocar a las familias en las fiestas navideñas, día del niño y eventos de integración familiar a participar en una campaña de regalo de juguetes para los niños de escasos recursos.

I.2.1.25. Procurar un entorno de respeto a la diversidad étnica mediante el cumplimiento del marco legal y proyectos de la asistencia social para superar la discriminación y marginación social.

I.2.1.26. Realizar brigadas de inclusión de los grupos étnicos mediante acciones de una cultura de igualdad que combata la discriminación.

I.2.1.27. Promover la gestión de albergues para dar habitación y alimentación a las personas que temporalmente necesitan de un hogar.

I.2.1.28. Integrar a los escobedenses que participan con la asistencia social mediante

eventos de presentación de talentos en los centros comunitarios.

I.2.1.29. Invitar a la organización de eventos para conmemorar fechas que marcan un día nacional o internacional por la defensa de los derechos y el bienestar de las familias.

I.2.1.30. Participar en las redes sociales mediante acciones de divulgación de las actividades de la asistencia social.

I.2.1.31. Promover acciones en apoyo a la educación de mejora del logro educativo mediante la lectura.

I.2.1.32. Crear espacios para la expresión artística mediante infraestructura que permite la exposición de las artes plásticas.

I.2.2. Activismo comunitario para la juventud

Integrar a los jóvenes a las oportunidades de formación técnica y profesional, a las ventajas del empleo, a los beneficios de los sistemas de salud y la asistencia social, del deporte y del desarrollo cultural mediante acciones que los sumen al activismo comunitario para que alcancen con plenitud el liderazgo en los proyectos sociales y prosperen por su capacidad emprendedora.

I.2.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones de impulso a las iniciativas de la juventud.

I.2.2.2. Avanzar en la articulación y focalización de beneficios mediante el programa municipal de desarrollo comunitario integral de la juventud.

I.2.2.3. Consolidar la capacidad de gestión de acciones de educación, salud, deporte, empleo, financiamiento y desarrollo comunitario de la institución municipal de la juventud.

I.2.2.4. Ampliar la cobertura de los programas municipales para la integración de los jóvenes al deporte, la cultura y la recreación.

I.2.2.5. Integrar liderazgo comunitario, social, estudiantil y empresarial de los jóvenes mediante el impulso a las figuras de organización juvenil que dan cauce a sus iniciativas.

I.2.2.6. Reconocer el esfuerzo de los jóvenes sobresalientes y de los que con carencias sociales buscan oportunidades de formación mediante la ampliación del sistema municipal de becas.

I.2.2.7. Ofrecer alternativas de permanencia en el sistema educativo a los jóvenes con carencias sociales.

I.2.2.8. Colaborar con las instituciones que ofrecen la educación para adultos mediante acciones para superar el rezago educativo en los jóvenes mayores de 15 años.

I.2.2.9. Impulsar a los jóvenes talentos deportivos y a los creadores artísticos mediante estímulos y becas al alto rendimiento y la producción de arte y cultura.

I.2.2.10. Firmar acuerdos con la Federación y el Estado para la ampliación de los programas de prevención de adicciones, salud sexual y prevención de embarazos en adolescentes.

I.2.2.11. Promover el empleo y el autoempleo para los jóvenes con acciones de gestión de financiamiento, asesoría y capacitación para el desarrollo de proyectos productivos.

I.2.2.12. Impulsar acciones que oferten oportunidades de empleo temporal en período vacacional para los jóvenes.

I.2.2.13. Promover la participación de los jóvenes en los asuntos públicos para el desarrollo comunitario mediante la formación de una cultura cívica fundada en los valores ciudadanos.

I.2.2.14. Reconocer y premiar a los jóvenes por sus logros en la educación, el deporte, el arte y la cultura y en el desarrollo comunitario.

I.2.3. Activismo comunitario para las mujeres

Integrar la participación de las mujeres a los asuntos comunitarios que promueven el desarrollo social y humano, el emprendimiento productivo, la formación técnica y profesional, la protección de la salud, la activación física y las expresiones de arte y cultura.

I.2.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de impulso a las iniciativas de las mujeres.

I.2.3.2. Ampliar la cobertura de las acciones orientadas a generar oportunidades de desarrollo social y humano para las mujeres.

I.2.3.3. Consolidar los beneficios de los programas de la economía social que financian los proyectos productivos de las mujeres.

I.2.3.4. Contribuir a la defensa de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de actividad y desarrollo.

I.2.3.5. Gestionar la ampliación de la cobertura de los servicios de guardería para los hijos de las madres trabajadoras.

I.2.3.6. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil a la participación en las acciones que mejoran la vida comunitaria y familiar de la mujer.

I.2.3.7. Avanzar en la gestión del modelo de equidad de género y de protección de los derechos de las mujeres que garantiza el acceso a toda actividad comunitaria, productiva y política.

I.2.3.8. Disponer de acciones para la protección de la mujer en caso de violencia familiar o acoso mediante espacios que den cuidado, habitación y asesoría.

I.2.3.9. Reconocer el liderazgo de las mujeres y la capacidad de gestión de beneficios para el desarrollo comunitario y familiar.

I.2.3.10. Avanzar en la gestión de la capacitación para el trabajo de las mujeres mediante la impartición de talleres, cursos y diplomados.

I.2.3.11. Gestionar becas educativas para el impulso del desarrollo de competencias laborales y habilidades productivas, técnicas y profesionales.

I.2.3.12. Atender las iniciativas de las mujeres jefas de familia y madres solteras trabajadoras, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria y familiar.

I.2.3.13. Gestionar la impartición de cursos y talleres de igualdad y equidad de género para garantizar la inclusión plena de las mujeres a la sociedad.

I.2.3.14. Avanzar en la gestión de acciones para la prevención de la violencia de género y discriminación de las mujeres con criterios de oportunidad y ampliación de la cobertura.

I.2.3.15. Convocar a las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos a realización de acciones para prevención de la violencia de género y la violencia familiar.

I.2.3.16. Generar una red de apoyo de mujer por una mujer que contribuya a informar sobre los derechos y medios para la superación de problemas en la familia y en la comunidad.

I.2.3.17. Impulsar acciones para la formación de brigadas que lleven los beneficios de programas y proyectos para la mujer.

I.2.3.18. Realizar acciones que contribuyan a la armonía y desarrollo de la familia mediante cursos a matrimonios.

I.2.3.19. Promover la participación de asociaciones civiles en la impartición de cursos de desarrollo humano, actividades de apoyo y atención psicológica, paternidad responsable, perspectiva de género, defensa ante el acoso y protocolos de prevención de la violencia.

I.2.3.20. Participar en los eventos de celebración del Día Internacional de la Mujer y de la eliminación de la violencia contra la mujer.

I.2.3.21. Celebración del Día Internacional de la Mujer.

I.2.3.22. Avanzar en las acciones que reconocen a las mujeres y presentan como embajadoras de la ciudad por su ejemplo de superación y esfuerzo constante.

I.2.3.23. Alinear las acciones de las instituciones que ofrecen servicios comunitarios para prevención en las enfermedades de la mujer y la atención oportuna del cáncer de mama y cérvico uterino.

I.2.3.24. Impulsar la ampliación de las acciones de la asistencia social para el cuidado de la salud de la mujer mediante la Casa en Rosa Itinerante.

I.2.3.25. Impulsar acciones que motiven el cuidado de la salud de la mujer y sobre la importancia de la prevención mediante actividades deportivas de caminata y carreras atléticas.

I.2.4. Adultos mayores integrados a la vida familiar y comunitaria

Integrar a los adultos mayores a la vida familiar y comunitaria con acciones que reconozcan su participación en el desarrollo y sus capacidades para el emprendimiento productivo con beneficios que mejoren su calidad de vida mediante la protección de la salud, la activación física y la recreación.

I.2.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de impulso de las capacidades de los adultos mayores.

I.2.4.2. Avanzar en las acciones de la asistencia social orientadas a la atención de los adultos mayores en abandono, sin familia y sin ingresos

económicos para incorporarlos a la vida familiar y comunitaria.

I.2.4.3. Promover cursos de alfabetización y de educación básica para los adultos mayores en el marco del modelo para vida y el trabajo.

I.2.4.4. Consolidar los programas que impulsan las capacidades productivas y competencias de los adultos mayores mediante los acuerdos con empresarios para colocarlos en el mercado laboral.

I.2.4.5. Impulsar los proyectos de emprendimiento productivo de los adultos mayores mediante acciones de gestión y capacitación.

I.2.4.6. Fortalecer las acciones de la asistencia social que procuran la calidad de vida de los adultos mayores mediante la oferta de servicios de salud.

I.2.4.7. Integrar a los adultos mayores a las actividades municipales que procuran la activación física mediante el baile, la meditación y el deporte.

I.2.4.8. Avanzar en las acciones de cuidado de la alimentación al adulto mayor mediante la entrega de paquetes de productos de la canasta básica.

I.2.4.9. Impulsar acciones para divulgar y concientizar sobre la enfermedad de Parkinson y Alzheimer.

I.2.4.10. Realizar eventos de recreación mediante la muestra de grandes talentos y la celebración del día del adulto mayor.

I.2.5. Sensibilidad social comunitaria con los grupos vulnerables

Procurar una vida digna para los grupos vulnerables con acciones de sensibilidad social comunitaria para los niños y las niñas, los menores y adolescentes en riesgo de calle, las madres adolescentes, las madres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes.

I.2.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para la procuración de una vida digna de los grupos vulnerables.

I.2.5.2. Avanzar en la superación de rezagos y carencias sociales mediante gestión de la asistencia social de acciones para la inclusión social de las personas en condición de vulnerabilidad.

I.2.5.3. Atender con acciones focalizadas de integración familiar y de incorporación al sistema escolar a las niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato, abandono o calle.

I.2.5.4. Consolidar los beneficios de los programas alimentarios que promueven el estado nutricional de las familias, de las niñas y niños menores de 5 años y de los adultos mayores.

I.2.5.5. Ampliar la cobertura de atención de los niñas y niños que reciben desayunos escolares mediante la participación de las madres de familia en la elaboración de los alimentos.

I.2.5.6. Gestionar acciones para la atención de niños y jóvenes con necesidades de estimulación temprana y de educación especial.

I.2.5.7. Avanzar en las acciones de atención a los jóvenes para la prevención de la deserción escolar, las adicciones, las conductas antisociales, la salud sexual y los embarazos en adolescentes.

I.2.5.8. Atender a las madres adolescentes trabajadoras en sus necesidades de asistencia alimentaria y de guardería para el cuidado y atención de sus hijos.

I.2.5.9. Convocar la sensibilidad social de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos a la participación de campañas comunitarias de salud para la atención de niñas, niños y adultos mayores sin seguridad social.

I.2.6. Inclusión social plena para las personas con discapacidad

Integrar a las personas con discapacidad a la vida familiar y comunitaria con acciones de inclusión social plena para el desarrollo de sus capacidades con oportunidades de servicios de salud, rehabilitación física, disposición de aparatos funcionales, de movilidad urbana adaptada, de capacitación en artes y oficios, de formación técnica y profesional, de empleos y financiamiento a sus emprendimientos productivos.

I.2.6.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de impulso de las capacidades de las personas con discapacidad.

I.2.6.2. Avanzar en la gestión de los beneficios de los programas de atención a las personas con discapacidad y capacidades diferentes con base en un registro municipal de indicadores.

I.2.6.3. Fortalecer las acciones institucionales de rehabilitación física para la creación de oportunidades de desarrollo de una vida plena y productiva.

I.2.6.4. Establecer convenios con las universidades para recibir prestadores de servicio social y prácticas profesionales en rehabilitación física.

I.2.6.5. Consolidar las acciones de vinculación con las instituciones públicas y privadas que ofrecen rehabilitación física mediante convenios para la atención de los escobedenses con discapacidad.

I.2.6.6. Ampliar la cobertura de servicios de rehabilitación mediante la gestión de un centro multidisciplinario para la atención de la discapacidad.

I.2.6.7. Consolidar los beneficios del programa municipal de rehabilitación física en tu colonia con acciones de ampliación de la cobertura de los servicios de terapia física integral.

I.2.6.8. Ampliar los beneficios del programa municipal para la atención de los escobedenses con problemas de la vista mediante la gestión de exámenes visuales y la graduación de lentes a bajo costo.

I.2.6.9. Gestionar acuerdos con organizaciones de las sociedad civil y empresarios para oferta de aparatos auditivos a bajo costo en beneficio de las personas con discapacidad auditiva.

I.2.6.10. Consolidar las acciones ciudadanas de donación al banco de aparatos ortopédicos para uso de las personas con discapacidad con mayores carencias.

I.2.6.11. Ampliar la cobertura de atención del programa de capacitación que integre a las madres de familia con capacidades diferentes a la vida productiva mediante el autoempleo.

I.2.6.12. Promover acciones de inclusión laboral mediante talleres productivos laborales para las personas con discapacidad.

I.2.6.13. Consolidar la oferta de cursos de capacitación y certificación laboral para el desarrollo de competencias laborales de las personas con discapacidad.

I.2.6.14. Avanzar en la inclusión de vacantes en la bolsa de trabajo para la actividad productiva de las personas con discapacidad.

I.2.6.15. Afirmar las acciones de divulgación que crean una cultura de respeto a las áreas de movilidad urbana de las personas con discapacidad.

I.2.6.16. Fortalecer las acciones de incorporación de infraestructura urbana para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad.

I.2.6.17. Divulgar contenidos de orientación nutricional para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

I.2.6.18. Crear una oferta amplia de servicios que incluya talleres preventivos e informativos, detección de trastornos posturales, detección y

diagnóstico de autismo, terapia de desarrollo motriz, lenguaje, ocupacional, psicológica, sensorial, acuática, asistida con perros, musicoterapia y yoga.

I.2.6.19. Crear un entorno de inclusión con acciones orientadas por talleres de sensibilización, talleres artísticos, de deporte adaptado, de promoción de valores juveniles y de apoyo escolar.

EJE II. ESCOBEDO CIUDAD PRODUCTIVA PARA VIVIR BIEN

Diagnóstico

El municipio de General Escobedo es un territorio que se reconoce por sus determinantes de ciudad productiva con ventajas para la inversión y la generación de empleos que alientan oportunidades para el crecimiento económico. La nuestra es una ciudad que aprovecha las ventajas de participar en una región con una economía dinámica propicia para la localización de inversiones.

El Censo Económico 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sitúa al municipio de General Escobedo en la quinta posición por participación de negocios con el 5.7 por ciento y en la séptima por personal ocupado total en el Estado con el 4.3 por ciento, concentrado en manufacturas y comercio. En 2014, los datos del Atlas de Complejidad Económica registran que el 81.0 por ciento de las exportaciones corresponden a la industria automotriz.

Según datos del Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2015, en el municipio de General Escobedo tenemos una población económicamente activa de 12 años y más que representa el 55.1 por ciento. La tasa de ocupación de la Población Económicamente Activa, PEA, es del 96.2 por ciento, el 40.94 por ciento está ocupado en el sector de los servicios, el 18.58 por ciento en el comercio, el 39.13 por ciento en el sector secundario y el 0.23 por ciento en el sector primario.

La calificadora Standard and Poor's, refiere que la economía del municipio de General Escobedo ha crecido por encima del promedio nacional impulsada en gran medida por la industria de manufactura de transporte y autopartes que representan más de la mitad del valor agregado de la economía municipal con un PIB per cápita de 15 mil 532 dólares en 2017, cifra por encima del promedio nacional de 9 mil 300 dólares. Según datos de 2010, por las características de nuestra infraestructura orientada a la industria, los servicios y el comercio, especializado en servicios para la industria manufacturera y es una zona con fuerte actividad para el desarrollo del comercio y habitacional, nuestro municipio genera el 1.97 por ciento del Producto Interno Bruto, PIB, de Nuevo León que nos sitúa en posición 20 por la aportación al PIB del estado.

Nuestra conectividad terrestre tiene una infraestructura sólida y moderna. Por nuestro territorio municipal es posible comunicar la carretera federal a Laredo con el Libramiento Noroeste y la autopista Monterrey-Salttillo, trazos carreteros que integran al municipio a una ruta importante de traslado de mercancías con los principales puertos marítimos y aéreos del país y con zonas industriales de alta actividad productiva en Nuevo León y Tamaulipas. Tenemos conexión carretera con el Puente Internacional Comercio Mundial de Nuevo Laredo, puente 3, dedicado exclusivamente a vehículos de transporte de mercancías, y con los puentes internacionales de las ciudades de Reynosa y Matamoros en Tamaulipas, que nos incorporan al corredor económico México, Estados Unidos y Canadá. Por el territorio municipal cruzan la carretera Monterrey-Colombia y la carretera a Monclova.

General Escobedo se conecta también con los centros de producción del norte y noreste de México, por medio del sistema de ferrocarriles operados por las empresas Kansas City Southern y Ferromex, que atienden las rutas Monterrey-Torreón, Monterrey-Laredo y Monterrey-Matamoros.

El valor estratégico del territorio municipal de General Escobedo para la economía metropolitana, lo incorpora en forma dinámica a los municipios de la región económica del noreste, la segunda más importante en el país por su participación en el PIB nacional y tiene conectividad con la región económica del norte que integran Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango y Chihuahua. Es creciente la conectividad urbana y suburbana del municipio con la Zona Metropolitana de Monterrey que funciona como nodo articulador de las ciudades de Acuña, Piedras Negras, Monclova y Saltillo y hacia las zonas metropolitanas de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Tampico, ciudades del norte de Veracruz y San Luis Potosí.

Los datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2017, reportan una superficie sembrada y beneficiada por PROAGRO de 78 hectáreas en el ciclo agrícola 2015 y de 100 hectáreas en el ciclo agrícola 2016. La superficie para la agricultura son 1 mil 778 hectáreas, la

superficie con pastizales son 2 mil 370 hectáreas y 1 mil 909 hectáreas son de matorrales, según datos de 2011 del Banco de Información Sociodemográfica y Económica del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos, SIMBAD, del INEGI y de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación Serie III.

La disponibilidad de la oferta inmobiliaria es una determinante para la localización de inversiones para industria que se desarrolla en 6 zonas con 15 parques industriales. En General Escobedo, Nuevo León tienen actividad inmobiliaria el parque Amistad Escobedo Industrial Park, GP Escobedo, GP Tecnocentro, CPA Logistics Center Escobedo, Nexxus Center Escobedo, Kalos Escobedo, Periférico, Multiparque Anillo Periférico, IGS Escobedo, CPA Logistic Center, Landus Arco Vial, VYNMSA Escobedo Park, VYNMSA Escobedo Park II, General Mariano Escobedo Industrial Park y Stiva Escobedo El Carmen Industrial Park.

Nuestro municipio es el número 5 en importancia por el registro del valor agregado censal bruto de la producción, participa con más de 31 mil millones de pesos después del municipio de Apodaca con más de 34 mil millones de pesos, de San Nicolás de los Garza con más de 41 mil millones de pesos, de San Pedro Garza García con más de 75 mil millones de pesos y de Monterrey con más de 185 mil millones de pesos. General Escobedo contribuye con el 6.4 por ciento al valor agregado censal bruto de la producción estatal de 489 mil 824 millones de pesos con base en datos del Anuario Geográfico y Estadístico de Nuevo León 2017.

La industria de la construcción tiene un dinamismo creciente resultado del establecimiento de desarrollos inmobiliarios habitacionales, industriales y comerciales que registra la expedición de 1 mil 902 licencias para construcción de viviendas unifamiliares y dúplex, la expedición de 198 licencias de uso de suelo, uso de edificación y construcción de establecimientos que realizan actividades entre industriales, comerciales y de servicios en los corredores y parques industriales del municipio y la autorización de 21 fraccionamientos con 4 mil 80 lotes en 2018.

La infraestructura logística de nuestro municipio ofrece ventajas para la creación de negocios. Es creciente por la actividad de 5 mil 244 unidades económicas que generan 117 mil 823 millones de pesos de producción bruta total, según el Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2017. En el municipio operan 29 sucursales de banca múltiple en 2016. El abasto de productos básicos y artículos de consumo familiar se realiza al menudeo en tiendas de abarrotes en las colonias populares y comunidades rurales y en establecimientos comerciales de franquicias nacionales e internacionales. El municipio de General Escobedo tiene una infraestructura turística de menor oferta que el promedio estatal con 6 establecimientos de hospedaje y 288 habitaciones.

II.3. CIUDAD CON FUERZA PRODUCTIVA

OBJETIVO

Transformar nuestras ventajas competitivas en la fuerza productiva que nos sitúa en la zona metropolitana de Monterrey como un municipio con potencial de crecimiento económico por su capacidad de generar bienes y servicios que genera empleos bien pagados con prosperidad para los escobedenses en razón de la calidad de su capital humano, la localización de inversiones para la industria, del desarrollo logístico industrial, la vocación empresarial y comercial, el crecimiento de la infraestructura y la fuerza de su mercado interno.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

II.3.1. Competitividad para el crecimiento

Trazar la ruta de la competitividad y del crecimiento económico para aprovechar ventajas de nuestra infraestructura para la industria, el comercio y los servicios, la modernidad nuestros factores que determinan la localización de la inversión, la capacidad de generar bienes y servicios y la mejora permanente de la regulación municipal.

II.3.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de orientadas al crecimiento económico.

II.3.1.2. Consolidar la formulación de proyectos de promoción, gestión y localización de inversiones con base un sistema de indicadores económicos.

II.3.1.3. Formular un portafolio de promoción y gestión de nuestras ventajas competitivas, ubicación geográfica, plataforma logística industrial y capital humano calificado.

II.3.1.4. Promover las ventajas para el comercio internacional de nuestra infraestructura logística y operación de los recintos fiscalizados.

II.3.1.5.

Impulsar la modernización de los servicios logísticos incorporación de infraestructura, profesionalización y capacitación en el manejo, carga, almacenamiento y traslado de mercancías.

II.3.1.6. Promover la capacidad de movimiento de mercancías e insumos por las ventajías del sistema ferroviario instalado en el municipio.

II.3.1.7. Avanzar en la modernización del marco jurídico municipal con criterios de mejora regulatoria y simplificación de trámites de gestión empresarial.

II.3.1.8. Contribuir a la formación de cadenas valor para incorporación de proveedores locales mediante la promoción de esquemas de capitalización y comercialización.

II.3.1.9. Avanzar en las acciones de gestión de infraestructura de telecomunicaciones para la consolidación de las determinantes locales de inversión.

II.3.1.10. Gestionar la modernización de los ejes y tramos carreteros del territorio municipal con obras de infraestructura integradas al sistema multimodal de transporte del área metropolitana de Monterrey.

II.3.1.11. Participar en eventos y foros de promoción de las ventajías de infraestructura logística y factores de competitividad de General Escobedo.

II.3.2. Productividad con prosperidad para todos

Trazar la ruta de la productividad con prosperidad para todos mediante acciones de capacitación técnica y profesional que eleven la calidad del capital humano, buenas prácticas para la armonía laboral y la gestión de infraestructura urbana con efecto en eficiencia productiva y laboral.

II.3.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones

municipales de orientadas al impulso de la productividad.

II.3.2.2.

Ampliar las oportunidades de prosperidad de las familias por mejora de los ingresos mediante la consolidación de acciones que eleven la productividad.

II.3.2.3.

Consolidar los programas de capacitación y profesionalización que elevan las competencias laborales de los trabajadores.

II.3.2.4. Promover acciones de vinculación productiva para la oferta de programas técnicos y profesionales con efecto en la productividad.

II.3.2.5. Gestionar la ampliación de los beneficios de los programas de becas para la capacitación de los trabajadores.

II.3.2.6. Ampliar cobertura de los cursos de capacitación para los habitantes de las colonias para la formación de capital humano certificado en competencias laborales.

II.3.2.7. Promover cursos de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que eleven el desempeño productivo en herramientas básicas como Microsoft.

II.3.2.8. Modernizar el equipamiento urbano para el fortalecimiento de la localización de inversiones en beneficio de la prosperidad de las familias escobedenses.

II.3.2.9. Contribuir al desarrollo de un modelo de productividad para el mejoramiento de las condiciones de trabajo que genera prosperidad para las familias.

II.3.2.10. Contribuir a la armonía laboral entre patrones y trabajadores con acciones que eleven la calidad de las competencias empresariales y el clima de negocios.

II.3.3. Mercado interno fuerte y en expansión

Impulsar el crecimiento del mercado interno mediante la gestión de inversiones productivas, el desarrollo de proveedores locales, la asesoría en la producción y en la comercialización de productos para el consumo local y la disposición de equipamiento urbano que facilite el intercambio comercial para la generación de empleos y la prosperidad de los escobedenses.

II.3.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales al fortalecimiento del mercado interno.

II.3.3.2. Avanzar en las acciones de gestión de capital, asesoría y comercialización de la oferta de bienes y servicios que promueven la integración de los proveedores locales en cadenas productivas.

II.3.3.3. Promover el desarrollo del comercio y el intercambio local de productos mediante un mercado de abastos con ventajas para los productores y comercializadores escobedenses.

II.3.3.4. Impulsar el financiamiento de proyectos productivos familiares generadores de autoempleo para el fortalecimiento del abasto local.

II.3.3.5. Otorgar prioridad a la gestión de los programas comunitarios de capacitación e incubación de proyectos productivos comunitarios que contribuyan al abasto local.

II.3.3.6. Avanzar en las acciones de diversificación de la oferta de productos del campo mediante el impulso a la producción agropecuaria y agroindustrial.

II.3.3.7. Promover el financiamiento de proyectos emprendedores para la fabricación y comercialización de artesanías.

II.3.3.8. Avanzar en el impulso a los pequeños comercios que contribuyen al abasto de bienes y servicios en colonias y poblados rurales.

II.3.3.9. Acordar con las instituciones de educación profesional técnica y superior, la creación de nuevos productos y la incubación de nuevos negocios con impacto en el mercado local.

II.3.3.10. Fortalecer una cultura de calidad en los servicios y el comercio para el impulso del mercado interno mediante la capacitación y la certificación.

II.4. CIUDAD CON EMPLEOS PARA TODOS.

OBJETIVO

Transformar la capacidad de hacer negocios y de desarrollo empresarial y tecnológico de la industria, la micro y pequeña empresa, los servicios, el comercio, el campo y el turismo en ventajas de competitividad y productividad laboral para la expansión generadora de empleos para la población económicamente activa escobedense.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

II.4.1. Competitividad y productividad en el empleo

Aprovechar las determinantes de competitividad y productividad en el empleo para la atracción de inversiones productivas generadoras de puestos de trabajo mediante el desarrollo de competencias técnicas y profesionales, simplificación de trámites para la apertura de empresas y la mejora regulatoria.

II.4.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para la generación de empleos.

II.4.1.2. Impulsar la gestión de un sistema de indicadores para el seguimiento de la generación de nuevos puestos de trabajo, el empleos y la ocupación en nuestro municipio.

II.4.1.3. Colaborar con las dependencias municipales, estatales y federales en las acciones de promoción de inversiones generadoras de puestos de trabajo.

II.4.1.4. Promover la capacitación para el trabajo que favorezca la mejora de los salarios de los trabajadores escobedenses por la calidad de sus competencias laborales.

II.4.1.5. Avanzar en la consolidación del equipamiento urbano que impulsa la competitividad y productividad laboral para la creación de puestos de trabajo.

II.4.1.6. Avanzar en las acciones de simplificación de trámites y en la gestión de incentivos para el impulso a la apertura y consolidación de empresas generadoras de empleos.

II.4.1.7. Consolidar el programa municipal de mejora regulatoria y simplificación administrativa con acciones que ofrezcan beneficios a los emprendedores en los trámites y servicios municipales.

II.4.1.8. Contribuir a la gestión de un entorno laboral estable, productivo y competitivo, propicio para la generación de puestos de trabajo con empleos mejor remunerados.

II.4.1.9. Impulsar el desarrollo empresarial, el financiamiento a la micro y pequeña empresa para la diversificación en la generación de empleos.

II.4.1.10. Gestionar la generación de empleos al ritmo de crecimiento e incorporación a la población económicamente activa de los jóvenes escobedenses.

II.4.1.11. Gestionar incentivos a la inversión productiva de proyectos emprendedores que generan empleos para grupos vulnerables de jóvenes, madres jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad.

II.4.1.12. Impulsar esquemas innovadores para la gestión de proyectos productivos comunitarios generadores de empleos familiares y autoempleo mediante las brigadas de un programa emprendedor itinerante en las colonias.

II.4.1.13. Avanzar en la gestión de los proyectos de las mujeres emprendedoras para que inicien

o amplíen sus negocios mediante microcréditos de los programas de financiamiento de la economía social.

II.4.1.14. Promover acciones de capacitación mediante la organización de talleres de autoempleo para el desarrollo y fabricación de productos.

II.4.1.15. Avanzar en las acciones de incubación de negocios mediante capacitaciones para mujeres y jóvenes emprendedores y pequeños comerciantes para que inicien su negocio o hagan crecer el que ya tienen.

II.4.1.16. Avanzar en la gestión de los beneficios de los programas de desarrollo social y humano que generan empleos temporales con acciones para los jóvenes en situación de riesgo.

II.4.1.17. Promover oportunidades de empleo temporal para los jóvenes en el período de vacaciones escolares.

II.4.1.18. Convocar a las empresas con vacantes y a los buscadores de trabajo a la participación en las ferias municipales del empleo.

II.4.1.19. Promover la celebración de ferias del empleo para grupos vulnerables de jóvenes, madres jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad.

II.4.1.20. Gestionar acuerdos con las cámaras empresariales y empleadores para la colocación laboral de los adultos mayores y formación de una bolsa rosa del empleo para las mujeres.

II.4.1.21. Realizar acciones de promoción de la Bolsa de Empleo mediante el uso de las redes sociales y de mensajería de dispositivos electrónicos.

II.4.1.22. Formular un programa de capacitaciones que incluya la impartición de cursos de computación, montacarguistas, soldadura, electricidad con base en las vacantes de la bolsa de empleo.

II.4.2. Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa para el empleo

Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa para el crecimiento del empleo con acciones de financiamiento, desarrollo empresarial, apertura rápida de empresas, incubación, consolidación de negocios y expansión con la diversificación e incursión en nuevos mercados.

II.4.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

II.4.2.2. Ampliar la base empresarial mediante la consolidación de una cultura emprendedora para la expansión y la apertura de negocios de la micro y pequeña empresa.

II.4.2.3. Colaborar en la gestión de acciones para el financiamiento, asistencia técnica y capacitación para la creación y consolidación de negocios de la micro, pequeña y mediana empresa.

II.4.2.4. Consolidar la apertura y operación de la micro y pequeña empresa con base en los lineamientos del modelo de ventanilla única de apertura rápida de empresas.

II.4.2.5. Realizar acciones de mejora regulatoria y de simplificación administrativa orientadas a agilizar los trámites de permisos de uso de suelo y licencias de construcción.

II.4.2.6. Impulsar esquemas flexibles de financiamiento público y privado para la apertura y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

II.4.2.7. Gestionar la vinculación educativa con las micro, pequeñas y medianas empresas mediante programas de capacitación técnica y de desarrollo de negocios.

II.4.2.8. Avanzar en las acciones orientadas a la incubación de negocios de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la diversificación productiva.

II.4.2.9. Convocar a la responsabilidad social de las micro, pequeñas y medianas empresas para el fortalecimiento de acuerdo de compromiso comunitario y sustentabilidad urbana.

II.4.3. Localización de inversiones con bienestar para todos

Creer en ventajas de competitividad y productividad para la localización de inversiones productivas con beneficios para el bienestar de todos mediante la promoción de nuestras determinantes, la expansión de los negocios, el desarrollo inmobiliario comercial e industrial y la gestión de infraestructura con valor logístico

II.4.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para la promoción de inversiones.

II.4.3.2. Formular un programa de promoción de inversiones con base en un sistema de indicadores económicos municipales.

II.4.3.3. Avanzar en la modernización del marco jurídico municipal para la consolidación de las acciones de mejora regulatoria y de certeza jurídica de la inversión.

II.4.3.4. Participar en eventos de promoción de inversión para la difusión de nuestras determinantes de localización industrial, comercial y de servicios.

II.4.3.5. Colaborar con las instituciones estatales en la integración del portafolios de promoción de inversiones.

II.4.3.6. Incluir en el portafolios de inversión las ventajas logísticas del área metropolitana de Monterrey mediante proyectos regionales que compartan infraestructura.

II.4.3.7. Impulsar los proyectos de expansión de la inversión empresarial que generan cadenas productivas mediante acciones de promoción de inversiones.

II.4.3.8. Contribuir a la difusión de la infraestructura logística y la oferta

inmobiliaria comercial e industrial por sus ventajas de localización y potencial de expansión.

II.4.3.9. Gestionar proyectos de infraestructura para el equipamiento urbano alineados a los proyectos de localización de inversiones.

II.4.3.10. Colaborar en la incorporación de la infraestructura estratégica metropolitana mediante acuerdos de colaboración para la gestión del financiamiento.

II.4.4. Fomento al desarrollo de la ciencia y tecnología para la expansión empresarial

Concurrir con los sectores productivos y las instituciones de educación superior en el fomento al desarrollo de la ciencia y la tecnología mediante la investigación, la vinculación productiva y la divulgación.

II.4.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales de fomento al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

II.4.4.2. Avanzar en el impulso de los objetivos de ciencia y tecnología de las instituciones e investigadores escobedenses.

II.4.4.3. Gestionar alianzas con las instituciones de formación profesional y las empresas mediante acuerdos de vinculación para el desarrollo científico y tecnológico.

II.4.4.4. Colaborar en las acciones de las instituciones orientadas a la divulgación vivencial de las ciencias para niños y jóvenes.

II.4.4.5. Gestionar la ampliación de la cobertura de becas a jóvenes investigadores con proyectos de ciencia y tecnología.

II.4.4.6. Impulsar la formación de investigadores, la innovación y el desarrollo y la producción de patentes en las instituciones de educación superior en las empresas.

II.4.4.7. Promover la localización de inversiones que incluyan proyectos de desarrollo científico y tecnológico.

II.4.4.8. Impulsar la localización de inversiones de empresas desarrolladoras de tecnologías de la información y las comunicaciones, proveedoras de conectividad y transmisión de voz y datos.

II.4.5. Comercio y servicios en crecimiento para la creación de empleos

Crear un entorno municipal propicio para el crecimiento del comercio y los servicios que impulse la creación de empleos mediante la actividad de las cámaras empresariales, la capacitación técnica, la incorporación de infraestructura urbana, el desarrollo la proveeduría local y la atracción de franquicias.

II.4.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para el crecimiento del sector del comercio y los servicios.

II.4.5.2. Formular proyectos de promoción al comercio y los servicios con base en un sistema municipal de indicadores.

II.4.5.3. Promover acuerdos con las cámaras empresariales para el impulso del desarrollo de comercio y los servicios mediante acciones de promoción de inversiones.

II.4.5.4. Impulsar la calidad del capital humano para el crecimiento del comercio y los servicios mediante la capacitación y la asistencia técnica.

II.4.5.5. Avanzar en la incorporación de infraestructura urbana para el fortalecimiento de las zonas comerciales en el centro y subcentros del municipio.

II.4.5.6. Colaborar en la atracción de inversiones que desarrollen franquicias y la proveeduría de servicios en cadenas de valor.

II.4.6. Turismo generador de empleos

Diversificar la vocación económica del municipio con el desarrollo de servicios y actividades comerciales orientados al turismo como fuente generadora de empleos.

II.4.6.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para el impulso al turismo generador de empleos.

II.4.6.2. Formular acciones de impulso a la creación de la vocación al turismo en el municipio con base en un sistema municipal de indicadores para el seguimiento y gestión de la actividad turística.

II.4.6.3. Promover la localización de inversiones para los servicios al turismo mediante las acciones colegiadas de un consejo consultivo turístico municipal.

II.4.6.4. Impulsar la formulación de estudios para la construcción del potencial de nuestro municipio que sienten las bases para la inversión del desarrollo del turismo.

II.4.6.5. Establecer acuerdos con prestadores de servicios al turismo para la integración de una oferta local turística.

II.4.6.6. Avanzar en las acciones orientadas al impulso de la diversificación de productos y servicios asociados a la producción artesanal para el turismo.

II.4.7. Fomento al desarrollo rural

Aprovechar las ventajas competitivas de nuestro territorio y la fuerza de nuestra economía para el impulso del desarrollo rural mediante el financiamiento de proyectos productivos, la incorporación de cultivos, la producción pecuaria y generación de productos agroindustriales.

II.4.7.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para el fomento al desarrollo rural

generador de productos agropecuarios y de empleos.

II.4.7.2. Impulsar programas, proyectos y acciones para el desarrollo rural con base en un sistema municipal de indicadores del sector primario.

II.4.7.3. Gestionar acciones para el fortalecimiento de la infraestructura agropecuaria, la modernización tecnológica y mecanización del campo.

II.4.7.4. Promover el acceso a las fuentes de financiamiento para la ampliación de la cobertura de la superficie con beneficios.

II.4.7.5. Impulsar el incremento de los volúmenes de la producción rural mediante la gestión de infraestructura.

II.4.7.6. Impulsar acciones de promoción de agronegocios que aprovechen el potencial de producción de la actividad primaria municipal.

II.4.7.7. Colaborar en la gestión de esquemas de comercialización de los productos agropecuarios locales con mejores precios en beneficio de los productores.

II.4.7.8. Impulsar los encadenamientos productivos asociados a procesos agroindustriales mediante la promoción de inversiones.

EJE III ESCOBEDO CIUDAD **FUINCIONAL QUE CRECE BIEN.**

Diagnóstico

El municipio de General Escobedo requiere de políticas públicas que consoliden el funcionamiento de la ciudad e instrumentos de planeación para el desarrollo que ordenen un territorio de 151 kilómetros cuadrados con 67 kilómetros cuadrados de suelo urbano con un área no urbanizable de 15 kilómetros cuadrados. En los últimos treinta años el crecimiento de la zona urbana del municipio observa la incorporación de desarrollos inmobiliarios, áreas de uso habitacional, industrial, comercial y mixto.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional de General Escobedo, Nuevo León, aprobado por el ayuntamiento en octubre de 2015, refiere que la tendencia del crecimiento urbano municipal se localiza en la margen norte del río Pesquería en la ruta del eje carretero 85 México-Nuevo Laredo que registra un 33 por ciento del territorio desarrollado con un 22 por ciento de uso habitacional, 6 por ciento de uso industrial, 2 por ciento mixto y 3 por ciento comercial. El 15 por ciento es un área no urbanizable en la Sierra de San Miguel. El crecimiento de la Zona Metropolitana de

Monterrey ejerce una presión permanente sobre el territorio municipal con necesidades de mayor inspección y vigilancia en la aplicación del marco reglamentario y los instrumentos de ordenamiento del uso del suelo.

El marco jurídico municipal en materia de desarrollo urbano realiza su actividad reglamentaria con la vigencia del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del municipio de General Escobedo, Reglamento de Construcción, Reglamento para la Participación Ciudadana en la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, Reglamento que crea la Junta de Movilidad Sustentable, Reglamento del Patrimonio Cultural del

Municipio de General de Escobedo, el Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo, Reglamento de Limpia, el Reglamento de Anuncios del Municipio de General Escobedo, Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos del Municipio de General Escobedo, Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, el Reglamento de Rastros de la ciudad, el Reglamento de Panteones, Reglamento de mercados, el Reglamento de Protección Civil, el Reglamento de Vialidad y Tránsito, Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, Reglamento de Estacionamientos y el Reglamento de Turismo.

El reporte del Índice Básico de Ciudades Prósperas de 2017, refiere que el municipio de General Escobedo tiene una densidad de interconexión de vialidades de 103 kilómetros por kilómetro cuadrado por ciento que significa obtener el indicador más alto del índice de ciudades prósperas con valor de 100 y una superficie destinada a vialidades del 20.13 por ciento con índice de 59. La cobertura de pavimentación alta en el primer cuadro de la ciudad y zonas urbanas de alta densidad poblacional, en calles y avenidas de las colonias populares la tasa de pavimentos se incrementa al ritmo del proceso de urbanización de 77 mil metros cuadrados de pavimento en 2018.

La carretera federal 85, el cerro de El Topo y el río Pesquería son elementos estructuradores de la ciudad. El Centro Histórico se limita al norte con el río Pesquería, al sur con la calle de Abasolo, al oriente por la calle de Allende y al poniente por la calle de Francisco I. Madero, zona tradicional que sitúa las principales actividades de gobierno y administración pública. Las primeras 9 manzanas que trazan un bloque homogéneo en estructura con usos destinados al pequeño comercio local y al comercio regional y de servicios al turismo.

El plano urbano de la ciudad registra zonas de crecimiento poblacional en los límites del territorio municipal con desplazamientos de la

población del centro histórico hacia la periferia urbana y una presión de la migración interna de los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey con un incremento de la mancha urbana hacia el norte del otro lado del río Pesquería.

La infraestructura de la ciudad permite la comunicación eficiente entre zonas y subcentros urbanos, incorpora ventajas de conectividad a la actividad económica e integra los espacios de esparcimiento, recreación y deporte en forma efectiva a las actividades de los escobedenses. La movilidad urbana de la ciudad tiene atributos que permiten acceder a los bienes y servicios básicos que hacen posible una vida de los habitantes del municipio de General Escobedo.

La incorporación de mobiliario urbano, ciclistas, puentes peatonales y la semaforización inteligente consolidan la conectividad de las 7 vías principales conformadas por el Boulevard José López Portillo sobre la carretera a Laredo, avenida General Mariano Escobedo, sobre la carretera a Colombia, avenida Sendero, avenida Prolongación Manuel L. Barragán y avenida República Mexicana, avenida La Concordia y avenida Camino Real. Las vías colectoras se integran por la avenida Raúl Salinas Lozano, el boulevard Benito Juárez, la avenida Acueducto, la avenida Raúl Caballero, avenida Las Torres, avenida Los Pinos, Jardines del Canadá, la avenida Paseo de las Amistades y Compostela, avenida Monterrey, avenida Unión, avenida San Miguel, avenida Águila Real, avenida Paseo de las Águilas y avenida Constitución. La ciudad dispone de dos libramientos, la Autopista Periférico Monterrey y el Arco Vial. La carretera a Monclova es un elemento articulador hacia el poniente de la ciudad.

El transporte colectivo en la ciudad se conforma por la Línea 2 del metro del sistema metropolitano de transporte público que une la parte Sur del municipio de Escobedo con el área metropolitana de Monterrey, infraestructura que

fortalece la actividad del sistema transmetro. El transporte público en el municipio opera con 8 rutas con servicio de microbús y 24 con servicio de camión que ofrecen conectividad con centros y subcentros urbanos de mayor dinamismo comercial y empresarial de la zona metropolitana de Monterrey.

El territorio del municipio General Escobedo es un espacio que con múltiples zonas urbanas con actividades para el desarrollo de la vida de la ciudad en 320 colonias y 15 localidades rurales. Se mantiene la tendencia a incorporación de reservas de suelo para uso habitacional para liberar la presión del fenómeno de migración intermunicipal y de familias del centro y sur del país que buscan nuevas oportunidades de empleo en la zona metropolitana de Monterrey. En los asentamientos humanos de Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, Arco Vial, Monclovita, Monclova, Ampliación Monclova, Alianza Real 1, Alianza Real 2, Camino Real, Gloria Mendiola, Fernando Amilpa, Pedregal de Escobedo, Pedregal del Topo, Nueva Esperanza, Santa Martha, Villas De San Martín, San Miguel Residencial, Villas de San Francisco, La Unidad, Felipe Carrillo Puerto, Andrés Caballero, Fernando Amilpa, San Miguel de los Garza, Regiomontano y Brecha Pemex- San Juan, se observan indicadores con mayores carencias sociales.

La Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de la república con datos del Sistema de Apoyo para la Población del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias de 2010, reporta la existencia de zonas habitacionales de carácter popular y rural con grado de marginación muy alto, alto y medio en colonias que surgieron mayormente de procesos irregulares de tenencia de la tierra. En los márgenes del río Pesquería y en las faldas del cerro Topo Chico se registran asentamientos humanos irregulares con uso predominantemente habitacional de 500 familias. Resultado de las políticas de ordenamiento del suelo urbano se establecieron procesos de regularización de predios y de subsidios en las contribuciones

municipales que incorporaron a los servicios públicos municipales a las colonias Laderas del Topo Chico, Emiliano Zapata 1a. etapa, Emiliano Zapata 2 etapa, Santana, Arco Vial, 18 de octubre, Santana, Emiliano Zapata y Jardines de San Martín.

Resultado de un censo de viviendas abandonadas en las colonias Villas de San Francisco y San Miguel Residencial, se detectaron 4 mil 56 viviendas deshabitadas o invadidas. En las Villas de San Francisco se registraron 355 abandonadas y 1 mil 243 invadidas y en la colonia San Miguel Residencial se registraron 498 abandonadas y 1 mil 963 invadidas.

Las colonias regulares disponen de los servicios públicos de agua potable, drenaje, redes de energía eléctrica, alumbrado público, recolección de basura, equipamiento escolar, equipamiento para la salud y rutas de transporte público.

Los servicios de recolección de basura doméstica tienen una cobertura de 106 mil 287 viviendas de las 320 colonias del municipio con 60 rutas y 15 unidades con una capacidad de 7 toneladas de basura que recolectan 107 mil 689 toneladas de basura domiciliaria al año. La recolección de desechos sólidos no peligrosos de casa habitación y comercios es un servicio concesionado a la empresa de Red Ambiental S.A. de C.V. El barrido manual de avenidas y áreas verdes se realiza en 7 kilómetros cuadrados y el barrido mecánico en 7.6 kilómetros cuadrados en calles y avenidas con una recolección de 20 mil toneladas al año.

El indicador de áreas verdes por habitante es de 9.3 metros cuadrados por habitante, según datos de un estudio elaborado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Con base en este indicador de cobertura, el estudio indica que se cumple con la superficie verde y arbolada mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud. El municipio de General Escobedo, el primero de la zona metropolitana en cumplir con este indicador. La ciudad de

Monterrey tiene 4.60 metros cuadrados por habitante, San Nicolás 3.22 metros cuadrados por habitante, Juárez 1.24 metros cuadrados por habitante de área verde y Apodaca 1.67 metros cuadrados por habitante.

III.5. CIUDAD ORIENTADA AL URBANISMO SOCIAL.

OBJETIVO

Orientar el crecimiento de la ciudad en forma ordenada en sus asentamientos humanos y zonas comerciales e industriales con criterios de urbanismo social que desarrolle ambientes urbano integradores, genere soluciones a la movilidad social y al transporte de personas y mercancías, promueva el uso del transporte alternativo y garantice la sustentabilidad social, ambiental y económica en el territorio municipal.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

III.5.1. Ciudad ordenada con la participación social

Armonizar el crecimiento de la ciudad con orden y participación social mediante acciones que eleven la calidad de la habitabilidad, funcionalidad y movilidad urbana y la certeza en la orientación del uso del suelo para la atención de la demanda de vivienda y el equipamiento de servicios.

III.5.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para ordenamiento urbano con participación social.

III.5.1.2. Actualizar los instrumentos de planeación para el desarrollo de la ciudad con base en un sistema municipal de indicadores urbanos.

III.5.1.3. Establecer mecanismos de consulta ciudadana para la formulación de instrumentos de planeación que ordenan la ciudad.

III.5.1.4. Modernizar los servicios de catastro con base en sistemas de información geográfica que actualicen la base de datos para la recaudación del impuesto predial.

III.5.1.5. Actualizar el marco reglamentario municipal para el fortalecimiento institucional y de los instrumentos de planeación para el desarrollo urbano.

III.5.1.6. Avanzar en las acciones de consulta ciudadana para la modernización de los reglamentos en materia de planeación urbana.

III.5.1.7. Ampliar la capacidad institucional de formular y desarrollar proyectos para el crecimiento funcional de la ciudad mediante la modernización orgánica de las áreas responsables y cursos de capacitación y certificación de competencias.

III.5.1.8. Atender la visión del desarrollo metropolitano expresada por los ciudadanos en la gestión de proyectos intermunicipales de urbanización.

III.5.1.9. Disponer de reservas territoriales para el desarrollo de nuevas urbanizaciones para atención del crecimiento de la población.

III.5.1.10. Otorgar certeza jurídica al patrimonio de las familias mediante la gestión para la regularización de los terrenos que habitan.

III.5.1.11. Realizar acciones para la formulación de proyectos urbanísticos de zonas específicas estratégicas para el desarrollo urbano.

III.5.1.12. Consolidar los lineamientos aplicables según la legislación, reglamentos y normas en la entrega-recepción de fraccionamientos consolidados.

III.5.1.13. Avanzar en las acciones de apoyo a las familias mediante esquemas de descuentos y subsidios para la escrituración de sus terrenos.

III.5.1.14. Consolidar las acciones orientadas al rescate de las viviendas abandonadas mediante acciones con la participación de los ciudadanos.

III.5.1.15 Simplificar la gestión de trámites administrativos de permisos de construcción y nomenclatura para el impulso de desarrollos inmobiliarios de vivienda, industria y comercio.

III.5.2. Desarrollo urbano social con ambientes integradores comunitarios

Integrar a los habitantes a un desarrollo comunitario con ambientes urbanos integradores de condiciones sociales de habitabilidad y funcionalidad por sus prácticas de urbanismo social y de sustentabilidad económica, ambiental y social.

III.5.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para el desarrollo urbano social con ambientes integradores.

III.5.2.2. Incorporar acciones para la creación de ambientes de integración comunitaria de urbanismo social con base en un sistema de indicadores del desarrollo urbano.

III.5.2.3. Actualizar el marco reglamentario y los instrumentos de planeación del desarrollo urbano con base en la evolución normativa de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

III.5.2.4. Establecer acciones para la formulación de la actualización del programa de desarrollo urbano municipal con criterios de armonización a la legislación estatal en la materia y de incorporación de vertientes de urbanismo social.

III.5.2.5. Gestionar acciones para la formulación del Plan maestro de estructura vial y proyectos geométricos.

III.5.2.6. Modernizar los instrumentos de planeación para el desarrollo urbano con vertientes de acción para el urbanismo social.

III.5.2.7. Formular un programa de urbanismo social para creación de espacios funcionales, habitables, transitables y seguros que contribuyan al desarrollo social y humano de los habitantes.

III.5.2.8. Impulsar acciones de urbanismo social con la gestión de un modelo de responsabilidad social de instituciones, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

III.5.2.9. Incluir criterios de urbanismo social en la formulación de los instrumentos de planeación urbana municipal.

III.5.2.10. Impulsar acciones de equipamiento urbano integrador de los habitantes de las colonias y poblados rurales mediante los parques lineales, unidades deportivas y vialidades.

III.5.2.11. Gestionar desarrollos inmobiliarios habitacionales con elementos de integración urbana que cohesionen a los habitantes.

III.5.2.12. Avanzar en la gestión de reservas territoriales urbanizadas para la atención de las necesidades de incorporación de desarrollos habitacionales.

III.5.2.13. Gestionar la oferta de lotes urbanizados que responda al ritmo de las necesidades de vivienda de los habitantes del municipio.

III.5.3. Soluciones de movilidad urbana y funcionalidad en el transporte

Transformar la movilidad urbana y la funcionalidad del sistema de transporte colectivo mediante soluciones de planeación urbana, modernización de infraestructura vial, incorporación de mobiliario vial, uso de transporte alternativo, renovación del parque vehicular del transporte y rediseño de rutas de transporte.

III.5.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales para la movilidad urbana y la funcionalidad del transporte colectivo.

III.5.3.2. Formular programas de movilidad urbana y funcionalidad en el transporte con base en un sistema municipal de indicadores.

III.5.3.3. Incorporar los criterios de movilidad urbana y funcionalidad del transporte en los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento urbano.

III.5.3.4. Promover la participación de instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y grupos de colonos en la gestión de un modelo de movilidad urbana y funcionalidad del transporte.

III.5.3.5. Modernizar el marco reglamentario municipal en materia de movilidad urbana y funcionalidad del transporte.

III.5.3.6. Avanzar en las acciones que reducen el impacto en la movilidad urbana y la funcionalidad del transporte mediante proyectos de ingeniería vial.

III.5.3.7. Consolidar un sistema de vialidades con capacidad para el desplazamiento de los habitantes en la ciudad con base en proyectos geométricos de los complejos viales de mayor demanda vehicular para la atención de sus niveles de servicio.

III.5.3.8. Convocar a instituciones de educación superior y empresarios del transporte y desarrolladores de vivienda a participar en la gestión de proyectos de movilidad urbana.

III.5.3.9. Promover el uso eficiente del parque vehicular particular y la renovación de las unidades de transporte para reducir el impacto ambiental de la movilidad urbana.

III.5.3.10. Ampliar la infraestructura para el desarrollo de prácticas de movilidad asociadas al transporte no motorizado.

III.5.3.11G. Gestionar proyectos para la modernización e incorporación de infraestructura vial para el uso de la bicicleta como transporte alternativo.

III.5.3.12. Divulgar las ventajas del uso de la bicicleta como un medio de transporte alternativo que contribuye a la movilidad urbana.

III.5.3.13. Colaborar en la gestión de la modernización de las rutas de transporte urbano con eficiencia en la cobertura de los servicios a los habitantes de la ciudad.

III.5.3.14. Elevar la calidad de los servicios de transporte urbano mediante acciones de gestión para la capacitación en educación vial, trato al usuario y al peatón y seguridad en sus unidades.

III.5.3.15. Impulsar gestión de infraestructura que mejora la movilidad urbana de la ciudad que incluye la avenida Las Industrias, continuación de la avenida República Mexicana hasta Carretera a Laredo, ampliación de lateral en Juárez y Laredo y la prolongación de la avenida Raúl Salinas hasta El Carmen.

III.5.3.16. Colaborar con las autoridades del transporte en las acciones de seguimiento a la seguridad y calidad del servicio, control, supervisión y verificación de las unidades del transporte público.

III.5.3.17. Avanzar en las acciones de modernización de la señalética urbana, la infraestructura y mobiliario urbano con criterios de movilidad urbana eficiente.

III.5.3.18. Gestionar la modernización de los señalamientos de rutas y mobiliario urbano del transporte público.

III.5.3.19. Avanzar en las acciones que incorporan infraestructura urbana adaptada para movilidad urbana de las personas con discapacidad en la ciudad y en el transporte urbano.

III.5.3.20. Promover una cultura de movilidad urbana eficiente con base en el cumplimiento del reglamento de tránsito municipal y a la ley y reglamento de transporte del estado.

III.5.4. Sustentabilidad ambiental en el desarrollo de la ciudad

Otorgar prioridad a la sustentabilidad ambiental en el territorio municipal para garantizar la habitabilidad de la ciudad mediante la actualización reglamentaria, la protección del suelo, aire y agua, la preservación de la flora y la fauna, el saneamiento de ríos, arroyos y cuerpos de agua, la forestación y el reciclaje de desechos con base en el urbanismo social.

III.5.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la sustentabilidad ambiental en el desarrollo la ciudad.

III.5.4.2. Formular programas de sustentabilidad ambiental para el desarrollo de la ciudad con base en un sistema de indicadores del medio ambiente y criterios de urbanismo social.

III.5.4.3. Actualizar el marco reglamentario municipal en materia de sustentabilidad ambiental y equilibrio ecológico con vertientes de urbanismo social.

III.5.4.4. Establecer la transversalidad de la sustentabilidad ambiental y el urbanismo social en los programas municipales de ordenamiento y desarrollo urbano.

III.5.4.5. Avanzar en las acciones municipales el ordenamiento del uso y aprovechamiento del suelo municipal en forma sustentable.

III.5.4.6. Colaborar en las acciones de inspección y vigilancia de los recursos naturales para la protección del agua, suelo, aire, flora y fauna con criterios de sustentabilidad ambiental.

III.5.4.7. Avanzar en la preservación de especies endémicas de flora y fauna en el territorio municipal mediante la identificación y protección de áreas ecológicas.

III.5.4.8. Convocar a las instituciones de educación superior, organizaciones de la

sociedad civil y empresas a participar en el saneamiento del río Pesquería.

III.5.4.9. Consolidar las acciones de forestación que incrementan la superficie de la cubierta vegetal en vialidades, plazas, áreas verdes y unidades deportivas.

III.5.4.10. Impulsar las acciones del programa adopta un árbol mediante convocatoria a los ciudadanos para la ampliación de la cobertura.

III.5.4.11. Avanzar en las acciones de supervisión y control de maleza y desechos sólidos urbanos en los lotes baldíos.

III.5.4.12. Convocar a las escuelas de educación básica a participar en la producción de plantas mediante viveros escolares que despierten la conciencia ecológica.

III.5.4.13. Formular proyectos de ingeniería hidráulica para preservación del recurso agua y aprovechamiento de descargas pluviales.

III.5.4.14. Promover la participación de maestros y alumnos de educación básica en cursos de educación ambiental y en actividades de reciclaje de PET para el cuidado de las comunidades y del entorno escolar.

III.5.4.15. Impulsar acciones de sanamiento del entorno comunitario mediante un programa reciclaje que aproveche los desechos urbanos para crear mobiliario para los espacios integradores.

III.5.4.16. Ampliar la capacidad de producción de plantas del vivero municipal para el mantenimiento de la cubierta vegetal del territorio municipal.

III.5.4.17. Gestionar una cultura comunitaria del reciclaje con base en el urbanismo social para su aprovechamiento.

III.5.4.18. Gestionar la instalación de centros de acopio de desechos electrónicos y baterías para su adecuada disposición final.

III.5.5. Responsabilidad comunitaria en la protección a los animales

Fortalecer la cultura de la responsabilidad comunitaria en la protección de los animales mediante la actualización del marco reglamentario, el compromiso de cuidar a las mascotas, la obligación de mantener libre el entorno comunitario de desechos de mascotas, manejo de la fauna urbana, campañas de información y control de la reproducción de animales domésticos.

III.5.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la protección de los animales con responsabilidad comunitaria.

III.5.5.2. Avanzar en la creación de una cultura de responsabilidad comunitaria en la protección de los animales mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil.

III.5.5.3. Actualizar el marco reglamentario en materia de responsabilidad comunitaria en la protección y control de la fauna urbana, silvestre y doméstica.

III.5.5.4. Divulgar acciones de atención, cuidado y control de la población de la fauna urbana mediante lineamientos para el manejo de los animales domésticos y en la calle.

III.5.5.5. Convocar a los propietarios de mascotas a participar en la limpieza del entorno comunitario durante los paseos en calles, áreas verdes, parques y unidades deportivas.

III.5.5.6. Promover acciones para el control de la fauna urbana y doméstica mediante campañas de esterilización.

III.5.5.7. Crear ambientes saludables libres de enfermedades transmisibles por los animales en la calle y domésticos mediante campañas de vacunación animal.

III.5.5.8. Establecer una red comunitaria de atención a animales callejeros y domésticos.

III.5.5.9. Promover la responsabilidad comunitaria mediante programas de adopción de animales callejeros y de prevención al abandono de mascotas.

III.6. CIUDAD MODERNA CON SERVICIOS FUNCIONALES

OBJETIVO

Transformar las ventajas urbanas de modernidad, movilidad y funcionalidad en cualidades del desarrollo urbano de la ciudad orientadas a los servicios públicos municipales con una urbanización para el bienestar, un sistema renovado de vialidades, prioridad en la limpieza pública, recolección oportuna de residuos sólidos urbanos, cobertura total de iluminación, espacios comunitarios integradores de parques lineales y áreas verdes, la disposición continua del agua, uso responsable, saneamiento y disposición final.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

III.6.1. Urbanización para el bienestar

Orientar el equipamiento y mobiliario urbano de la ciudad por criterios de urbanización para el bienestar, creación y modernización, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura, gestión de financiamiento, cultura de cuidado de las áreas comunitarias, actualización reglamentaria y el urbanismo social para dar soporte a los servicios públicos municipales.

III.6.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la urbanización para el bienestar mediante la modernización del equipamiento y mobiliario urbano.

III.6.1.2. Formular programas de incorporación y modernización del equipamiento y mobiliario urbano con base en un sistema de indicadores municipales.

III.6.1.3. Actualizar los programas del equipamiento y mobiliario urbano con criterios

de eficiencia, funcionalidad, bienestar y urbanismo social.

III.6.1.4. Avanzar en la integración de un inventario del equipamiento y mobiliario urbano para el seguimiento de los estándares requeridos según el número de habitantes.

III.6.1.5. Establecer acciones de gestión para la inversión pública en la ampliación del equipamiento urbano de los servicios de educación, cultura, salud, deporte y recreación.

III.6.1.6. Impulsar acciones que modernicen los servicios urbanos mediante la incorporación de plataformas informáticas que faciliten el dispositivos mediante servicios de red inalámbrica de Internet para el ciudadano.

III.6.1.7. Avanzar en las acciones de mantenimiento, rehabilitación y reposición de mobiliario urbano en vialidades, parques, plazas y jardines mediante proyectos de urbanismo social.

III.6.1.8. Activar a las comunidades en la gestión de las acciones para modernización de los planteles escolares y centros de salud en las colonias y poblados rurales con base urbanización para el bienestar y el urbanismo social.

III.6.1.9. Realizar acciones para la gestión de la ampliación del panteón municipal con base en el marco reglamentario municipal y las normas sanitarias aplicables.

III.6.1.10. Crear un entorno amigable en desplazamiento por la ciudad con equipamiento y mobiliario urbano adaptado a los servicios que demandan las personas con discapacidad y los adultos mayores.

III.6.1.11. Convocar a la participación ciudadana, organizaciones de la sociedad civil y de los empresarios a formación de una cultura de cuidado del equipamiento y mobiliario urbano comunitario.

III.6.2. Sistema renovado de vialidades

Trazar en la ruta de un sistema renovado de vialidades moderno, dinámico y seguro que impulse las acciones de funcionalidad de la ciudad y la movilidad urbana y garantice las actividades de los habitantes y de los sectores productivos.

III.6.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la modernización y seguridad del sistema de vialidades del municipio.

III.6.2.2. Actualizar el marco jurídico reglamentario con base en criterios de ampliación de infraestructura, orientación del trazo urbano, la urbanización para el bienestar y del urbanismo social.

III.6.2.3. Gestionar acciones de financiamiento para la consolidación de un sistema renovado de vialidades moderno, dinámico y seguro.

III.6.2.4. Avanzar en las acciones que dan certeza a la funcionalidad de la ciudad por la conservación y sustitución de los pavimentos, banquetas, guarniciones, alumbrado público, semáforos y señalamientos.

III.6.2.5. Consolidar las acciones de imagen urbana mediante el mantenimiento de la funcionalidad, limpieza y conservación de los camellones, avenidas y áreas verdes.

III.6.2.6. Establecer acciones de control del sistema de vialidades mediante una agenda de inspección y auditorías viales.

III.6.2.7. Establecer acciones de seguimiento al estado de la nomenclatura y señales viales para su conservación y renovación.

III.6.2.8. Realizar estudios de aforos para formular soluciones de ingeniería vial que mejoren el flujo vehicular y modernicen nuestro sistema de vialidades.

III.6.2.9. Fortalecer la gestión de proyectos para ampliación y modernización de accesos, vialidades primarias, libramientos y circuitos

viales integradores que renueven el sistema de vialidades.

III.6.2.10. Avanzar en las acciones de construcción de vialidades primarias y secundarias que mejoran la tasa de pavimentos en la ciudad con prioridad en la construcción de la avenida Las Industrias, continuación de la avenida República Mexicana hasta Carretera a Laredo, ampliación de lateral en Juárez y Laredo y la prolongación de la avenida Raúl Salinas hasta El Carmen.

III.6.2.11. Responder con oportunidad a las necesidades de sustitución y conservación de pavimentos mediante acciones continuas de repavimentación y rehabilitación de baches.

III.6.2.12. Realizar acciones de gestión para la incorporación y renovación de banquetas para la consolidación de la infraestructura vial de uso peatonal.

III.6.2.13. Establecer soluciones viales para mantener el flujo vehicular en horarios de entrada y salida de las escuelas y centros de trabajo que garanticen la movilidad y la seguridad.

III.6.2.14. Proveer de espacios en vialidades y estacionamientos con cajones exclusivos para los vehículos que utilizan o transportan a personas con discapacidad.

III.6.2.15. Avanzar en la incorporación y conservación de la infraestructura vial adaptada para el desplazamiento seguro y sin obstáculos de peatones, adultos mayores y personas con discapacidad.

III.6.3. Ciudad limpia y recolección oportuna de la basura

Atender con diligencia los servicios de limpieza para disponer de espacios urbanos limpios y hogares con un servicio regular y oportuno de recolección de basura mediante acciones de barrido y conservación de calles, parques, jardines, áreas verdes, edificios públicos, unidades deportivas y panteones.

III.6.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a mantener la ciudad limpia y con servicio oportuno de recolección de basura.

III.6.3.2. Formular acciones integrales para la limpieza pública y la recolección de basura con base en un sistema de indicadores.

III.6.3.3. Avanzar en la consolidación del programa permanente de limpieza pública mediante acciones de barrido en calles, avenidas, parques y jardines.

III.6.3.4. Consolidar la cobertura de servicios de recolección de basura doméstica y comercial mediante contratos de concesión con base en el marco jurídico reglamentario municipal.

III.6.3.5. Convocar a mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil con base en acciones de urbanismo social.

III.6.3.6. Realizar acciones de consulta ciudadana para el mejoramiento de los servicios de limpieza pública y de recolección de basura doméstica.

III.6.3.7. Promover la limpieza de banquetas en colonias y poblados rurales mediante acciones de urbanismo social que convoque a las familias a barrer el frente de sus casas.

III.6.3.8. Consolidar las acciones permanentes de conservación y renovación de los depósitos de basura en avenidas, plazas, parques y unidades deportivas.

III.6.3.9. Convocar a los habitantes de las colonias y poblados a participar en las campañas de limpieza y desacacharrización de patios.

III.6.3.10. Promover una campaña de recolección de baterías de uso doméstico para evitar la contaminación de suelo y agua.

III.6.3.11. Contribuir a la inspección y vigilancia de establecimientos que manejan

sustancias que generan residuos contaminantes para su adecuada confinación o disposición final.

III.6.3.12. Mantener las acciones de limpieza de los panteones municipales en cumplimiento de las normas sanitarias.

III.6.4. Toda la ciudad iluminada

Urbanizar con la cobertura de la iluminación en toda en la ciudad mediante acciones de ampliación y conservación de la red de alumbrado público, instalación, mantenimiento y sustitución de las luminarias, modernización de los sistemas de iluminación, la incorporación de tecnologías para el ahorro de energía y la modernización de los circuitos para la eficiencia en la medición del consumo de energía eléctrica.

III.6.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la cobertura total del alumbrado público.

III.6.4.2. Crear un registro municipal para el seguimiento de los servicios de alumbrado público que integre una base de datos de las solicitudes de servicio, la vida útil de las luminarias, consumo, ahorro y los periodos de mantenimiento.

III.6.4.3. Avanzar en las acciones de ampliación de la red de alumbrado público con base en los requerimientos de cobertura.

III.6.4.4. Modernizar la infraestructura de los circuitos en redes de alumbrado público.

III.6.4.5. Establecer criterios básicos que deben observar en el establecimiento de circuitos de alumbrado en colonias y fraccionamientos de nueva creación.

III.6.4.6. Realizar acciones de sustitución de luminarias por nuevas tecnologías de iluminación que mejore la eficiencia del servicio y ahorre en el consumo eléctrico.

III.6.4.7. Organizar la actividad institucional de los servicios de alumbrado público mediante una agenda mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público.

III.6.4.8. Atender oportunamente las solicitudes de los ciudadanos mediante un programa permanente de operación de la red de alumbrado público.

III.6.4.9. Disponer de elementos de identidad e imagen urbana para la iluminación de la ciudad para las celebraciones tradicionales, culturales, cívicas y decembrinas.

III.6.5. Parques lineales y áreas verdes integradoras

Transformar la disposición de parques lineales y áreas verdes en espacios integradores de la comunidad para el bienestar de las familias mediante la ampliación de infraestructura en plazas, jardines, centros de convivencia, unidades deportivas y parques con la participación de los habitantes en acciones del urbanismo social.

III.6.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a transformación de la infraestructura urbana en espacios integradores comunitarios.

III.6.5.2. Crear espacios integradores de la comunidad con base en un sistema de información de la infraestructura disponible, los servicios que ofrece, ubicación y capacidad de atención a las familias.

III.6.5.3. Introducir los criterios de integración social de los espacios públicos según las necesidades de servicios de las familias en los proyectos de rescate y rehabilitación de infraestructura.

III.6.5.4. Avanzar en el rescate, rehabilitación y mantenimiento de plazas, parques lineales, jardines, áreas verdes, centros de convivencia y unidades deportivas con base en el urbanismo social.

III.6.5.5. Realizar acciones para la promoción de los proyectos ejecutivos de parques nuevos y la rehabilitación de Unidades Deportivas.

III.6.5.6. Establecer acciones de cobertura total de la infraestructura y mobiliario adaptado para el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad y adultos mayores en plazas, parques, jardines, centros de convivencia y unidades deportivas.

III.6.5.7. Avanzar en la incorporación, rehabilitación y conservación de juegos infantiles en los espacios para integración social.

III.6.5.8. Convocar a la participación ciudadana en la administración, mantenimiento y forestación de los espacios públicos con criterios de urbanismo social.

III.6.5.9. Mantener la cubierta vegetal de plazas, parques, jardines, áreas verdes y unidades deportivas con acciones de forestación y sistemas de riego eficiente.

III.6.6. Disposición continua del agua y uso responsable

Sostener la disposición continua y el uso responsable del agua potable mediante acciones que garanticen el abasto y cobertura de los servicios con calidad a las familias escobedenses con base en criterios de manejo integral y aprovechamiento sustentable del recurso, ampliación de la red de distribución y disposición final eficiente por la calidad de la cobertura de la red de drenaje y el saneamiento.

III.6.6.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a garantizar la disposición continua y el uso responsable del agua potable, recolección de aguas residuales y saneamiento.

III.6.6.2. Formular proyectos para la calidad de los servicios de agua potable y drenaje con base en sistema municipal de indicadores.

III.6.6.3. Actualizar el marco reglamentario en materia de servicios y uso del agua potable, alcantarillado, drenaje y manejo de aguas residuales.

III.6.6.4. Gestionar recursos financieros para la ampliación de la cobertura de agua potable y drenaje sanitario mediante los programas de desarrollo social.

III.6.6.5. Consolidar los acuerdos de coordinación que proveen al municipio de infraestructura para la producción, administración y distribución de agua potable de uso doméstico e industrial.

III.6.6.6. Gestionar acciones para la ampliación del alcantarillado y saneamiento mediante proyectos de construcción y rehabilitación de redes de drenaje y plantas tratadoras de aguas residuales.

III.6.6.7. Sostener las acciones que garantizan el aprovechamiento sustentable de fuentes de abastecimiento de agua.

III.6.6.8. Colaborar en la vigilancia del confinamiento de residuos peligrosos y el tratamiento de aguas residuales industriales para la preservación de la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento.

III.6.6.9. Aprovechar las aguas residuales tratadas en actividades productivas y de riego en áreas verdes de camellones, plazas, parques, jardines y unidades deportivas.

III.6.6.10. Realizar acciones para la formulación de un plan maestro municipal pluvial y la formulación de proyectos de ingeniería hidráulica.

III.6.6.11. Avanzar en la gestión de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de drenaje pluvial.

III.6.6.12. Gestionar la incorporación de infraestructura de alcantarillado y sistemas de desazolve y bombeo de agua pluvial en zonas inundables del municipio.

III.6.6.13. Convocar a la participación ciudadana en campañas para el uso racional y aprovechamiento sustentable del agua para la difusión de la cultura de cuidado del agua.

III.6.7. Mercados y abasto de productos

Favorecer el crecimiento de la actividad de los servicios de abasto de productos básicos con el impulso al establecimiento de mercados, la consolidación de la oferta en mercados rodantes y los servicios de rastro.

III.6.7.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a garantizar el abasto de productos en el municipio con la actividad de mercados y rastro.

III.6.7.2. Establecer un sistema municipal de indicadores para el seguimiento de los servicios de mercados y rastros.

III.6.7.3. Actualizar el marco reglamentario en materia de servicios de mercados y rastros en el municipio.

III.6.7.4. Contribuir a la ampliación y consolidación de la gestión del abasto de productos básicos para garantizar su disponibilidad en los mercados de la ciudad y tiendas de autoservicio.

III.6.7.5. Colaborar en el impulso de proyectos de diversificación de los centros de distribución de los productos para la comercialización en el municipio.

III.6.7.6. Establecer un programa de apoyo a la comercialización de productos de agricultores, ganaderos y agro industriales locales en mercados de abasto y mercados rodantes en el municipio.

III.6.7.7. Colaborar en la vigilancia de las normas de sanidad y calidad de los productos en apoyo a los servicios que ofrecen los comerciantes en los centros de abasto y mercados rodantes.

III.6.7.8. Colaborar en la vigilancia de las normas sanitarias en el sacrificio de animales para la comercialización de carne.

EJE IV ESCOBEDO CIUDAD
FUERTE CON GOBIERNO
RESPONSABLE.

Diagnóstico

El ayuntamiento del municipio de General Escobedo está conformado por un presidente municipal, 2 síndicos y 14 regidores. Este cuerpo colegiado se organiza para realizar sus funciones en 16 comisiones que atienden los asuntos de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, Hacienda Municipal y Patrimonio, Seguridad Pública y Protección Civil, Tránsito y Vialidad, Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, Salud Pública, Asistencia Social, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Derechos Humanos, Agua Potable y Transporte, Educación y Nomenclatura, Juventud y Deporte y Participación Ciudadana.

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el ayuntamiento realiza las sesiones para la toma de acuerdos, aprobación de proyectos, la orientación de las actividades municipales y el desarrollo de la administración pública que dispone de una plantilla de 1 mil 603 servidores públicos municipales.

La estructura administrativa se integra por 9 dependencias y 6 unidades administrativas que formulan e instrumentan las políticas públicas de gobierno mediante programas y proyectos de desarrollo municipal para la atención de más 190 mil contribuyentes que gestionan servicios y trámites administrativos mayormente del pago del impuesto predial. La administración municipal dispone de una página electrónica de consulta y trámites con 266 accesos mediante el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Los asuntos públicos municipales de gobierno y administración son realizados por los titulares de la Presidencia, la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de la Controlaría Interna, Transparencia y Control Legal, Secretaría Técnica del Consejo de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad Pública y Justicia de Proximidad, la Dirección de Comunicación Social, el Instituto de la Mujer, el Instituto de Promoción a la Inversión, Vinculación y Desarrollo Económico y de la Unidad de Protección Animal.

La actividad de los ciudadanos del municipio de General Escobedo es regulada por un conjunto de 51 reglamentos municipales. En materia administrativa sobresalen el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información, Reglamento Interior de la Administración Pública, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios,

Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad y el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos, Condecoraciones, Estímulos y Recompensas de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad. Mediante el mecanismo de consulta pública del Reglamento de Participación Ciudadana, se promovieron y fueron aprobados el Reglamento de Tránsito y Vialidad, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad, Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos, Condecoraciones, Estímulos y Recompensas de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad, Protocolo de Uso de la Fuerza de

los Integrantes de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad.

El desempeño en el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales genera una recaudación en los rubros de ingreso propios por 140 millones 355 mil pesos provenientes de la contribución del impuesto predial, por 119 millones 597 mil pesos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y por 39 millones 155 mil pesos por pago de derechos de Desarrollo Urbano y Ecología. La modernización del sistema catastral municipal genera ingresos por regularización catastral por valor de 5 millones 692 mil pesos. Los contribuyentes reciben hasta el 32 por ciento de descuento mediante subsidios.

Los contribuyentes reciben bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal de 2017 con una tarifa única de 300 pesos por concepto de Impuesto Predial, relativo a terreno y construcción de casa habitación en los polígonos de pobreza que integran las colonias Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, Arco Vial, Monclovita, Monclova, Ampliación Monclova, Alianza Real 1, Alianza Real 2, Camino Real, Gloria Mendiola, Fernando Amilpa, Pedregal de Escobedo, Pedregal del Topo, Nueva Esperanza, Santa Martha, Villas De San Martín, San Miguel Residencial y Villas de San Francisco.

Con el Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestal en el ejercicio de los recursos públicos municipales, de gobierno municipal, registra reducciones de un 30 por ciento en el costo de los servicios de energía eléctrica impulsado por la inversión realizada en la renovación de casi el 95 por ciento de la luminaria pública, disminución del gasto en combustibles mediante vehículos utilitarios a gas, el ajuste de los horarios de trabajo y la reducción de la renta de equipo para eventos oficiales.

Fitch Ratings califica como estable la perspectiva de la calidad crediticia de General

Escobedo por la mejora en la flexibilidad financiera, derivada del dinamismo en los ingresos disponibles y la contención del gasto operacional, referido al gasto corriente más transferencias no etiquetadas. La calificación se fundamenta en el aumento de la sostenibilidad de la deuda debido a su reestructura y en la recuperación del ahorro interno en 2017.

La calificadora Fitch Ratings proyectó que el nivel de endeudamiento directo se mantendrá bajó durante 2018 debido al proceso de reestructura de la deuda en 2017. Al 31 de diciembre de 2017, la deuda directa de largo plazo ascendió a 231.1 millones de pesos, lo que representó 0.23 veces los ingresos fiscales ordinarios. Señala como limitada la fortaleza recaudatoria, aunque la compara favorablemente entre el grupo municipio calificados por Fitch Ratings por la proporción de 27.9 por ciento de ingresos propios en 2017 por arriba de la media de 25.1. El crecimiento de la recaudación local ha sido bajo, con una tasa media anual de 2.3 por ciento de 2013 a 2017, resultado de la política pública de la administración municipal de no incrementar impuestos o derechos locales en 2017 y 2018.

IV.7. CIUDAD BIEN GOBERNADA.

OBJETIVO

Instituir una organización de la vida municipal con la capacidad de afirmar las buenas prácticas de una ciudad bien gobernada mediante la transversalidad de la intervención ciudadana, la responsabilidad social y la transparencia en los asuntos públicos, una administración eficaz con un gobierno fuerte, moderno y eficiente.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

IV.7.1. Gobierno moderno y eficiente

Armonizar la función de gobernar y de administrar mediante la participación e

intervención ciudadana en los asuntos públicos municipales para el impulso de los resultados de los programas, proyectos y acciones.

IV.7.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la modernización del gobierno y la administración pública.

IV.7.1.2. Orientar el desarrollo de la actividad institucional del ayuntamiento mediante el seguimiento de indicadores de la administración pública municipal.

IV.7.1.3. Otorgar prioridad a la institucionalización de acciones comunitarias de alta participación ciudadana que contribuyen al desarrollo social y humano.

IV.7.1.4. Avanzar en la modernización del gobierno municipal mediante el fortalecimiento del marco jurídico municipal con acciones de transformación orgánica.

IV.7.1.5. Avanzar en la gestión de los resultados con la fortaleza de las acciones colegiadas que privilegian la deliberación y el acuerdo en el seno del ayuntamiento.

IV.7.1.6. Gestionar acuerdos que formen alianzas con los órdenes de gobierno, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad que favorezcan la conducción de las actividades públicas en el municipio.

IV.7.1.7. Consolidar los convenios de colaboración con la Federación y el Estado que financian el desarrollo municipal.

IV.7.1.8. Afirmar las acciones municipales del programa anticorrupción mediante mecanismos de prevención, control y sanción a la actuación discrecional de los servidores públicos.

IV.7.1.9. Establecer acciones que otorguen certeza en tiempo y forma a la rendición de cuentas con criterios de oportunidad y suficiencia en el marco de la reglamentación municipal.

IV.7.1.10. Formular los instrumentos institucionales que conforman el marco de actuación de los servidores públicos por la rectoría en la planeación para el desarrollo municipal.

IV.7.1.11. Divulgar las acciones institucionales mediante acciones de comunicación social para el conocimiento ciudadano de las reglas de operación y beneficios de los programas y proyectos municipales.

IV.7.1.12. Establecer políticas y lineamientos de la comunicación e imagen municipal mediante manuales de identidad del gobierno municipal.

IV.7.2. Transparencia y acceso a la información

Garantizar la actuación de los servidores públicos en la función de gobernar y de administrar mediante el fortalecimiento de las acciones de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y de los instrumentos y mecanismos anticorrupción.

IV.7.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la transparencia y acceso a la información, la rendición de cuentas y el sistema anticorrupción.

IV.7.2.2. Formar una cultura institucional del servidor público de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

IV.7.2.3. Actualizar las disposiciones jurídicas municipales para otorgar certeza a la actuación de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

IV.7.2.4. Establecer un programa de transparencia y de acceso a la información pública municipal que divulgue de los medios jurídicos, administrativos y técnicos para hacer el valer el derecho ciudadano.

IV.7.2.5. Consolidar las prácticas de gobierno transparente con criterios de oportunidad y suficiencia en la rendición de cuentas y el

acceso a la información pública de la administración municipal.

IV.7.2.6. Actuar en forma proactiva en la atención del marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y sistema anticorrupción.

IV.7.2.7. Instrumentar acciones de gobierno abierto para incorporar el uso ciudadano de las tecnologías de la información en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas social.

IV.7.2.8. Crear espacios ciudadanos de participación y evaluación de las actividades públicas en el marco de la reglamentación en materia de transparencia y rendición de cuentas.

IV.7.2.9. Constituir el sistema municipal anticorrupción en atención el mandato legal de la ley de transparencia que ordena promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia.

IV.7.2.10. Impulsar la creación de una plataforma electrónica con datos municipales para el uso ciudadano que contribuya a la propuesta de acciones para el ayuntamiento.

IV.7.2.11. Convocar a ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a la participación en acciones de divulgación sobre la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información en el marco de la semana de la transparencia.

IV.7.3. Servidores públicos con responsabilidad social

Transformar al servicio público municipal en un gobierno y administración con prácticas de responsabilidad social mediante acciones de ética y compromiso del servidor del público, empatía y respeto a los ciudadanos en la actuación pública y de protocolos organizacionales que garanticen un liderazgo

positivo y comportamiento público responsable.

IV.7.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la federación y el estado a las acciones municipales orientadas a la transparencia y acceso a formar una cultura de responsabilidad social en el servicio público.

IV.7.3.2. Impulsar el comportamiento público responsable como una práctica de compromiso social con los ciudadanos.

IV.7.3.3. Fortalecer la capacidad de trabajo con el uso responsable de ejercicio público y de la política mediante un protocolo actuación organizacional.

IV.7.3.4. Alinear los esfuerzos y actitudes personales en forma congruente al compromiso del servicio público y con empatía a las demandas de los ciudadanos mediante una cultura de responsabilidad social.

IV.7.3.5. Desarrollar la cultura de la responsabilidad social con criterios de compromiso ético, organizacional y personal, que responda a la confianza ciudadana.

IV.7.3.6. Fortalecer la confianza en la administración pública por la calidad de los perfiles de los servidores públicos mediante una selección y reclutamiento con criterios de formación profesional, reputación y liderazgo de reconocimiento ciudadano.

IV.7.3.7. Impulsar un modelo de desarrollo personal de los servidores públicos municipales y de buenas prácticas en la administración pública.

IV.7.3.8. Introducir prácticas de responsabilidad social en los trámites, programas y proyectos municipales con criterios de reducción de molestias a los ciudadanos en la ejecución de obras y servicios públicos.

IV.7.3.9. Establecer lineamientos e indicadores de seguimiento al uso eficiente de los recursos

como una práctica de responsabilidad social de los servidores públicos.

IV.7.3.10. Formular programas y proyectos de transformación municipal que incluyan criterios de respeto a los derechos e intereses de las generaciones futuras.

IV.7.3.11. Establecer protocolos de comportamiento entre servidores públicos con base un modelo de comunicación institucional y reglas de convivencia.

IV.7.3.12. Establecer prácticas de seguimiento al servicio público municipal mediante la elaboración de planes de trabajo personal que den solidez al trabajo en equipo de las dependencias y entidades.

IV.7.3.13. Crear un programa de integración del servidor público a las colonias y poblados rurales mediante la organización voluntaria de equipos que contribuyan al rescate y mejoramiento de espacios públicos.

IV.7.4. Intervención ciudadana en los asuntos públicos

Abrir al gobierno y a la administración pública estatal a la intervención ciudadana en los asuntos públicos municipales y el desarrollo comunitario mediante acciones de participación y consulta, planeación participativa, gobierno abierto, atención de demandas y plataformas electrónicas de deliberación pública con el uso de las nuevas tecnologías.

IV.7.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la federación y el estado a las acciones municipales orientadas a la intervención ciudadana en los asuntos públicos.

IV.7.4.2. Formular programas de intervención social en los asuntos públicos que integre un sistema municipal de indicadores municipales de participación ciudadana.

IV.7.4.3. Introducir prácticas de gobierno abierto que amplíe los canales y formas de

participación ciudadana en los asuntos públicos municipales.

IV.7.4.4. Avanzar en las acciones de consulta en la rectoría del desarrollo municipal y de planeación participativa en la realización de obras de desarrollo comunitario.

IV.7.4.5. Actualizar los instrumentos y lineamientos para la convocatoria a la participación social en comités comunitarios y asambleas de vecinos.

IV.7.4.6. Convocar a los organismos de la sociedad civil y organizaciones gremiales y empresariales a la integración de consejos consultivos de los organismos públicos municipales.

IV.7.4.7. Establecer acciones para el impulso de la intervención ciudadana en los asuntos públicos comunitarios que activan el desarrollo social y humano.

IV.7.4.8. Establecer espacios para escuchar a los vecinos antes de la gestión de las obras urbanas para el municipio.

IV.7.4.9. Solicitar asesoría a los ciudadanos organizados en asociaciones y grupos de vecinos para la planeación, seguimiento y evaluación en las acciones municipales mediante asambleas de participación y desarrollo comunitario.

IV.7.4.10. Crear redes vecinales de la asistencia social de ayuda a las personas sin familia y sin casa para ofrecerles refugio, asistencia médica, ropa y alimentos.

IV.7.4.11. Impulsar el uso cívico y social de las redes sociales mediante acciones que favorezcan la integración comunitaria y la comunicación con el gobierno municipal.

IV.7.4.12. Impulsar la creación de una red de contraloría social, acciones de audiencia pública de presidencia en tu colonia en el marco de asambleas ciudadanas.

IV.7.4.13. Establecer acciones de consolidación a la actuación de los Jueces auxiliares en las colonias mediante reuniones informativas, el seguimiento de resultados y de cursos de capacitación sobre la gestión de trámites y servicios municipales.

IV.7.5. Actualización reglamentaria para el desarrollo municipal

Actualizar el marco reglamentario municipal con base en la evolución legislativa de la Federación y el Estado, la transformación de las actividades públicas y privadas de la ciudad, demandas de modernización de los servicios públicos, del desarrollo social y comunitario y del desarrollo humano.

IV.7.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la actualización del marco jurídico municipal.

IV.7.5.2. Formular una agenda de actualización reglamentaria mediante el seguimiento de la aplicación de reglamentos municipales y de los acuerdos y convenios celebrados por el ayuntamiento.

IV.7.5.3. Elaborar propuestas de actualización normativa con base en lineamientos para la revisión y análisis de marco reglamentario municipal.

IV.7.5.4. Establecer criterios transversales en la modernización reglamentaria municipal de equidad, transparencia, simplificación administrativa y mejora regulatoria.

IV.7.5.5. Fortalecer los medios jurídicos reglamentarios para la consolidación del desarrollo municipal comunitario y el impulso a las actividades productivas y la generación de empleos para los escobedenses.

IV.7.5.6. Avanzar en la creación de instrumentos para la consulta y participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la modernización de la reglamentación municipal y en la simplificación de trámites y servicios administrativos municipales.

IV.7.5.7. Modernizar las bases normativas reglamentarias para la gestión desarrollo intermunicipal y los acuerdos metropolitanos.

IV.7.6. Colaboración con el gobierno de la república y el estado

Colaborar con el gobierno de la república y el gobierno del estado en las actividades concurrentes orientadas al fortalecimiento del desarrollo municipal, la hacienda pública municipal, la seguridad y justicia, el desarrollo social y humano, la gestión de infraestructura social básica y el impulso de los sectores productivos.

IV.7.6.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la colaboración con el gobierno de la república.

IV.7.6.2. Gestionar mayores recursos que impulsen el desarrollo municipal con base en la coordinación hacendaria y fiscal con el gobierno de la república y el estado.

IV.7.6.3. Avanzar en los acuerdos para la realización de los cometidos públicos concurrentes con la Federación y el Estado para el impulso de desarrollo municipal.

IV.7.6.4. Establecer una agenda de gestión de recursos de los programas de desarrollo social y humano de la Federación y el Estado para la ampliación de la infraestructura básica y la superación de carencias sociales.

IV.7.6.5. Trabajar con el gobierno de la república y el gobierno del estado en la operación de los programas y acciones orientadas a la superación de la pobreza.

IV.7.6.6. Celebrar convenios con el gobierno de la república y el estado en materia de asistencia técnica y capacitación a servidores públicos para la operación de programas y proyectos.

IV.7.6.7. Colaborar en las acciones de seguimiento al ejercicio de los recursos del gobierno de la república y el estado mediante

asistencia técnica y capacitación a los servidores públicos municipales.

IV.7.6.8. Concurrir con los poderes estatales en los proyectos legislativos de modernización municipal, de descentralización de la impartición de justicia y descentralización administrativa.

IV.7.6.9. Concurrir con los poderes de la Federación en los proyectos de desarrollo municipal, resoluciones judiciales y en la consolidación de las reformas del Ejecutivo.

IV.8. CIUDAD BIEN ADMINISTRADA

OBJETIVO

Conducir el desarrollo de las actividades municipales con prácticas de ciudad bien administrada que se oriente por dependencias y entidades que actúen con disciplina y autoridad en la administración de los servicios y recursos públicos, diligentes y oportunas en la atención de los ciudadanos y eficientes en la generación de ingresos con austeridad en el gasto para el fortalecimiento de la hacienda pública

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

IV.8.1. Administración con disciplina y autoridad

Orientar las prácticas públicas a la instauración de una administración con disciplina y autoridad mediante acciones de transformación orgánica de dependencias y entidades, desarrollo organizacional, introducción de procesos electrónicos, estandarización de los sistemas de gestión de la calidad, simplificación de los trámites y servicios municipales y firmeza en el cumplimiento de la normatividad.

IV.8.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a instaurar prácticas públicas para una administración con disciplina y autoridad.

IV.8.1.2. Formular programas de gestión pública para la modernización de la administración municipal con base en un sistema de indicadores.

IV.8.1.3. Orientar los resultados de la administración pública con base en mejores prácticas y experiencias de éxito en la gestión municipal.

IV.8.1.4. Avanzar en la modernización de las dependencias y entidades de la administración pública municipal mediante acciones de transformación orgánica y sistemas de gestión de la calidad.

IV.8.1.5. Establecer el seguimiento técnico mediante externalidades a la gestión pública como una práctica de transparencia en la ejecución de programas y de eficacia en cumplimiento de las metas.

IV.8.1.6. Evaluar el desempeño de dependencias y entidades de la administración pública con base en la gestión de los resultados en programas y proyectos municipales.

IV.8.1.7. Avanzar en la gestión del desempeño institucional y la eficiencia en la asignación presupuestal con base en los resultados.

IV.8.1.8. Divulgar los contenidos y beneficios de los programas, proyectos, obras y acciones institucionales mediante acciones de comunicación social.

IV.8.1.9. Actualizar los manuales de organización con criterios de mejora y de certeza en los perfiles administrativos.

IV.8.1.10. Avanzar en las acciones de simplificación de los trámites municipales con base en el análisis y las propuestas ciudadanas de mejora.

IV.8.1.11. Consolidar los programas de profesionalización y capacitación que mejoren el desempeño de los servidores públicos municipales.

IV.8.1.12. Fortalecer las acciones de evaluación y estímulos al desempeño por la productividad de los servidores públicos municipales.

IV.8.1.13. Actualizar los instrumentos, mecanismos y controles patrimonio municipal mediante el uso de las nuevas tecnologías.

IV.8.1.14. Modernizar los manuales para el control del uso de los recursos materiales de la administración pública municipal.

IV.8.1.15. Avanzar en las acciones de digitalización de documentos con prioridad en la modernización del archivo municipal.

IV.8.1.16. Actualizar la oferta de trámites y servicios en línea a través de portal electrónico de ayuntamiento.

IV.8.2. Atención ciudadana

Atender con oportunidad y eficacia las solicitudes de los ciudadanos mediante acciones de apertura de la administración pública con una estructura sencilla y dinámica para la respuesta, plataformas electrónicas de información y trámite, espacios de deliberación sobre los asuntos públicos y monitoreo sobre el grado de satisfacción por las respuestas.

IV.8.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la federación y el estado a las acciones municipales orientadas a la atención ciudadana.

IV.8.2.2. Avanzar en la integración de una sola ventanilla las solicitudes, trámites y peticiones para que institucionalmente se ofrezca una respuesta oportuna, informada e integral.

IV.8.2.3. Facilitar el acceso de los ciudadanos a la gestión de los servicios públicos mediante la disposición pública de herramientas digitales y el reporte de fallas mediante aplicaciones, líneas telefónicas y cómputo.

IV.8.2.4. Disponer de plataformas electrónicas, perfiles en las redes sociales y un sistema telefónico de atención a las solicitudes ciudadanas de servicios públicos municipales.

IV.8.2.5. Modernizar la plataforma tecnológica municipal orientada a ofrecer servicios y trámites digitales al ciudadano con prioridad en reportes de atención a fallas en los servicios públicos mediante aplicaciones inteligentes al alcance de todos.

IV.8.2.6. Promover el uso de aplicaciones de mensajería y redes sociales de atención al ciudadano para compartir información y datos de interés personal en forma directa por el presidente municipal y los miembros del ayuntamiento.

IV.8.2.7. Establecer un programa de audiencias ciudadanas mediante foros y encuentros para escuchar peticiones sobre los servicios públicos municipales y obras de infraestructura.

IV.8.2.8. Realizar acciones para la formulación de un programa de escucha a los escobedenses mediante la apertura de canales de comunicación institucional para la atención de las peticiones de los ciudadanos.

IV.8.2.9. Conocer el grado de satisfacción y aprobación ciudadana a los servicios públicos municipales mediante la realización de encuestas, sondeos y grupos de enfoque.

IV.8.2.10. Transformar la página electrónica del municipio en un espacio ciudadano de gestión, consulta y deliberación con acceso a servicios, aplicaciones, información y datos abiertos para la ciudadanía.

IV.8.2.11. Actualizar las disposiciones reglamentarias para introducir las prácticas del gobierno abierto que favorezcan la atención al ciudadano.

IV.8.2.12. Ofrecer datos e información de los ciudadanos en la página electrónica municipal sobre mejores hábitos del deporte, la salud y la alimentación.

IV.8.2.13. Brindar capacitación a los ciudadanos sobre el uso de la tecnología que dispone el ayuntamiento.

IV.8.2.14. Abrir a los ciudadanos toda información sobre espacios y curso municipales que mejoren su calidad de vida.

IV.8.2.15. Impulsar una nueva gestión en el servicio público basado en la co-participación que posibilite la construcción conjunta de soluciones mediante el uso de herramientas tecnológicas e instrumentos de rendición de cuentas.

IV.8.2.16. Modernizar la infraestructura tecnológica del ayuntamiento con orientación a la atención ciudadana con prácticas de ciudad inteligente.

IV.8.2.17. Modernizar la plataforma tecnológica municipal orientada a ofrecer servicios y trámites digitales al ciudadano con prioridad en reportes de atención a fallas en los servicios públicos mediante aplicaciones inteligentes al alcance de todos.

IV.8.2.18. Abrir espacios electrónicos para que los ciudadanos compartan sus mejores experiencias de vida en la ciudad.

IV.8.2.19. Disponer de contenidos electrónicos en un portal municipal que refieran a las características, acceso y beneficios de la infraestructura municipal para el desarrollo social y humano.

IV.8.3. Eficacia en la gestión de la hacienda pública

Gestionar con eficacia y flexibilidad financiera el manejo de la hacienda pública municipal con fortaleza en la generación de ingresos propios resultado de un alto desempeño en la recaudación de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y multas y por la capacidad de generar ingresos en el marco de la coordinación.

IV.8.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la federación y el estado a las acciones municipales orientadas a la eficacia en la gestión de la hacienda pública.

IV.8.3.2. Avanzar en la gestión de un sistema de indicadores municipales de desarrollo hacendario para el seguimiento de la evolución de las finanzas públicas.

IV.8.3.3. Impulsar acciones para el desarrollo hacendario mediante la recaudación de ingresos propios, la revisión de la coordinación fiscal y la gestión eficaz de financiamiento al desarrollo municipal por programas federales.

IV.8.3.4. Avanzar en el desempeño fiscal de la hacienda pública municipal con acciones de mejora en los ingresos y disponibilidad de recursos para el desarrollo municipal y las obligaciones crediticias.

IV.8.3.5. Actuar con eficacia en la recaudación fiscal mediante estímulos fiscales al contribuyente cumplido con las obligaciones municipales.

IV.8.3.6. Avanzar en la gestión del fortalecimiento hacendario mediante propuestas de actualización de los esquemas de coordinación fiscal con la federación y el estado.

IV.8.3.7. Determinar acciones para la reducción gradual del gasto corriente y el incremento del gasto de inversión mediante el análisis funcional del gasto.

IV.8.3.8. Modernizar el sistema catastral municipal para la eficacia en la gestión del cobro del impuesto predial mediante la actualización de datos.

IV.8.3.9. Avanzar en las acciones de control del ejercicio del gasto mediante un programa de austeridad y disciplina presupuestal en el ejercicio de los recursos públicos municipales.

IV.8.3.10. Gestionar el incremento de la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos municipales con base un modelo de

financiamiento para el desarrollo que garantice el flujo de fondos de programas federales y estatales e inversiones privadas.

IV.8.3.11. Promover el financiamiento de proyectos municipales con base a la alineación presupuestal a los objetivos, estrategias y líneas de acción del plan municipal de desarrollo.

IV.8.3.12. Avanzar en las acciones de seguimiento técnico por externalidades para la evaluación de los resultados de programas y proyectos con base en la matriz de marco lógico y la asignación del gasto con el presupuesto base cero.

EJE V ESCOBEDO CIUDAD SEGURA PARA VIVIR MEJOR.

Diagnóstico

El municipio de General Escobedo, Nuevo León tiene una institución de seguridad que es modelo para otros municipios en el país por su enfoque comunitario bajo los principios de territorialidad, proximidad, pro actividad y promoción que actúa con base en el análisis del fenómeno delictivo, estudios de investigación social y criminológica para conocer las causas o factores del delito, la identificación de patrones delincuenciales y el diseño de estrategias de prevención, control y combate para la protección a las familias y su patrimonio, la disuasión, prevención del delito y respuesta inmediata.

El modelo Proxpol del municipio de General Escobedo, utiliza técnicas de gestión policial orientadas a la prevención social, la mediación y solución de conflictos por métodos alternos como primer escalón de la justicia cívica.

Según datos del tercer informe municipal de 2018, la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad, registró un estado de fuerza conformado por 522 policías y 44 agentes de tránsito que responde a una estructura organizacional integrada en seis divisiones especializadas conformadas por Fuerzas Especiales, Investigación Policial, Proximidad Policial, Orden Público, Justicia de Proximidad y Análisis Delictivo.

La Fuerza Civil tiene en el municipio de General Escobedo el Campo Policial Número 1 con una capacidad para alojar a 1 mil 605 elementos, alberga áreas de adiestramiento, acondicionamiento físico, estudio, operaciones, inteligencia, comunicaciones, alimentación, abastecimiento y mantenimiento.

En General Escobedo se instaló la Fiscalía General de Zona, resultado de la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León que crea al organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León que ejerce las funciones constitucionales del Ministerio Público, en términos de lo establecido en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

En 2018, el municipio de General Escobedo, Nuevo León, recibió participaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, por un monto de 46 millones 695 mil 518 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Seguridad, FORTASEG, por un monto de 14 millones 521 mil 522 pesos, recursos del gasto federalizado etiquetados en el Ramo 33 para fortalecer el alcance de los programas y acciones locales de atención a la población en materia de educación, salud, infraestructura básica, seguridad pública, alimentación, asistencia social, e infraestructura educativa.

El municipio de General Escobedo, según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, registra un 51.3 por ciento de percepción social sobre inseguridad pública en septiembre de 2018, el porcentaje más bajo fue para el municipio de San Pedro Garza García con 21.6. Sin embargo, el gobierno municipal es calificado por sus habitantes, entre los tres mejores del país por su efectividad para resolver los problemas de la ciudad por un 47.2 por ciento que duplica la media nacional de 22.9 por ciento.

En abril de 2018, el Estudio 17 del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de

Monterrey sobre Indicadores de la Percepción Ciudadana de Seguridad en el Área Metropolitana de Monterrey, reporta que un 21.3 por ciento de los entrevistados consideraron que el municipio de General Escobedo es seguro, lo cual no es significativamente diferente al 23.7 por ciento registrado en septiembre 2017. Por otra parte, el porcentaje de ciudadanos que expresaron que vivir en Escobedo es inseguro fue de un 34.6 por ciento y un 44.1 por ciento dijo considerar que es algo seguro. El 43.1 por ciento de los entrevistados consideraron que en los últimos tres meses la inseguridad tuvo un aumento, mientras que un 12.5 por ciento dijo considerar que la inseguridad en el municipio bajó.

El Reporte sobre Delitos de Alto Impacto Abril- Junio 2017, publicado por el Observatorio Ciudadano de Nuevo León y por el Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C., registra que la tasa de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes durante el trimestre de

abril a junio 2017 fue de 5.41 para el municipio de General Escobedo y que la mayor tasa la registró el municipio de Cadereyta Jiménez. En el delito de homicidio culposo el municipio de General Escobedo registra una tasa de 2.12 y la más alta registrada es del municipio de Santiago con 9.43. En el robo de vehículos la tasa fue de 11 y la más alta registrada fue de 51.29 en el municipio de Cadereyta Jiménez. La tasa registrada en el delito de robo a casa habitación fue de 7.76 y la más alta fue de 25.47, registrada en el municipio de García. El delito de robo a negocio registró una tasa de 7.53 y la tasa más alta la registró el municipio de Monterrey con 23.6. La tasa del delito de violencia familiar fue de 107.9 y la más alta registrada fue de 222.34 en el municipio de García.

Según el banco de datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en el municipio de General Escobedo, en 2016, se registraron 3 mil 668 accidentes de tránsito terrestre en zonas

urbanas y suburbanas con 10 accidentes de tránsito con consecuencias fatales para las personas. Refiere que 2 mil 368 fueron colisiones entre vehículos, 126 fueron colisión con peatón y 343 con objeto fijo. La protección civil del municipio, a través del cuerpo de bomberos intervino en 1 mil 400 incendios, 2 riesgos por reacción de sustancias químicas, 131 accidentes viales y 93 reportes de enjambres de abejas.

El informe de 2017 de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León, reportó 1 recomendación al Ayuntamiento de General Escobedo, relativa a los derechos a la libertad personal, derecho al debido proceso, respeto y garantía al derecho consular y derechos de protección a la niñez que recomienda se formulen protocolos y/o directrices en materia de uso de la fuerza, por parte del personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de Escobedo, Nuevo León; el documento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para que se elaboren protocolos y/o directrices que instruyan al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de Escobedo, Nuevo León, sobre el qué hacer, cómo y por qué respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de derechos de los migrantes, con énfasis en las personas en situación irregular y menores de edad no acompañados para desarrollar la profesionalización del personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de Escobedo, Nuevo León en materia de derechos humanos y función policial, en relación a los derechos a la libertad personal, integridad, derecho de la niñez, debido proceso y derecho consular.

V.9. CIUDAD CON INSTITUCIONES FUERTES.

OBJETIVO

Responder con la fortaleza de las instituciones municipales al cometido de garantizar una ciudad segura para vivir mejor mediante el fortalecimiento de la institución de seguridad de proximidad con un enfoque comunitario bajo los principios de territorialidad, proximidad, proactividad y promoción, el fortalecimiento de la justicia cotidiana, la profesionalización de las corporaciones de policía, la articulación de acciones con las instancias federales y estatales de seguridad pública, la vigilancia de los derechos humanos, la eficiencia en la vigilancia vial y la protección civil para la prevención de riesgos.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

V.9.1. Fortalecimiento de la institución de seguridad de proximidad

Afirmar la eficacia de la institución municipal de seguridad pública por la fortaleza del modelo comunitario de territorialidad, proximidad y proactividad, la efectividad en la prevención del delito y la cohesión social de solución armónica de conflictos.

V.9.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la eficacia institucional de la seguridad pública.

V.9.1.2. Formular programas y proyectos de fortalecimiento a la institucionalidad de la seguridad pública con base en un sistema municipal de indicadores.

V.9.1.3. Fortalecer las acciones de descentralización, mediación, servicios comunitarios, orientación a víctimas que dotan de institucionalidad a la seguridad pública y a la justicia cotidiana.

V.9.1.4. Avanzar en las acciones de la seguridad pública y la justicia cotidiana

mediante los criterios de proactividad y corresponsabilidad comunitaria.

V.9.1.5. Acentuar el carácter comunitario del modelo policial del municipio en la formulación de programas de seguridad pública y justicia cotidiana.

V.9.1.6. Avanzar en el fortalecimiento de la justicia cotidiana como la vía para la transformación de los conflictos en armonía de las familias y de las comunidades.

V.9.1.7. Colaborar en las acciones que marcan una tendencia en el país hacia la homologación de la gestión policial.

V.9.1.8. Avanzar en las acciones que refieren a nuestra institución como un modelo en el país mediante acuerdos colaboración para replicar la experiencia.

V.9.1.9. Actualizar los manuales de organización para la modernización de la institucionalidad de la seguridad pública y la justicia cotidiana.

V.9.1.10. Impulsar el perfeccionamiento de la institución policial con una estructura orgánica orientada a la apropiación del conocimiento científico y la especialización en la atención del fenómeno de la delincuencia, la violencia y la inseguridad.

V.9.1.11. Realizar estudios de investigación social y criminológica que contribuyan a conocer las causas o factores del delito en General Escobedo.

V.9.2. Gestión policial con la fuerza para proteger

Proveer de la fuerza de equipo e infraestructura para la modernización de la gestión policial mediante acciones para el fortalecimiento del mando de la corporación de policía, la incorporación de equipo y tecnología y actualización de los instrumentos que garantizan la actuación de los policías.

V.9.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas al fortalecimiento de la gestión policial.

V.9.2.2. Formular programas para el fortalecimiento de la gestión policial con base en el seguimiento de un sistema de indicadores municipales.

V.9.2.3. Establecer acciones para la consolidación de un modelo institucional de seguridad pública de enfoque preventivo, social, sensible, cercano al ciudadano con base en la justicia cotidiana.

V.9.2.4. Formular protocolos que homologuen las funciones policiales con criterios de integración y especialización y enfoques de seguridad y prevención social del delito, la violencia e inseguridad.

V.9.2.5. Incorporar los avances en tecnología de inteligencia policial para dar soporte a la función policial de prevención del delito.

V.9.2.6. Fortalecer la actuación policial para la efectividad en la prevención del delito con base en servicios de inteligencia.

V.9.2.7. Actualizar la estructura organizacional y el mando de la corporación de policía con base en la formulación de manuales que modernicen la institución policial.

V.9.2.8. Avanzar en la gestión de infraestructura y equipamiento para la consolidación de los procesos de descentralización y modernización de las áreas de atención a la ciudadanía.

V.9.2.9. Consolidar las acciones de reclutamiento de los elementos de seguridad pública con base en el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el fortalecimiento del estado de fuerza.

V.9.2.10. Fortalecer las acciones de gestión de equipo policial para la consolidación del estado de fuerza que garantice las funciones de seguridad pública.

V.9.2.11. Gestionar acciones para la incorporación de vehículos para elevar la capacidad de respuesta y de patrullaje.

V.9.2.12. Determinar acciones que garanticen la transparencia de la actuación policial mediante la incorporación de equipos corporales de video.

V.9.2.13. Avanzar en la gestión de mobiliario urbano de videovigilancia en apoyo a las acciones de prevención del delito.

V.9.2.14. Promover la gestión de infraestructura de arcos viales que faciliten la vigilancia e inspección de vehículos.

V.9.2.15. Formular lineamientos que provean un estándar de especialización de la gestión policial.

V.9.2.16. Consolidar la presencia de una corporación especializada de intervención, control o de reacción frente a hechos que afecten o puedan afectar la seguridad pública.

V.9.2.17. Avanzar en la gestión de un sistema de alerta policial para la prevención, control y combate de los delitos de alto impacto que se vinculan con la delincuencia organizada.

V.9.2.18. Determinar acciones para proveer de capacitación para la especialización policial en la identificación e intervención de situaciones de desorden del entorno urbano que afectan la paz y tranquilidad pública.

V.9.3. Profesionalización de las corporaciones de policía

Otorgar prioridad la profesionalización de las corporaciones de policía mediante acciones de certificación, capacitación y especialización en materias de actuación policial, prevención social del delito, justicia de proximidad, métodos alternos de solución de controversias, apoyo y la asistencia a las víctimas del delito, conclusión de estudios de educación básica y media superior.

V.9.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la profesionalización de las corporaciones de policía.

V.9.3.2. Avanzar en las acciones de desarrollo profesional de la seguridad pública para la formación, especialización y capacitación de los servidores públicos con funciones policiales.

V.9.3.3. Consolidar los programas de formación, especialización y certificación policial con base en los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

V.9.3.4. Ofrecer alternativas a los servidores públicos de la seguridad pública municipal para la conclusión de estudios de educación básica y media superior.

V.9.3.5. Ampliar los estímulos al desempeño de los servidores públicos de la seguridad pública municipal en reconocimiento a logros de profesionalización y especialización, certificación.

V.9.3.6. Consolidar acciones del programas de estímulo al desempeño de los servidores públicos de la seguridad pública municipal en reconocimiento a la antigüedad, profesionalización, especialización, certificación, actos de extraordinario valor cívico y productividad.

V.9.3.7. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para la capacitación de las corporaciones de policía.

V.9.3.8. Promover acciones de capacitación y prácticas de actuación policial mediante intercambios y estancias en otras coporaciones nacionales y extranjeras.

V.9.4. Capacitación en el marco del sistema penal acusatorio

Avanzar en el perfeccionamiento de las prácticas policiales con base en los lineamientos y protocolos del sistema penal acusatorio en cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales.

V.9.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la capacitación policial en el marco del sistema penal acusatorio.

V.9.4.2. Formular programas de capacitación en el sistema penal acusatorio con base en un sistema de indicadores de seguimiento.

V.9.4.3. Consolidar la homologación del protocolo de actuación policial municipal a los lineamientos que determina el marco legal del sistema penal acusatorio.

V.9.4.4. Ofrecer capacitación continua sobre los protocolos de detención legal en flagrancia o inmediatamente después de la comisión de un delito

V.9.4.5. Avanzar en los cursos de capacitación sobre la actuación del policía en el nuevo sistema penal acusatorio y las consecuencias de la detención ilegal y el ejercicio indebido de servicio público.

V.9.4.6. Mantener mecanismos de seguimiento y control sobre el uso de la ficha de lectura de derechos al momento de la detención y sobre las salvaguardas especiales en la detención de mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

V.9.4.7. Consolidar la actuación policial con base en la supervisión del protocolo del uso necesario de la fuerza con base en los principios de legitimidad, racionalidad, gradualidad, proporcionalidad y preservación de la vida.

V.9.4.8. Afirmar las acciones de capacitación, control y seguimiento para la elaboración del informe policial homologado y de la actuación en la cadena de custodia.

V.9.5. Articulación de la seguridad pública con la Federación y el Estado

Articular las acciones municipales de seguridad pública con el despliegue de fuerzas federales y estatales en el municipio que actúa en el marco

de las políticas y estrategias nacionales de seguridad y justicia.

V.9.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la coordinación de acciones con la Federación y el Estado en materia de seguridad pública.

V.9.5.2. Consolidar las acciones de coordinación y colaboración en materia policial con el gobierno de la república, el gobierno del estado, el Ejército Nacional y la Marina Armada de México.

V.9.5.3. Gestionar espacios de participación en la formulación de políticas y programas de seguridad pública de la Federación y el Estado con orientación municipal.

V.9.5.4. Participar en el diseño de estrategias de seguridad que incluyan al territorio municipal con criterios de coordinación, colaboración y organización para la efectividad en la operación.

V.9.5.5. Promover la gestión de recursos para la instrumentación de programas y estrategias de coordinación federal y estatal.

V.9.5.6. Gestionar acciones de modernización tecnológica para la eficacia en la operación de la coordinación en materia de seguridad y justicia.

V.9.5.7. Avanzar en las acciones de colaboración orientadas a la actualización de las bases de datos de inteligencia para el combate del delito.

V.9.5.8. Actuar con diligencia en la realización conjunta de operativos de prevención y persecución del delito.

V.9.5.9. Participar con la Federación en las acciones de conformación de un modelo policial de proximidad con base en los resultados de nuestro municipio.

V.9.5.10. Gestionar una estructura de articulación con las acciones de la Federación y

el Estado en el marco de una base de operaciones.

V.9.6. Autoridad fuerte ceñida a los derechos humanos

Actuar con firmeza y apego a los derechos humanos mediante acciones que instruyan a los elementos de las corporaciones de la policía municipal en el uso adecuado de la fuerza, el procedimiento de control de la detención y la debida custodia de los detenidos con base en los protocolos que garanticen una actuación policial pertinente.

V.9.6.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la actuación pertinente con apego a los derechos humanos.

V.9.6.2. Avanzar en la supervisión y seguimiento de la actuación de la policía para ceñir los actos de autoridad a los derechos humanos.

V.9.6.3. Formular un programa de capacitación en derechos humanos que atienda la constitucionalidad y convencionalidad en la materia.

V.9.6.4. Consolidar la capacitación en derechos humanos a los elementos policiales con base en las recomendaciones de los organismos públicos de los derechos humanos.

V.9.6.5. Celebrar acuerdos con instituciones públicas y privadas para la capacitación y formación de la cultura de los derechos humanos.

V.9.6.6. Actualizar los lineamientos de los protocolos de actuación con base a la evolución del marco legal y de las recomendaciones de los organismos públicos de los derechos humanos.

V.9.6.7. Impulsar las actividades de ciudadanos, investigadores y expertos, relativas al observatorio de la actuación de la autoridad con apego a los derechos humanos.

V.9.6.8. Colaborar con la Federación y el Estado en las acciones de protección de los derechos humanos de los migrantes.

V.9.6.9. Promover una cultura de los derechos humanos mediante acciones de divulgación en las colonias, poblados, rurales, centros de trabajo y planteles educativos.

V.9.6.10. Colaborar en la organización de foros de divulgación sobre la debida actuación de los policías para la formación de una cultura de la defensa y respeto de los derechos humanos.

V.9.7. Proximidad policial y prevención social para la armonía comunitaria

Procurar la armonía de la vida comunitaria mediante acciones que consoliden el modelo de proximidad policial y activen la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.

V.9.7.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la seguridad de las comunidades mediante la proximidad policial y la prevención social del delito.

V.9.7.2. Formular programas y proyectos para la armonía comunitaria con base en un sistema de indicadores para el seguimiento los resultados de la policía de proximidad y prevención social del delito.

V.9.7.3. Afirmar a la proximidad policial por la calidad de su presencia comunitaria para la creación de un entorno más seguro, ordenado y con armonía.

V.9.7.4. Avanzar en la gestión de la institución que administra y opera las actividades de la policía de proximidad mediante el fortalecimiento de su estructura.

V.9.7.5. Crear mecanismos para establecer canales de comunicación que propicien la cercanía entre vecinos de las colonias y poblados rurales y los elementos de la policía de proximidad.

V.9.7.6. Consolidar las políticas, programas y procedimientos en materia de proximidad policial y justicia cotidiana con orientación comunitaria.

V.9.7.7. Gestionar acuerdos de colaboración en materia de prevención social del delito para la transformación comunitaria.

V.9.7.8. Convocar a la participación de organizaciones de comerciantes en reuniones de trabajo de participación ciudadana en materia de seguridad.

V.9.7.9. Impulsar acciones de participación ciudadana en una red de comités de prevención comunitaria y en un observatorio de prevención social.

V.9.7.10. Gestionar acciones para la formulación de un diagnóstico de grupos juveniles.

V.9.7.11. Divulgar los resultados de la policía de proximidad en la creación de entornos seguros y en armonía que amplíen la confianza ciudadana en su actuación comunitaria.

V.9.7.12. Convocar a los habitantes de colonias y poblados rurales a participar en los programas, proyectos y acciones de prevención social, comunitaria, situacional y psicosocial para la reducción de los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia.

V.9.7.13. Participar con padres de familia, maestros y alumnos en los programas de seguridad en el entorno escolar y en los programas de formación de una cultura de paz y armonía en la convivencia comunitaria.

V.9.7.14. Impulsar la gestión de acciones para elevar la capacidad de respuesta ante los llamados de auxilio mediante la instalación de casetas de policía en las colonias y poblados.

V.9.7.15. Ampliar la cobertura del patrullaje en los polígonos de alta incidencia delictiva de la ciudad y mediante el monitoreo de cámaras de vigilancia.

V.9.7.16. Promover la organización de grupos de vecinos en acciones de vigilancia y alerta mediante el uso de las redes sociales.

V.9.7.17. Realizar acciones de vigilancia que contribuyan a reducir la tasa de delitos mediante los operativos antipandillas, venta de bebidas alcohólicas clandestinas y fuera de horario plan cerrojo y casas abandonadas.

V.9.8. Fortalecimiento de la justicia cotidiana

Otorgar prioridad a la justicia cotidiana con acciones que fortalezcan la aplicación de los métodos alternativos de solución de controversias en la comunidad con el auxilio de mediadores comunitarios.

V.9.8.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas al fortalecimiento de la justicia cotidiana.

V.9.8.2. Avanzar en las acciones de un sistema de indicadores para el seguimiento de las acciones de apoyo a víctimas, mediación y justicia cotidiana.

V.9.8.3. Afirmar a la justicia cotidiana por la eficiencia de sus acuerdos en creación de un entorno más seguro, ordenado y con armonía.

V.9.8.4. Avanzar en la gestión de la actividad del centro municipal de justicia cotidiana con criterios de oportunidad y eficacia en mantener la armonía comunitaria.

V.9.8.5. Crear espacios en colonias y poblados rurales para la superación de conflictos mediante la aplicación de métodos alternativos de solución de controversias por mediadores comunitarios.

V.9.8.6. Consolidar las políticas, programas y procedimientos en materia de proximidad policial y justicia cotidiana con orientación comunitaria.

V.9.8.7. Gestionar acuerdos de colaboración en materia de prevención social del delito para la transformación comunitaria.

V.9.8.8. Divulgar las ventajas y beneficios de los servicios de justicia cotidiana en la solución de controversias entre vecinos y entre miembros de la familia.

V.9.8.9. Fortalecer las acciones para la aplicación de un protocolo de protección de inocentes, víctimas y terceros presentes en el momento de la comisión de un delito.

V.9.8.10. Garantizar la protección a víctimas en los términos que la ley determina y prever los lineamientos de la cadena de custodia.

V.9.8.11. Promover acciones para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad con mecanismos de denuncia anónima, cumplimiento de las normas y de las obligaciones, respeto a la autoridad y a los derechos de los demás.

V.9.8.12. Impulsar las acciones ciudadanas para la actividad de un observatorio ciudadano de seguridad pública.

V.9.9. Eficiencia en la vigilancia vial

Atender en forma eficaz la función operativa de la seguridad vial con acciones de actualización reglamentaria, capacitación, renovación de mobiliario urbano, videovigilancia y cultura vial para la protección del peatón, ordenamiento vial y control del tráfico de vehículos.

V.9.9.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a eficiencia de la vigilancia vial.

V.9.9.2. Formular acciones de eficiencia en la vigilancia vial para la protección del peatón y el control del tráfico vehicular con base en un sistema de indicadores de tránsito y vialidad.

V.9.9.3. Avanzar en la gestión de estudios de ingeniería de tránsito que ofrezcan soluciones a la función operativa de las vialidades.

V.9.9.4. Consolidar las acciones del programa de prevención de accidentes viales con base en

la sistematización de información y análisis de incidentes.

V.9.9.5. Modernizar el marco reglamentario en materia de tránsito y vialidad.

V.9.9.6. Avanzar en las acciones de divulgación del contenido del reglamento de tránsito con mensajes de cumplimiento ciudadano, orden en los traslados y seguridad en las vialidades.

V.9.9.7. Convocar a la participación ciudadana en campañas de comunicación que incentiven el uso del cinturón de seguridad, la no conducción en estado de ebriedad y el no uso del teléfono celular.

V.9.9.8. Realizar acciones que garanticen la seguridad vial mediante el operativo radar, operativo cinturón de seguridad y operativo carga insegura.

V.9.9.9. Consolidar la vigilancia en el cumplimiento rutas y paradas del servicio de transporte público con criterios de orden y movilidad urbana.

V.9.9.10. Otorgar seguridad vial en zonas escolares y el libre acceso a rampas y cajones de estacionamiento para personas con discapacidad mediante la aplicación firme del reglamento de tránsito.

V.9.9.11. Promover la participación de alumnos y padres de familia en el auxilio vial durante la entrada y salida de las escuelas.

V.9.9.12. Avanzar en la formación de una cultura ciudadana de respeto a la preferencia de paso de los peatones en las vialidades.

V.9.9.13. Realizar acciones de renovación del mobiliario urbano de control de tránsito y los sistemas de televigilancia vial.

V.9.9.14. Otorgar certeza del cumplimiento de límites de velocidad que establece la reglamentación de tránsito mediante operativos de vigilancia y el uso de la televigilancia.

V.9.9.15. Avanzar en las acciones para sistematización centralizada de semáforos para una mejor administración del flujo vehicular según la evolución de los aforos durante el día.

V.9.9.16. Promover acciones de gestión para la creación de la academia municipal de manejo en apoyo a conductores que inician el uso de vehículos de fuerza motriz y de la educación vial.

V.9.9.17. Avanzar en la modernización de la supervisión de la actuación de los oficiales de tránsito mediante sistemas de televigilancia.

V.9.9.18. Impulsar acciones para la formulación de un programa de auxilio vial que solucione fallas en los vehículos y facilite el flujo de la movilidad urbana.

V.9.9.19. Establecer acciones para la respuesta y atención oportuna de los servicios de emergencias, la aplicación de protocolos para el desvío del tráfico vehicular durante la atención de emergencias y el auxilio en la fluidez del tráfico durante el traslado personas lesionadas o enfermas.

V.9.9.20. Consolidar el programa especial de regularización e identificación de carretoneros con acciones de registro y de orientación sobre el uso de las vialidades primarias.

V.9.9.21. Impulsar las acciones ciudadanas orientadas al observatorio y seguimiento de indicadores de incidentes relacionados con la función operativa de tránsito y vialidad.

V.9.10. Protección civil y prevención de riesgos

Organizar con diligencia y eficacia la responsabilidad del ayuntamiento de salvaguarda de la seguridad física y del patrimonio de la población mediante una cultura de prevención de riesgos, renovación de equipos y la participación ciudadana en comités y brigadas de protección civil.

V.9.10.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones

municipales orientadas a la protección civil y la prevención de riesgos.

V.9.10.2. Formular un programa de acciones para la protección civil, prevención y atención de riesgos en la comunidad con base en un sistema de indicadores municipales.

V.9.10.3. Avanzar en las acciones que renuevan los contenidos del atlas municipal de riesgos con base en la actualización de datos sociodemográficos, orográficos y económicos.

V.9.10.4. Impulsar la función operativa del consejo municipal de protección civil antes, durante y después de eventos atropogénicos y de la naturaleza.

V.9.10.5. Establecer una agenda de la protección civil con los integrantes del consejo municipal, del comité para el restablecimiento de abasto privado en situaciones de emergencia y del cuerpo de bomberos.

V.9.10.6. Ampliar la convocatoria a la participación social en unidades y brigadas de protección civil para el fortalecimiento de los sistemas de prevención, alerta y atención de emergencias.

V.9.10.7. Fortalecer cultura comunitaria y ciudadana de prevención de riesgos mediante campañas de protección civil de alerta a las contingencias provocadas por el hombre o la naturaleza.

V.9.10.8. Disponer de personal y equipo para la atención en forma oportuna a los llamados de emergencia de rescate de montaña, rescate urbano y rescate acuático.

V.9.10.9. Impulsar cursos de capacitación para las brigadas de protección civil sobre primeros auxilios, uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate y evacuación en empresas.

V.9.10.10. Establecer las acciones para la formulación de una agenda de simulacros en el marco de la cultura de la protección civil.

V.9.10.11. Avanzar en la organización de talleres de protección civil en las colonias para la prevención de accidentes en los hogares de las familias escobedenses.

V.9.10.12. Consolidar las acciones de formación de una cultura de la prevención de riesgos comunitarios en las niñas y niños de educación básica.

V.9.10.13. Promover la actualización de los elementos de protección civil mediante la asistencia a cursos, foros y congresos nacionales.

V.9.10.14. Avanzar en las acciones de los programas de capacitación y certificación de los elementos de protección civil y de las instituciones de emergencia y seguridad.

V.9.10.15. Avanzar en las acciones para la consolidación de la agenda de operativos de semana santa, día de muertos y de auxilio por bajas temperaturas.

V.9.10.16. Formular los planes de contingencia incendios forestales, baldíos y urbanos, de contingencia temporada de lluvias y ciclones tropicales, de contingencia temporada invernal, de contingencia semana santa y de contingencia día de muertos.

V.9.10.17. Gestionar la modernización y reposición de la infraestructura y equipo para la consolidación de la capacidad de respuesta y alerta temprana de emergencias comunitarias.

V.9.10.18. Consolidar las acciones de prevención de riesgos en la comunidad del sistema de protección civil municipal mediante la incorporación de tecnologías de monitoreo y alerta.

V.9.10.19. Gestionar la renovación y mantenimiento de equipamiento y del parque vehicular del cuerpo de bomberos.

V.9.10.20. Impulsar la gestión de la renovación y mantenimiento de ambulancias municipales en apoyo a los servicios del sistema de municipal de protección civil.

V.9.10.21. Colaborar en las acciones de la Federación y el Estado en las acciones de inspección y vigilancia a establecimientos con actividades productivas de riesgo para la población.

V.9.10.22. Consolidar las acciones de vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad, equipo de protección y emergencia y plan de evacuación en establecimientos públicos y privados.

V.10. CIUDAD CON LA FUERZA DE TODOS

OBJETIVO

Responder a los retos de la ciudad con la fuerza de todos mediante la convocatoria a la participación ciudadana, la toma de decisiones y orientación con la participación social, la atención oportuna a las iniciativas de la participación comunitaria y el impulso a las prácticas solidarias de la responsabilidad social.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

V.10.1. Con la fuerza de la participación ciudadana

Convocar a la fuerza de la participación ciudadana a integrarse a las figuras colegiadas de intervención en los asuntos públicos municipales mediante comités, consejos, patronatos y entidades municipales con espacios de presencia ciudadana.

V.10.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la participación ciudadana en los asuntos públicos municipales.

V.10.1.2. Formular una agenda de participación ciudadana con base en legislación de la materia, los reglamentos municipales y las vertientes ciudadanas de programas y proyectos municipales.

V.10.1.3. Convocar a la participación ciudadana en la conformación de comités,

consejos, patronatos y órganos municipales con base en la legislación y reglamentación municipal.

OBJETIVO

Responder a los retos de la ciudad con la fuerza de todos mediante la convocatoria a la participación ciudadana, la toma de decisiones y orientación con la participación social, la atención oportuna a las iniciativas de la participación comunitaria y el impulso a las prácticas solidarias de la responsabilidad social.

V.10.1.4. Crear espacios de participación ciudadana en la formulación de programas y proyectos para el desarrollo municipal.

V.10.1.5. Modernizar el marco jurídico municipal de la participación ciudadana con acciones de inclusión en todas las acciones orientadas al desarrollo municipal.

V.10.1.6. Otorgar prioridad a la participación ciudadana que tiene interés en integrarse a la conducción de proyectos de infraestructura para la ciudad.

V.10.2. Con la fuerza de la participación social

Reconocer la fuerza de la participación social por su capacidad de organización para promover y defender los intereses de grupo orientados al mejoramiento de vida de las personas en el municipio.

V.10.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la participación social en el mejoramiento de la vida de los habitantes en el municipio.

V.10.2.2. Promover la actividad de asociaciones y grupos de personas que trabajan por el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de grupos de población vulnerable.

V.10.2.3. Atender los proyectos de asociaciones y grupos que procuran la equidad de género, el cuidado de los adultos mayores, la protección

de los menores y el bienestar para las personas con discapacidad.

V.10.2.4. Sumar la actividad de los grupos ambientalistas a las acciones de los programas y proyectos de protección ambiental y equilibrio ecológico.

V.10.2.5. Colaborar con las asociaciones y grupos defensores de los derechos humanos en la gestión institucional de sus demandas.

V.10.2.6. Contribuir al desarrollo de las actividades de los grupos y asociaciones que procuran el bienestar de la salud y la autoayuda para la superación de enfermedades.

V.10.2.7. Abrir los proyectos del desarrollo municipal a la participación social de cámaras empresariales y asociaciones gremiales.

V.10.3. Con la fuerza de la participación comunitaria

Contribuir a la organización de la fuerza de la participación comunitaria en el desarrollo del entorno social y económico de las colonias y poblados rurales para el impulso de programas y proyectos sociales.

V.10.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la participación comunitaria para el impulso de los programas y proyectos sociales.

V.10.3.2. Incorporar las figuras de participación comunitaria en las reglas de operación de programas y actividades de proyectos municipales.

V.10.3.3. Atender las propuestas de incorporación de infraestructura social básica que surgen de asociaciones comunitarias con base en la planeación participativa.

V.10.3.4. Colaborar en la organización de los grupos comunitarios que desarrollan proyectos de economía social.

V.10.3.5. Convocar a los habitantes de las colonias y poblados a participar en comités para el desarrollo social y humano.

V.10.3.6. Trabajar en la organización de la participación comunitaria en el desarrollo de acciones para la educación, la salud y la alimentación.

V.10.3.7. Contribuir a la transformación comunitaria mediante la organización de los vecinos en actividades de mejora del entorno y de sus viviendas.

V.10.3.8. Organizar a los vecinos en la realización de acciones para el mantenimiento de áreas verdes y espacios para el deporte y la recreación.

V.10.3.9. Promover acciones de diálogo con comités comunitarios de ciudadanos mediante encuentros, foros, asambleas vecinales, audiencias, convivios y desayunos.

V.10.3.10. Promover prácticas de diálogo entre los vecinos y los elementos de la corporación de policía de proximidad para garantizar un entorno de prevención de delito mediante la participación comunitaria.

V.10.3.11. Promover la participación de los comités sociales comunitarios en la supervisión de las obras en forma conjunta con las constructoras y servidores públicos de desarrollo urbano.

V.10.3.12. Convocar a los vecinos a participar en el rescate de infraestructura y espacios públicos que procuran la cohesión social comunitaria.

V.10.4. Con la fuerza de la responsabilidad social

Desarrollar el valor de la responsabilidad social entre los ciudadanos de General Escobedo con acciones que convoquen a la creación de compromisos con la ciudad que habitan y con los vecinos con los que comparten un entorno de vida.

V.10.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a desarrollar la responsabilidad como una fuerza ciudadana y comunitaria.

V.10.4.2. Formular programas y proyectos que convoquen a los ciudadanos a actuar con responsabilidad social con acciones de desarrollo humano y comunitario.

V.10.4.3. Avanzar en la formación de una cultura ciudadana de responsabilidad que genere iniciativas para el desarrollo de la ciudad con beneficios para los grupos vulnerables.

V.10.4.4. Crear entornos comunitarios de responsabilidad social vecinal que compartan compromisos de ayuda mutua y cooperación entre las familias.

V.10.4.5. Impulsar redes de responsabilidad social para la oferta de servicios entre vecinos que generen ahorros a las familias en el mantenimiento de sus hogares.

V.10.4.6. Convocar a los servidores públicos a la integración de una red de responsabilidad social de compromiso con el desarrollo comunitario de espacios para la convivencia familiar.

V.10.4.7. Crear redes de responsabilidad social con las escuelas de educación básica para el desarrollo de la comunidad escolar.

V.10.4.8. Integrar a los alumnos de universidades y escuelas técnicas a participar en redes de responsabilidad social mediante campañas de atención comunitaria.

EJE TRANSVERSAL ESCOBEDO **CIUDAD ESTRATÉGICA Y** **SOLIDARIA.**

A. ACCIONES ESTRATÉGICAS DE VISIÓN INTERMUNICIPAL.

OBJETIVO

Avanzar en la visión intermunicipal con acciones estratégicas de impulso metropolitano, de construcción de acuerdos multianuales de colaboración, de gestión regional para la transformación social metropolitana y de fortaleza en la localización de inversiones.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A.1. Gestión intermunicipal con visión metropolitana

Avanzar en la gestión de un modelo intermunicipal de colaboración y asociación metropolitana que contribuya a compartir políticas con valor para la transformación regional.

A.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la gestión intermunicipal con visión metropolitana.

A.1.2. Formular una agenda de colaboración con visión metropolitana para el desarrollo intermunicipal con base en un sistema de indicadores.

A.1.3. Ampliar las bases de la gestión de la visión metropolitana mediante la consolidación de los acuerdos de colaboración intermunicipal.

A.1.4. Avanzar en las acciones que contribuyen al impulso de la asociación de municipios metropolitanos.

A.1.5. Promover la homologación reglamentaria de actividades de alcance metropolitano que favorezcan la movilidad social y urbana.

A.1.6. Convocar a la participación ciudadana mediante consulta pública para la formulación de programas de desarrollo intermunicipal.

A.1.7. Impulsar las actividades de seguimiento y evaluación de políticas municipales de los observatorios ciudadanos metropolitanos.

A.1.8. Solicitar el consejo de organismos colegiados de presencia intermunicipal en la planeación, validación y ejecución de proyectos metropolitanos.

A.2. Acuerdos estratégicos para el desarrollo intermunicipal

Auspiciar proyectos estratégicos intermunicipales para el desarrollo social y humano, desarrollo urbano y la seguridad pública mediante acuerdos metropolitanos y convenios con la Federación, el Estado y organismos nacionales e internacionales.

A.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a la gestión de acuerdos para el desarrollo intermunicipal.

A.2.2. Consolidar las acciones para el desarrollo intermunicipal mediante acuerdos intermunicipales de colaboración metropolitana.

A.2.3. Ampliar las bases de la coordinación fiscal con la Federación y Estado mediante los mecanismos de gestión metropolitanos.

A.2.4. Avanzar en la construcción de acuerdos de los municipios metropolitanos con otros municipios del estado o de otras entidades para el impulso de proyectos regionales.

A.2.5. Examinar alternativas de gestión de acuerdos metropolitanos con organismos internacionales de cooperación para el desarrollo de proyectos intermunicipales.

A.2.6. Promover la gestión de planes, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su

equipamiento en el marco del fideicomiso de fondo metropolitano de Monterrey.

A.3. Hacer región para la transformación intermunicipal

Hacer región entre los municipios metropolitanos con proyectos para la transformación intermunicipal por su efecto en el desarrollo social y humano, la seguridad pública, el transporte y la movilidad urbana.

A.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a integrar regiones para la transformación municipal.

A.3.2. Promover la formulación de un plan metropolitano de desarrollo que integra la visión intermunicipal.

A.3.3. Otorgar valor estratégico a la integración de los recursos intermunicipales para la gestión regional de infraestructura.

A.3.4. Avanzar en la gestión de un modelo de intermunicipalidad que proyecte al área metropolitana como una zona social y económica de trascendencia nacional.

A.3.5. Avanzar en la gestión de proyectos intermunicipales que favorecen la integración regional con municipios colindantes fuera de la zona metropolitana.

A.3.6. Establecer una relación estratégica con gobiernos municipales, el Estado y la Federación con criterios de intermunicipalidad en la gestión de las políticas públicas de desarrollo.

A.3.7. Avanzar en la gestión de una agenda de intermunicipalidad con los gobiernos de los municipios del estado.

A.3.8. Presentar los proyectos estratégicos intermunicipales ante los representantes del Poder Legislativo estatal y federal.

A.4. Localización regional de inversiones intermunicipales

Impulsar la localización regional de inversiones mediante acciones de promoción metropolitana de las ventajas para el desarrollo de empresas industriales, comerciales y de cadenas productivas.

A.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas a localización de inversiones intermunicipales.

A.4.2. Avanzar en la localización de inversiones productivas mediante acciones de integración de una zona competitiva por la suma de ventajas municipales de mayor presencia regional.

A.4.3. Convocar a las instituciones públicas y privadas orientadas al desarrollo económico al impulso de la visión intermunicipal en materia de promoción de inversiones regionales.

A.4.4. Integrar la visión intermunicipal sobre la promoción de inversiones en un plan regional de desarrollo económico para el crecimiento de los sectores económicos metropolitanos.

A.4.5. Avanzar en la promoción de los proyectos de desarrollo económico con valor regional que integre la vocación de los sectores productivos de los municipios metropolitanos.

A.4.6. Colaborar en la integración de un portafolios regional de inversiones que promueva las ventajas metropolitanas de localización industrial y comercial.

A.4.7. Promover entre los sectores económicos locales las ventajas de la localización regional de inversiones para la integración metropolitana de cadenas productivas.

B. AGENDA DE PROYECTOS INTERMUNICIPALES

OBJETIVO

Integrar una agenda de proyectos intermunicipales estratégicos para la gestión de acciones regionales que contribuyan al bienestar de los habitantes de la zona

metropolitana por la calidad de los beneficios en materia de desarrollo humano, desarrollo económico, seguridad pública, transporte y movilidad urbana.

B.1. Desarrollo municipal para el crecimiento intermunicipal

Contribuir al crecimiento intermunicipal desde la visión del desarrollo municipal mediante acciones que integren una agenda metropolitana de gestión de proyectos en cometidos públicos concurrentes.

B.1.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas al desarrollo municipal para el crecimiento municipal.

B.1.2. Avanzar en la gestión de una agenda metropolitana de proyectos para el desarrollo municipal con alcance intermunicipal.

B.1.3. Impulsar la creación orgánica de estructuras municipales orientadas a la gestión de proyectos de desarrollo municipal con alcance intermunicipal.

B.1.4. Otorgar prioridad a los proyectos de desarrollo municipal con mayor cobertura de beneficios intermunicipales para los habitantes metropolitanos.

B.1.5. Impulsar la gestión de equipo e infraestructura para el desarrollo municipal con utilidad en proyectos intermunicipales.

B.1.6. Avanzar en la gestión de un modelo para el establecimiento de un sistema de financiamiento de asociación pública y privada en proyectos intermunicipales.

B.1.7. Sostener una colaboración efectiva con la Federación y el Estado en la disposición de recursos para el desarrollo intermunicipal en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

B.1.8. Impulsar acuerdos para la gestión eficaz de asuntos intermunicipales en trámite en el Congreso del Estado.

.1.9. Avanzar en la gestión de esquemas de refinanciamiento en el marco de las atribuciones y facultades de los ayuntamientos.

B.1.10. Formular acuerdos intermunicipales que contribuyan a la homologación del marco reglamentario municipal en materia de comercio, alcoholes, tránsito, policía, buen gobierno y desarrollo urbano.

B.1.11. Promover la homologación de la regulación de permisos para el control de actividades y servicios de establecimientos en los municipios metropolitanos.

B.1.12. Avanzar en la gestión de espacios metropolitanos alternativos para la disposición de la basura en el marco de la normatividad aplicable y de los proyectos del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.

B.1.13. Promover la modernización del marco jurídico municipal con propuestas que impulsen el desarrollo intermunicipal.

B.2. Impulso al bienestar social con proyectos intermunicipales

Crear un entorno de bienestar social mediante el impulso de proyectos intermunicipales orientados a la superación de las carencias y procurar un desarrollo humano y social con integralidad en la zona metropolitana.

B.2.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a las acciones municipales orientadas al bienestar social en la zona metropolitana de Monterrey.

B.2.2. Formular acciones de coordinación intermunicipal en materia de bienestar social con base en un sistema intermunicipal de indicadores metropolitanos del desarrollo social y humano.

B.2.3. Avanzar en la gestión de un programa intermunicipal para desarrollo social y humano de los habitantes metropolitanos.

B.2.4. Impulsar acciones para la incorporación de infraestructura social básica de mayor fortaleza en zonas de atraso que comparten los municipios metropolitanos.

B.2.5. Promover un crecimiento equilibrado con los municipios colindantes de la cobertura de los espacios recreativos en el marco de las acciones de impulso al desarrollo social y humano.

B.2.6. Avanzar en la gestión de la infraestructura que por colindancia se comparte con los municipios metropolitanos con impacto en el desarrollo social y humano intermunicipal.

B.2.7. Impulsar la incorporación de infraestructura que mejore el equipamiento urbano comunitario para la superación de las carencias sociales de educación, salud y alimentación.

B.3. Seguridad pública con alcance metropolitano

Colaborar en las acciones para la seguridad pública con trascendencia intermunicipal mediante proyectos orientados a la prevención y disuasión del delito en la zona metropolitana.

B.3.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a la prevención y disuasión del delito en la zona metropolitana.

B.3.2. Avanzar en la gestión de un sistema de inteligencia metropolitano para la prevención y disuasión del delito.

B.3.3. Compartir experiencias para la homologación del Modelo Policial de Proximidad.

B.3.4. Impulsar acciones para la gestión de un programa de capacitación intermunicipal para elevar la calidad de la actuación de las corporaciones de policía.

B.3.5. Avanzar en la armonización de los protocolos de actuación policial municipal con

base a las competencias por la colindancia entre los municipios metropolitanos.

B.3.6. Impulsar la creación de instancias colegiadas con funciones técnicas que integren a los secretarios de seguridad pública.

B.3.7. Avanzar en la formulación de programas de prevención social del delito, violencia e inseguridad con criterios de colaboración, homologación y operación coordinada.

B.4. Consolidación de la visión intermunicipal de los servicios públicos

Contribuir a la transformación de los servicios públicos mediante una visión intermunicipal para el mejoramiento de la calidad de la vida en las ciudades metropolitanas en forma equilibrada.

B.4.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado al mejoramiento de los servicios públicos con una visión metropolitana.

B.4.2. Contribuir a la formulación de programas para el bienestar social con base en un sistema de indicadores de los servicios públicos intermunicipales.

B.4.3. Establecer las bases para cooperación intermunicipal para la gestión de infraestructura de servicios en la zona metropolitana.

B.4.4. Colaborar en la formulación de una agenda para el sostenimiento de la calidad de los servicios en las colindancias entre municipios.

B.4.5. Avanzar en las acciones para la consolidación del plan hidrológico metropolitano.

B.4.6. Participar en la formulación de soluciones intermunicipales a las descargas pluviales que comparten infraestructura entre municipios.

B.4.7. Avanzar en las propuestas de formulación de un programa para reciclar agua de descargas pluviales.

B.4.8. Colaborar en los proyectos de ampliación de la cobertura de los servicios de agua y drenaje mediante la participación de los alcaldes metropolitanos en el Consejo de Agua y Drenaje.

B.4.9. Impulsar acciones para la consolidación de las acciones de promoción del Parque Nacional Cumbres.

B.5. Movilidad urbana de conexión intermunicipal

Crear un sistema de vialidades que responda a las necesidades de la movilidad urbana con valor estratégico para la conexión intermunicipal mediante proyectos integrales, infraestructura vial y transporte.

B.5.1. Alinear los objetivos de la planeación de la Federación y el Estado a la incorporación de infraestructura con valor estratégico para la movilidad urbana de conexión intermunicipal.

B.5.2. Avanzar en la gestión de un modelo de desarrollo intermunicipal que contribuya a la gestión equilibrada de infraestructura vial metropolitana.

B.5.3. Colaborar en la gestión de un programa intermunicipal de vialidades con criterios de movilidad radial y longitudinal con base en el crecimiento del área metropolitana.

B.5.4. Impulsar la formación de un ente colegiado que participe en el seguimiento de los objetivos del desarrollo urbano municipal y de los instrumentos intermunicipales de planeación en materia de vialidad.

B.5.5. Establecer acciones coordinadas de mantenimiento de las vialidades mediante un programa metropolitano de repavimentación y bacheo.

B.5.6. Gestionar un programa especial que amplíe la infraestructura del anillo vial

metropolitano y del anillo periférico mediante la incorporación de ejes viales, puentes, pasos a desnivel y viaductos.

B.5.7. Avanzar en la gestión de proyectos para la modificación de la ruta de vías de ferrocarriles de carga o el rediseño de los cruces de la vía.

B.5.8. Impulsar las acciones de un plan integral de movilidad urbana para ampliación y construcción de nuevas rutas del tren metropolitano.

B.5.9. Avanzar en la gestión de proyectos que mejoren la movilidad urbana por la calidad de la cobertura de las rutas metropolitanas e intramunicipales de transporte.

C. PROYECTOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO.

Tabla 1.- Identificación de proyectos municipales para el desarrollo.

No. Nombre del proyecto

1 Clínica del IMSS

2 Hospital General en Libramiento y Raúl Salinas

3 Preparatoria CECYTE

4 Secundarias en San José de los Sauces y Mirasur

5 Construcción de Avenida las Industrias

6 Ampliación de lateral en Juárez y Laredo

7 Continuación de la avenida República Mexicana hasta Carretera a Laredo

8 Introducción de servicios en la colonia Andrés Caballero

9 Ampliación de panteón municipal

10 Acciones de sembrado de 5 mil árboles

11 Programa de puesta en operación de 2 centros de acopio de basura electrónica

12 Proyectos ejecutivos de 4 parques nuevos y la rehabilitación de 7 unidades deportivas.

7. ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 (Tabla 2)

Tabla 2.- Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Presupuesto de egresos 2019

EJES PMD 2018-2021	SECTOR DEL DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREAS DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019		FUNCIÓN DEL GASTO
			PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
			CONCEPTO	MONTO	
I. Ciudad SENSIBLE	Desarrollo social	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Desarrollo Social DIF Municipal Instituto de la Mujer 	Servicios Comunitarios	\$ 279,917,468.27	Desarrollo Social
			Desarrollo Social	\$ 112,521,721.55	Desarrollo Social
II. Ciudad PRODUCTIVA	Desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Desarrollo Económico 	Inversión en obra pública	\$ 46,995,518.50	Desarrollo Económico
III. Ciudad FUNCIONAL	Desarrollo urbano y medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Secretaría de Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas 	Obra pública, desarrollo urbano y ecología	\$ 81,456,416.45	Desarrollo Social
			Obra pública	\$ 145,905,163.05	Desarrollo Social
			Fondo de fortalecimiento	\$ 270,859,483.02	Desarrollo Social
IV. Ciudad FUERTE	Gobierno y Administración	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría del Ayuntamiento Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Oficina Ejecutiva Secretaría Particular Com. Social Secretaría de la Contraloría 	Administración Pública	\$ 144,311,926.18	Gobierno
			Administración hacendaria	\$ 99,869,593.49	Gobierno
			Obligaciones financieras	\$ 66,182,632.00	Desarrollo Económico
			Inversión bienes muebles e intangibles	\$ 42,737,352.80	Gobierno
V. Ciudad SEGURA	Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría Técnica de Movilidad Sustentable 	Seguridad de Justicia y Proximidad	\$ 42,737,352.80	Gobierno
TOTAL				\$ 1'337,391,827.71	

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

El ayuntamiento establecerá la metodología, procedimientos e instrumentos para el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones que las líneas de acción determinan con base en los objetivos

y estrategias de los seis ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

La evaluación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que derivan de este plan municipal de desarrollo se sujetará a la batería de indicadores formulados en cada uno, según sus fichas de elaboración y lineamientos de temporalidad, cobertura en segmentos de población y cobertura territorial, la calidad de los resultados, la eficacia en el logro de las

metas, la capacidad para administrar el uso y destino de los recursos financieros por la gestión de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos, la efectividad en razón de los alcances de las metas por su impacto en el desarrollo municipal.

El cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el plan de desarrollo municipal, le corresponde a los titulares de las dependencias y entidades públicas. Desde el ámbito de competencia son responsables de la ejecución de los programas con calidad, economía, cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad. Con base en estas características de ejecución presentan reportes del avance programático-presupuestal e indicadores para su revisión, seguimiento y evaluación.

El uso de los indicadores por los responsables de los programas, proyectos y acciones en forma estandarizada por la clasificación de eficiencia, eficacia, economía, calidad, cobertura y efectividad contribuye a evaluar el cumplimiento de las líneas de acción por la administración pública municipal y el seguimiento de los indicadores económicos y sociales que publica el Instituto Nacional de Geografía y Estadística dan información sobre la efectividad de los objetivos, estrategias y líneas de acción por los datos de las actividades de los sectores sociales y económicos en el municipio.

Los indicadores estratégicos y de gestión aplicables al desempeño ofrecen información sobre la capacidad de las dependencias y entidades municipales para cumplir con los cometidos de programas, proyectos y acciones por el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan directamente en la población objetivo o área focalizada, según lo determinado en nuestro tablero de indicadores.

Tabla 3- Tablero de indicadores programas, proyectos y acciones

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021			
Indicadores para la evaluación y seguimiento de programas, proyectos y acciones			
Tipo	Uso	Medición	Aplicación por objetivos
Indicadores de eficacia	Miden el grado de cumplimiento de los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción • Razón • Tasa • Índice 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad con vida en comunidad 2. Ciudad para todos 3. Ciudad con fuerza productiva 4. Ciudad con empleos para todos 5. Ciudad orientada al urbanismo social 6. Ciudad moderna con servicios funcionales 7. Ciudad bien gobernada 8. Ciudad bien administrada 9. Ciudad con instituciones fuertes 10. Ciudad con la fuerza de todos
Indicadores de eficiencia	Miden la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción • Razón • Tasa • Índice de variación proporcional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad con vida en comunidad 2. Ciudad para todos 3. Ciudad con fuerza productiva 4. Ciudad con empleos para todos 5. Ciudad orientada al urbanismo social 6. Ciudad moderna con servicios funcionales 7. Ciudad bien gobernada 8. Ciudad bien administrada 9. Ciudad con instituciones fuertes 10. Ciudad con la fuerza de todos
Indicadores de economía	Miden la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción • Razón • Tasa • Índice de variación proporcional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad con vida en comunidad 2. Ciudad para todos 3. Ciudad con fuerza productiva 4. Ciudad con empleos para todos 5. Ciudad orientada al urbanismo social 6. Ciudad moderna con servicios funcionales 7. Ciudad bien gobernada 8. Ciudad bien administrada 9. Ciudad con instituciones fuertes 10. Ciudad con la fuerza de todos

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

Indicadores para la evaluación y seguimiento de programas, proyectos y acciones

Tipo	Uso	Medición	Aplicación por objetivos
Indicadores de calidad	Miden los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas • Grupos focales • Entrevistas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad con vida en comunidad 2. Ciudad para todos 3. Ciudad con fuerza productiva 4. Ciudad con empleos para todos 5. Ciudad orientada al urbanismo social 6. Ciudad moderna con servicios funcionales 7. Ciudad bien gobernada 8. Ciudad bien administrada 9. Ciudad con instituciones fuertes 10. Ciudad con la fuerza de todos
Indicadores de efectividad	Miden el cambio sensible en la calidad de vida, relacionada con el objetivo de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción - Razón - Tasa - Índice de variación proporcional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciudad con vida en comunidad 2. Ciudad para todos 3. Ciudad con fuerza productiva 4. Ciudad con empleos para todos 5. Ciudad orientada al urbanismo social 6. Ciudad moderna con servicios funcionales 7. Ciudad bien gobernada 8. Ciudad bien administrada 9. Ciudad con instituciones fuertes 10. Ciudad con la fuerza de todos

Tabla 4.- Tablero de indicadores aplicables al desempeño institucional

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 Indicadores aplicable al desempeño institucional			
Tipo	Uso	Medición	Aplicación
Indicadores estratégicos:	Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.	<ul style="list-style-type: none"> • - Proporción • - Razón • - Tasa • - Índice de variación • proporcional 	Programas, proyectos y acciones
Indicadores de gestión	Miden el avance y logro en procesos y actividades, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.	<ul style="list-style-type: none"> • - Proporción • - Razón • - Tasa • - Índice de variación • proporcional 	Programas, proyectos y acciones

La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y la Contraloría Municipal, según lo determinan los artículos 40 y 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, verificarán los indicadores y parámetros de medición establecidos por las dependencias y entidades responsables en el marco del tablero de indicadores que presenta este instrumento de planeación.

El establecimiento de este Tablero de Evaluación, permite el seguimiento sistemático a los programas operativos anuales y proyectos en alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acciones aplicables a la actividad administrativa y de gobierno del ayuntamiento de General Escobedo. La medición por indicadores del cumplimiento y el logro de metas con base en el tablero, estandariza la evaluación de los resultados obtenidos y el impacto de los

programas por la eficacia, eficiencia, economía, calidad y efectividad en su ejecución con relación directa a la visión planteada en los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 y proporciona datos de cumplimiento y de diagnóstico con utilidad para la actualización del los contenidos de la planeación municipal. Las evaluaciones de los resultados, mediante este tablero, permite la reestructuración de los programas operativos anuales y reprogramación del presupuesto municipal.

La estandarización de las acciones a realizar para la orientación de los resultados de la evaluación, establece un criterio mínimo a realizar para dar utilidad a los indicadores según su tipo. En el cuadro de orientación de los resultados de la evaluación se precisa el sentido de la acción a realizar.

Tabla 5.- Oirientación de los resultados de la evaluación.

ORIENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
Resultados por tipo de indicadores	Acciones a realizar
Indicadores de eficacia	Comparación de lo programado con lo alcanzado.
Indicadores de eficiencia	Mejoramiento de la gestión y los procesos administrativos.
Indicadores de economía	Eficienzación del uso de los recursos públicos.
Indicadores de calidad	Autoevaluación para detectar y prevenir la utilidad pública.
Indicadores de efectividad	Reorientación de las acciones de planeación y programación para reorientar el rumbo.

Para el seguimiento del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de General Escobedo, se sugiere la utilización de un sistema alerta de semáforo para los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que integran el plan.

El color rojo señala el incumplimiento de la línea de acción, el color amarillo indica un nivel de cumplimiento aceptable y el color verde señala el cumplimiento satisfactorio.

Tabla 6.- Sistema de alerta de semáforo.

¿Qué se mide?	Cantidad	Frecuencia de medición	Semáforo de cumplimiento		
			Satisfactorio	Aceptable	Negativo
Ejes estratégicos	6	Anual			
Eje transversal	1	Anual			
Objetivos	12	Anual			
Estrategias	66	Anual			
Línea de acción	834	Anual			